

**INFORME**  
**DEL**  
**COMITE ESPECIAL**  
**CONTRA EL *APARTHEID***

**ASAMBLEA GENERAL**

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 22 (A/35/22)



**NACIONES UNIDAS**

Nueva York, 1980

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Este informe se presentó también al Consejo de Seguridad con la firma S/14156.

## INDICE

|  | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|--|-----------------|---------------|
| CARTA DE ENVIO . . . . .   |                 | vii           |
| I. INTRODUCCION . . . . .  | 1 - 10          | 1             |
| II. EXAMEN DE LA LABOR DEL COMITE ESPECIAL . . . . .   | 11 - 272        | 3             |
| A. Medidas adoptadas por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones . . . . .  | 11 - 31         | 3             |
| B. Colaboración militar y nuclear con Sudáfrica . . . . .  | 32 - 64         | 8             |
| 1. Colaboración con Sudáfrica en materia nuclear . . . . .   | 37 - 50         | 8             |
| 2. Audiencia de expertos en relación con violaciones del embargo de armas contra Sudáfrica y con actividades de mercenarios . . . . .                  | 51 - 64         | 11            |
| C. Condena de los actos de agresión de Sudáfrica contra países vecinos . . . . .   | 65 - 66         | 13            |
| D. Colaboración económica con Sudáfrica . . . . .  | 67 - 91         | 13            |
| 1. Seminario Internacional sobre el papel de las empresas transnacionales en Sudáfrica, celebrado en Londres del 2 al 4 de noviembre de 1979 . . . . . | 69 - 77         | 13            |
| 2. Seminario Internacional sobre un embargo de petróleo en Sudáfrica . . . . .   | 78 - 85         | 15            |
| 3. Día Internacional para un embargo de petróleo contra Sudáfrica . . . . .  | 86 - 91         | 16            |
| E. Relaciones diplomáticas y otro tipo de relaciones oficiales con Sudáfrica . . . . .   | 92 - 94         | 17            |
| F. Represión contra los oponentes del <u>apartheid</u> . . . . .   | 95 - 111        | 17            |
| 1. Aumento de la represión y de la violencia de la policía . . . . .   | 96 - 102        | 17            |
| 2. Audiencias sobre represión, presos políticos y asuntos conexos . . . . .  | 103 - 106       | 18            |
| 3. Campaña para la liberación de Nelson Mandela y otros presos políticos en Sudáfrica . . . . .  | 107 - 111       | 19            |

INDICE (continuación)

|  | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|--|-----------------|---------------|
| G. Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de <u>Apartheid</u> . . . . . | 112 - 114       | 20            |
| H. El <u>apartheid</u> en los deportes . . . . .   | 115 - 134       | 20            |
| I. Asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional . . . . .     | 135 - 138       | 23            |
| J. Difusión de información contra el <u>apartheid</u> . . . . .                                      | 139 - 141       | 23            |
| K. Fomento de la acción pública contra el <u>apartheid</u> . . . . .                                 | 142 - 196       | 25            |
| 1. Sindicatos . . . . .  | 143 - 153       | 25            |
| 2. Organizaciones de jóvenes y estudiantes . . . . .   | 154 - 168       | 26            |
| 3. Otras organizaciones no gubernamentales . . . . .   | 169 - 182       | 28            |
| 4. Conferencias, seminarios y otras actividades copatrocinadas por el Comité Especial . . . . .      | 183 - 196       | 30            |
| L. Observancia de días internacionales . . . . .   | 197 - 208       | 32            |
| 1. Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial (21 de marzo) . . . . .           | 201 - 206       | 32            |
| 2. Día Internacional de la Solidaridad con el Pueblo en Lucha de Sudáfrica (16 de junio) . . . . .   | 207 - 208       | 33            |
| M. La mujer y el niño bajo el régimen de <u>apartheid</u> . . . . .                                  | 209 - 224       | 33            |
| 1. Seminario Hemisférico sobre la Mujer bajo el <u>Apartheid</u> , Montreal . . . . .                | 212 - 216       | 34            |
| 2. Seminario Internacional sobre la Mujer y el <u>Apartheid</u> , Helsinki . . . . .                 | 217 - 224       | 34            |
| N. Misiones para celebrar consultas con gobiernos . . . . .  | 225 - 244       | 36            |
| 1. Misión del Presidente en los Países Bajos . . . . .   | 226 - 228       | 36            |
| 2. Misión del Presidente en Bélgica . . . . .  | 229 - 232       | 36            |
| 3. Misión del Presidente en los países nórdicos . . . . .  | 233 - 240       | 37            |
| 4. Misión del Presidente en la República Federal de Alemania . . . . .                               | 241 - 244       | 38            |
| O. Conferencias . . . . .  | 245 - 247       | 38            |
| 1. Representación en conferencias . . . . .  | 246             | 39            |
| 2. Mensajes a conferencias . . . . .   | 247             | 40            |

INDICE (continuación)

|  | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|--|-----------------|---------------|
| P. Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas y con otras organizaciones. . . . .      | 248 - 272       | 41            |
| 1. Organos de las Naciones Unidas . . . . .  | 248 - 254       | 41            |
| 2. Organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas . . . . . | 255 - 263       | 42            |
| 3. Organización de la Unidad Africana . . . . .  | 264 - 267       | 43            |
| 4. Conferencia de los Países no Alineados . . . . .  | 268             | 44            |
| 5. Movimientos de liberación sudafricanos . . . . .  | 269 - 272       | 44            |
| III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES . . . . .  | 273 - 438       | 45            |
| A. Introducción. . . . .   | 273 - 304       | 45            |
| B. Amenaza a la paz y la seguridad internacionales . . . . .                                     | 305 - 311       | 48            |
| C. Sanciones contra Sudáfrica. . . . .   | 312 - 369       | 49            |
| 1. Embargo de armas contra Sudáfrica. . . . .  | 321 - 332       | 50            |
| 2. Cesación de la colaboración nuclear. . . . .  | 333 - 339       | 52            |
| 3. Embargo de petróleo. . . . .  | 340 - 351       | 53            |
| 4. Cesación de inversiones y préstamos. . . . .  | 352 - 355       | 56            |
| 5. Otras sanciones económicas y sanciones conexas. . . . .                                       | 356 - 359       | 57            |
| 6. Papel de las empresas transnacionales. . . . .  | 360 - 369       | 57            |
| D. Otras medidas para aislar al régimen de Sudáfrica . . . . .                                   | 370 - 381       | 60            |
| 1. El boicoteo en los deportes. . . . .  | 373 - 376       | 60            |
| 2. Boicoteo cultural, académico y de otra índole. . . . .  | 377 - 381       | 61            |
| E. Presos políticos en Sudáfrica . . . . .   | 382 - 388       | 62            |
| F. Asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional . . . . . | 389 - 395       | 63            |
| G. Asistencia a los Estados de primera línea y a otros Estados contiguos a Sudáfrica . . . . .   | 396 - 400       | 64            |
| H. Las mujeres y los niños bajo el <u>apartheid</u> . . . . .                                    | 401 - 408       | 65            |
| I. Papel de las instituciones del sistema de las Naciones Unidas . . . . .                       | 409 - 414       | 67            |

INDICE (continuación)

|  | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|--|-----------------|---------------|
| J. Movilización internacional contra el <u>apartheid</u> . . . | 415 - 431       | 68            |
| 1. Sindicatos . . . . .  | 418 - 422       | 68            |
| 2. Iglesias y otras organizaciones religiosas . . .            | 423 - 424       | 70            |
| 3. Organizaciones juveniles y estudiantiles . . . .            | 425 - 429       | 70            |
| 4. Medios de comunicación para las masas . . . . .             | 430 - 431       | 70            |
| K. Difusión de información sobre el <u>apartheid</u> . . . . . | 432 - 434       | 71            |
| L. Programa de trabajo del Comité Especial . . . . .           | 435 - 438       | 71            |

ANEXOS

|   |  |     |
|---|--|-----|
| I. Examen de los acontecimientos ocurridos en Sudáfrica desde octubre de 1979 . . . . . |  | 73  |
| II. Lista de documentos del Comité Especial contra el <u>Apartheid</u> . . . . .        |  | 122 |

CARTA DE ENVIO

17 de septiembre de 1980

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de transmitirle adjunto el informe anual del Comité Especial contra el Apartheid que el Comité Especial aprobó por unanimidad el 11 de septiembre de 1980.

El informe se presenta a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad de acuerdo con las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General 2671 (XXV) de 8 de diciembre de 1970 y 34/93 A a R de 12 y 17 de diciembre de 1979.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) B. Akporode CLARK  
Presidente del Comité Especial  
contra el Apartheid

Excmo. Sr. Kurt Waldheim  
Secretario General de las  
Naciones Unidas  
Nueva York

## I. INTRODUCCION

1. El Comité Especial contra el Apartheid fue establecido por resolución 1761 (XVII) de la Asamblea General, de 6 de noviembre de 1962, como Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica. Por resolución 2671 A (XXV), aprobada el 8 de diciembre de 1970, la Asamblea pidió al Comité Especial que examinara constantemente todos los aspectos de la política de apartheid en Sudáfrica y sus repercusiones internacionales y que informara de tiempo en tiempo, según correspondiera, a la Asamblea General o al Consejo de Seguridad, o a ambos.

2. En su resolución 34/93 P de 17 de diciembre de 1979, la Asamblea General pidió al Comité Especial que continuara e intensificara sus actividades, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea, y, en particular, en lo referente a:

- a) Examinar todos los aspectos de la política del apartheid en Sudáfrica y sus repercusiones internacionales;
- b) Fomentar la mayor difusión posible de información sobre los males del apartheid y la lucha legítima del pueblo oprimido de Sudáfrica;
- c) Estimular la aplicación cabal, por todos los gobiernos y organizaciones, de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;
- d) Promover la acción y las campañas públicas de apoyo al movimiento de liberación nacional de Sudáfrica, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;
- e) Promover la acción concertada de gobiernos y organizaciones intergubernamentales para la movilización internacional contra el apartheid.

3. El Comité Especial se compone en la actualidad de los siguientes 18 Estados Miembros:

|           |                 |                                |
|-----------|-----------------|--------------------------------|
| Argelia   | Indonesia       | República Democrática Alemana  |
| Filipinas | Malasia         | República Socialista Soviética |
| Ghana     | Nepal           | de Ucrania                     |
| Guinea    | Nigeria         | Somalia                        |
| Haití     | Perú            | Sudán                          |
| Hungría   | República Árabe | Trinidad y Tabago              |
| India     | Siria           |                                |

4. En su 446a. sesión, celebrada el 18 de enero de 1980, el Comité Especial reeligió Presidente por unanimidad al Sr. B. Akporode Clark (Nigeria) y Vicepresidente al Sr. Vladimir Kravets (República Socialista Soviética de Ucrania). En la misma sesión, el Comité Especial eligió también Vicepresidente al Sr. Uddhav Deo Bhatt (Nepal).



5. El Comité Especial reelegió Presidente de su Subcomité de la Aplicación de las Resoluciones de las Naciones Unidas y de la Colaboración con Sudáfrica al Sr. Kwado Faka Nyamekye (Ghana) y reelegió Presidente del Subcomité de Peticiones e Información al Sr. Abdel Hamid Semichi (Argelia).

6. El Subcomité de la Aplicación de las Resoluciones de las Naciones Unidas y de la Colaboración con Sudáfrica está integrado actualmente por Ghana (Presidente), Hungría, la India, el Perú y el Sudán, y el Subcomité de Peticiones e Información está integrado por Argelia (Presidente), Nepal, la República Democrática Alemana, Somalia y Trinidad y Tabago.

7. Con arreglo a la resolución 33/183 J de la Asamblea General, de 24 de enero de 1979, el Comité Especial preparó y presentó a la consideración de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad un informe especial sobre la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el apartheid por los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales interesadas (A/35/22/Add.1-S/14156/Add.1) 1/ y un informe especial sobre las novedades recientes en las relaciones entre Israel y Sudáfrica (A/35/22/Add.2-S/14156/Add.2) 1/.

8. En su sesión, celebrada el 11 de septiembre de 1980, el Comité Especial decidió someter a la consideración de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad el presente informe, que se compone de:

- a) Un examen de la labor del Comité Especial;
- b) Conclusiones y recomendaciones del Comité Especial;
- c) Un examen de los acontecimientos ocurridos en Sudáfrica durante el período examinado.
- d) Una lista de documentos del Comité Especial.

9. El Comité Especial desea dejar constancia de su agradecimiento al Secretario General por el permanente interés que ha demostrado en los trabajos del Comité. También desea expresar su profundo agradecimiento a la Organización de la Unidad Africana, al movimiento de países no alineados, a los organismos especializados de las Naciones Unidas, a los dos movimientos de liberación de Sudáfrica, el African National Congress of South Africa y el Pan Africanist Congress of Azania, y a las numerosas organizaciones no gubernamentales por su constante apoyo a la labor del Comité.

10. El Comité Especial también desea expresar su profundo agradecimiento al Director del Centro contra el Apartheid de la Secretaría, a la secretaria del Comité Especial y a todos los demás miembros del Centro contra el Apartheid por su dedicación y eficaces servicios.

---

1/ El texto final de los informes especiales se publicará como Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No.22 A (A/35/22/Add. 1 a 3).

## II. EXAMEN DE LA LABOR DEL COMITE ESPECIAL

### A. Medidas adoptadas por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones

11. Durante su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General examinó el tema titulado "Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica" en 12 sesiones plenarias celebradas entre el 6 de noviembre y el 17 de diciembre de 1979 2/. La Asamblea aprobó 18 resoluciones relativas a diversos aspectos del apartheid, sobre la base de las recomendaciones formuladas por el Comité Especial.

12. En su resolución 34/93 A sobre la situación en Sudáfrica, la Asamblea General condenó enérgicamente al régimen ilegítimo, minoritario y racista de Sudáfrica por sus políticas y acciones criminales, proclamó su pleno apoyo al movimiento de liberación nacional de Sudáfrica como auténtico representante del pueblo sudafricano en su justa lucha por la libertad y reafirmó la legitimidad de la lucha del pueblo oprimido de Sudáfrica y su movimiento de liberación nacional - con todos los medios disponibles y apropiados, incluida la lucha armada - por la toma de poder por el pueblo, la eliminación del régimen de apartheid y el ejercicio del derecho a la libre determinación por el pueblo sudafricano en su totalidad. La Asamblea condenó además la continua colaboración política, militar, nuclear, económica y de otro tipo de algunos Estados con el régimen racista de Sudáfrica haciendo caso omiso de las resoluciones de las Naciones Unidas - en particular, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, la República Federal de Alemania, Francia, el Japón, Bélgica, Israel e Italia - y de las empresas transnacionales y otras instituciones que ayudaban al régimen racista, y pidió al Consejo de Seguridad que considerara urgentemente la imposición de sanciones económicas obligatorias contra ese régimen y adoptara medidas conforme al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

13. En su resolución 34/93 B sobre el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica, la Asamblea General expresó su grave preocupación por la represión continua y creciente de los opositores del apartheid y la discriminación racial en Sudáfrica y por la celebración de numerosos juicios según una legislación arbitraria de seguridad, así como por la represión continua en Namibia y Rhodesia del Sur, y exhortó a que se hicieran más contribuciones generosas al Fondo Fiduciario y a los organismos voluntarios interesados.

14. En su resolución 34/93 C sobre la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica, la Asamblea General reafirmó su convencimiento de que las sanciones económicas y de otro tipo contra Sudáfrica, en virtud del Capítulo VII de la Carta, aplicadas en forma universal, eran esenciales para resolver la grave situación en Sudáfrica y prevenir un conflicto internacional más amplio. Decidió organizar en 1980, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana, una Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica y autorizó al Comité Especial contra el Apartheid a tomar todas las medidas necesarias para organizar la Conferencia y sus reuniones preparatorias.

---

2/ Véase A/34/PV.49. 54 a 60, 69, 100, 101 y 106.

15. En su resolución 34/93 D sobre el embargo de armas contra Sudáfrica, la Asamblea General pidió nuevamente el Consejo de Seguridad que declara que toda colaboración militar o nuclear con Sudáfrica constituía una amenaza a la paz y seguridad internacionales, y que adoptara con urgencia medidas obligatorias, con arreglo al Capítulo VII de la Carta, para poner fin a toda colaboración militar y nuclear con el régimen de apartheid y a todos los suministros de materiales o de tecnología a Sudáfrica, o procedentes de ella, que pudieran utilizarse para fines militares o para el desarrollo de la capacidad de fabricar armas nucleares. Pidió además al Consejo de Seguridad que adoptara medidas obligatorias para conseguir que todos los Estados: a) revocaran todas las licencias concedidas a Sudáfrica para la fabricación de armas y equipo; b) prohibiera a las empresas sometidas a su jurisdicción toda participación en la fabricación en Sudáfrica de armas y equipo conexo para su uso por las fuerzas militares o policiales, así como en la transferencia de tecnología y de capital con ese mismo fin; c) pusieran fin al intercambio de agregados militares, aéreos, navales y científicos con el régimen de apartheid; d) prohibieran el suministro a Sudáfrica de aeronaves, motores y piezas de aviones, equipo electrónico y de comunicaciones y computadoras, y e) adoptaran medidas eficaces, legislativas y de otro tipo, con el fin de impedir el reclutamiento, entrenamiento y tránsito de mercenarios para ayudar al régimen de apartheid y de castigar a esos mercenarios.

16. En su resolución 34/93 E sobre la colaboración nuclear con Sudáfrica, la Asamblea General pidió al Consejo de Seguridad que considerara urgentemente medidas obligatorias encaminadas a impedir que el régimen racista de Sudáfrica detonara, desarrollara o adquiriera armas nucleares, y que advirtiera que, en caso de adquisición o ensayos de armas nucleares por parte de ese régimen, se aplicarían las medidas coercitivas previstas en el Capítulo VII de la Carta. Instó además a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho, en particular a los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Federal de Alemania a que: a) pusieran fin inmediatamente a toda colaboración con el régimen racista de Sudáfrica en la esfera nuclear y pusieran término a todo el suministro de material y equipo nuclear o sus componentes, la transferencia de tecnología nuclear, la capacitación y el intercambio de científicos nucleares y la asistencia financiera, técnica o de otro tipo al programa nuclear de Sudáfrica, incluso los servicios de enriquecimiento del uranio; b) se abstuvieran de comprar uranio o uranio enriquecido procedente de Sudáfrica; c) adoptaran medidas para impedir esa colaboración y esas compras por parte de empresas, instituciones y otros órganos y particulares dentro de su jurisdicción, y d) remitieran al Secretario General toda la información disponible que poseyeran sobre las actividades del régimen racista de Sudáfrica para la adquisición de la capacidad de fabricar armamentos nucleares.

17. En su resolución 34/93 F sobre el "embargo de petróleo contra Sudáfrica", la Asamblea General reafirmó su convicción de que un embargo al suministro de petróleo, productos del petróleo y otros materiales estratégicos era una medida importante en la acción internacional para la erradicación total del apartheid y pidió al Consejo de Seguridad que considerara con carácter urgente la imposición de un embargo obligatorio al suministro de petróleo y productos del petróleo a Sudáfrica en virtud del Capítulo VII de la Carta. Pidió también a todos los Estados que, entre otras cosas, sancionaran legislación que prohibiera la venta o el suministro de petróleo y productos del petróleo a toda persona u organización de Sudáfrica y que tomaran medidas legislativas eficaces y otras medidas apropiadas para impedir que las compañías petroleras y de transporte marítimo, así como los bancos y otras instituciones financieras, prestaran cualquier asistencia al régimen sudafricano para evitar el embargo de petróleo, incluso la incautación de buques que violaran el embargo, con sus respectivos cargamentos.

18. En la resolución 34/93 G sobre los bantustanes, la Asamblea General denunció el establecimiento de bantustanes destinados a consolidar la política inhumana del apartheid, destruir la integridad territorial del país, perpetuar la dominación de la minoría blanca y privar al pueblo africano de Sudáfrica de sus derechos inalienables. Denunció también la declaración de la supuesta "independencia" del Transkei, Bophuthatswana y Venda y cualesquiera otros bantustanes que pudieran ser creados por el régimen racista de Sudáfrica y los declaró totalmente nulos. Exhortó a todos los gobiernos a que continuaran negando cualquier forma de reconocimiento a los supuestos bantustanes "independientes", se abstuvieran de cualquier relación con ellos y rechazaran los documentos de viaje emitidos por ellos.

19. En la resolución 34/93 H sobre los presos políticos en Sudáfrica, la Asamblea General exigió que el régimen racista de Sudáfrica pusiera fin a la violencia y a la represión contra la población negra y los demás opositores del apartheid; dejara en libertad a todas las personas detenidas, encarceladas, confinadas o acusadas en aplicación de leyes arbitrarias represivas por su oposición al apartheid y revocara las proscripciones impuestas a las organizaciones y medios de información que se opusieran al apartheid. Declaró que los combatientes por la libertad capturados durante la lucha por la liberación debían tener derecho a la condición y al trato de prisioneros de guerra, de conformidad con los Convenios de Ginebra pertinentes.

20. En su resolución 34/93 I sobre la asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional, la Asamblea General instó a todos los Estados a que aumentaran su asistencia humanitaria, educacional, económica y de otra índole al pueblo oprimido de Sudáfrica y a que proporcionaran al movimiento de liberación nacional de Sudáfrica toda la asistencia que necesitara en su legítima lucha por conseguir que el pueblo de Sudáfrica en su totalidad pudiera ejercer el derecho a la libre determinación. Señaló, en especial, la necesidad de prestar asistencia a los proyectos educacionales y de autoayuda de los movimientos de liberación reconocidos por la Organización de la Unidad Africana, y de atender las necesidades especiales y acuciantes de las mujeres y los niños refugiados. La Asamblea decidió también que en el presupuesto de las Naciones Unidas se previeran créditos suficientes para mantener las oficinas en Nueva York de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana - el African National Congress of South Africa y el Pan Africanist Congress of Azania - a fin de asegurar la debida y apropiada representación del pueblo de Sudáfrica por conducto de sus movimientos de liberación nacional.

21. En su resolución 34/93 J sobre la difusión de información sobre el apartheid, la Asamblea General pidió a todos los gobiernos y organizaciones que cooperaran con el Comité Especial contra el Apartheid y con el Centro contra el Apartheid de la Secretaría con miras a producir y difundir en la forma más amplia posible información sobre el apartheid. Invitó también a todos los gobiernos, medios de información y organizaciones a contrarrestar la propaganda del régimen de apartheid y a cooperar con el Comité Especial poniendo al descubierto las actividades de los grupos que colaboran en dicha propaganda.

22. En su resolución 34/93 K sobre la mujer y el niño bajo el régimen de apartheid, la Asamblea General pidió a los gobiernos y a las organizaciones que tomaran todas las medidas correspondientes para aplicar las conclusiones y recomendaciones del Seminario internacional sobre los niños bajo el régimen de apartheid y exhortó a todos los gobiernos y organizaciones a que contribuyeran generosamente para satisfacer las necesidades especiales de las mujeres y los niños oprimidos por el apartheid, incluidos los refugiados.

23. En su resolución 34/93 L sobre la función de los medios de comunicación para las masas en las medidas internacionales contra el apartheid, la Asamblea General instó a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que tomaran todas las medidas necesarias para utilizar efectivamente todos los medios de comunicación para las masas a fin de movilizar a la opinión pública mundial con miras a eliminar el sistema criminal de dominación y explotación racial del régimen minoritario blanco de Sudáfrica y para impedir al régimen racista sudafricano y a quienes le prestaran apoyo que utilizaran los servicios de comunicación para las masas con el objeto de servir a los intereses de dicho régimen, y los instó también a que se opusieran activamente a las actividades propagandísticas del régimen racista sudafricano y de quienes lo apoyaran. Exhortó asimismo a todos los periodistas y a otras personas interesadas a que demostraran su solidaridad con sus colegas perseguidos por el régimen racista de Sudáfrica por oponerse al apartheid y denunciaran las restricciones a la libertad de prensa.

24. En su resolución 34/93 M sobre el papel de las organizaciones no gubernamentales en la acción internacional contra el apartheid, la Asamblea General observó que la movilización internacional contra el apartheid exigía la acción concertada de los movimientos contra el apartheid y de solidaridad, los sindicatos, los organismos religiosos, las organizaciones estudiantiles y juveniles y otras organizaciones no gubernamentales para aislar al régimen de apartheid, asistir al movimiento de liberación de Sudáfrica e informar a la opinión pública mundial. Invitó a todos los gobiernos a tomar las medidas apropiadas para alentar y ayudar a tales organizaciones no gubernamentales.

25. En su resolución 34/93 N sobre el apartheid en los deportes, la Asamblea General pidió al Comité ad hoc para la elaboración de una convención internacional contra el apartheid en los deportes que continuara su labor con miras a terminar un proyecto de convención en 1980.

26. En su resolución 34/93 O la Asamblea General aprobó una "Declaración sobre Sudáfrica".

27. En su resolución 34/93 P sobre relaciones entre Israel y Sudáfrica, la Asamblea General condenó enérgicamente la continua y creciente colaboración de Israel con el régimen racista de Sudáfrica y exigió que Israel desistiera de todas las formas de colaboración con el régimen racista de Sudáfrica y les pusiera fin.

28. En su resolución 34/93 Q sobre inversiones en Sudáfrica, la Asamblea General instó nuevamente al Consejo de Seguridad a que examinara cuanto antes, la cuestión, con miras a tomar medidas eficaces para lograr la cesación de nuevas inversiones extranjeras en Sudáfrica y de nuevos préstamos financieros a dicho país.

29. En su resolución 34/93 R sobre el programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones pertinentes que figuran en el informe anual del Comité Especial. Autorizó al Comité Especial a que enviara a los Estados Miembros y a las sedes de los organismos especializados y de otras organizaciones intergubernamentales las misiones que fueran necesarias para promover la acción internacional contra el apartheid, intensificara la cooperación con el movimiento de los países no alineados, la Organización de la Unidad Africana y otras organizaciones apropiadas, participara en conferencias relacionadas con la acción contra el apartheid, organizara simposios y otros actos en los países de origen de las empresas transnacionales, con miras a informar al público en general de las actividades de tales empresas en Sudáfrica o participara en la

organización de ellos, y celebrara sesiones fuera de la Sede, según fuera necesario. También pidió al Comité Especial que patrocinara y fomentara la organización de conferencias y seminarios contra el apartheid en cooperación con gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y lo autorizó para que procediera a ello.

30. La Asamblea General también pidió al Presidente de la Asamblea General que, en consulta con los grupos regionales, ampliara la composición del Comité Especial, teniendo en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa.

31. La Asamblea General también aprobó en su trigésimo cuarto período de sesiones otras resoluciones relativas a la cuestión del apartheid. Merecen mención especial las siguientes resoluciones:

a) Resolución 34/24 sobre "Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial";

b) Resolución 34/27 relativa a la "Situación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid";

c) Resolución 34/41 sobre "Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional";

d) Resolución 34/44 sobre la "Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos";

e) Resolución 34/76 A acerca de la "Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa";

f) Resolución 34/76 B sobre la "Capacidad nuclear de Sudáfrica";

g) Resolución 34/94 sobre la "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales";

h) Resolución 34/174 sobre la "Asistencia a estudiantes refugiados de Namibia, Zimbabue y Sudáfrica".

## B. Colaboración militar y nuclear con Sudáfrica

32. El Comité Especial siguió de cerca constantemente todos los acontecimientos relacionados con la colaboración militar y nuclear con Sudáfrica por parte de los gobiernos y las empresas transnacionales y publicó información sobre tal colaboración. Estuvo representado en conferencias sobre esa cuestión y organizó audiencias de movimiento contra el apartheid y de otros expertos.

33. El Comité destacó en repetidas oportunidades la importancia de la plena aplicación y fortalecimiento del embargo y alentó a las organizaciones no gubernamentales a que adoptaran las medidas adecuadas en apoyo del embargo. Continuó manteniendo estrecha cooperación con el Comité del Consejo de Seguridad establecido por la resolución 421 (1977) relativa a la cuestión de Sudáfrica, transmitiendo información sobre supuestas violaciones del embargo, alentando a los movimientos contra el apartheid y otros grupos a comunicar información de esa naturaleza y facilitando la celebración de audiencias ante ese Comité.

34. El 22 de octubre de 1979, el Presidente del Comité Especial envió al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido por la resolución 421 (1977) relativa a la cuestión de Sudáfrica un documento preparado para el Comité Especial contra el Apartheid por las Sras. Ann Seidman y Neva Makgetla, titulado "Transnational Corporations and the South Africa Military-Industrial Complex" 3/.

35. El 13 de febrero de 1980, el Presidente del Comité Especial envió al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad una transcripción de un programa documental de televisión titulado "Hot Shells - US Arms for South Africa" para que se lo señalara urgentemente a la atención del Comité del Consejo de Seguridad.

36. El 8 de mayo de 1980, el Presidente envió al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad copia de una carta de fecha 25 de abril de 1980 y adjuntó documentos recibidos por el Comité Especial del Sr. Peter Bakvis de la Confédération des syndicats nationaux de Montréal, relativos a los envíos ilegales de equipo militar a Sudáfrica por la Space Research Corporation, en violación del embargo sobre armas contra el mencionado país.

### 1. Colaboración con Sudáfrica en materia nuclear

37. En relación con las noticias aparecidas en la prensa de que Sudáfrica había detonado un dispositivo nuclear en septiembre de 1979, el Presidente del Comité Especial hizo una declaración en la 47a. sesión plenaria de la Asamblea General, del 26 de octubre de 1979, expresando la profunda preocupación del Comité Especial e instando a la Asamblea a que actuara con firmeza.

38. El mismo día, hizo una declaración de prensa poniendo de relieve que el único objetivo de los planes nucleares del régimen de apartheid era perpetuar la dominación racista, amenazar a los Estados africanos independientes que se oponen a su política inhumana de apartheid y poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. Hizo un llamamiento a las organizaciones y a la opinión pública de todos

---

3/ Centro contra el Apartheid, Notes and Documents, No. 24/79.

los países para que pidieran que se aplicasen las recomendaciones del Seminario de las Naciones Unidas sobre Colaboración con Sudáfrica en Materia Nuclear celebrado en Londres el 24 y el 25 de febrero de 1979. (véase S/13/157).

39. El 10 de noviembre de 1979, el Comité Especial recibió el siguiente telegrama, de tres empleados del Laboratorio Nacional de Argonne:

"Como ciudadanos negros de los Estados Unidos empleados en el Laboratorio Nacional de Argonne, protestamos contra la participación de dos ingenieros blancos de Sudáfrica en el programa de transmisión de tecnología nuclear del Organismo Internacional de Energía Atómica que se lleva a cabo en el Laboratorio Nacional de Argonne a expensas de los contribuyentes.

El hecho de que nuestro Gobierno mediante su Departamento de Estado actúe como anfitrión para con los ciudadanos de una nación que simboliza la negación del pueblo negro en particular, y de la humanidad en general, es abominable. El tribunal de la opinión pública mundial considera que los actos asesinos de la Unión Sudafricana constituyen un crimen. Como ciudadanos de los Estados Unidos exigimos la inmediata expulsión de estos pasantes de estudios nucleares de Sudáfrica, especialmente en vista de la supuesta reciente explosión atómica en Sudáfrica."

40. El 14 de noviembre de 1979, el Presidente del Comité Especial envió una carta al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica pidiendo información sobre el empleo y capacitación de nacionales sudafricanos en virtud de los programas del OIEA.

41. El Dr. Sigvard Eklund, Director General del OIEA declaró lo siguiente en una carta de fecha 31 de diciembre de 1979, dirigida al Presidente del Comité Especial:

"Los dos nacionales de Sudáfrica mencionados participaron, pagando sus propios gastos, en un curso de capacitación interregional de seis semanas, y ocuparon las dos plazas que habían quedado vacantes después de que se hubiera aceptado a todos los demás participantes. La finalidad de este curso que se titulaba "Seguridad y fiabilidad en el funcionamiento de plantas nucleares" y que forma parte de una serie que el Organismo organiza de acuerdo con las directrices recibidas de la Junta de Gobernadores después del accidente de Three-Mile Island, era ayudar a los Estados Miembros en este aspecto particular."

42. En relación con la información enviada al Comité Especial por el Movimiento Anti-Apartheid de Alemania Occidental de que la Varian MAT de Bremen enviaba equipo básico (MAT511) a la planta de enriquecimiento de uranio de Sudáfrica, el Presidente envió una carta de fecha 21 de noviembre de 1979 al Representante Permanente de la República Federal de Alemania expresando su esperanza de que su Gobierno, en vista de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, prohibiera el suministro de cualquier tipo de equipo para las plantas de enriquecimiento de uranio en Sudáfrica.

43. El 28 de noviembre de 1979, envió el telegrama de los empleados del Laboratorio Nacional de Argonne (véase el párr. 39 supra) y la carta dirigida al Representante Permanente de la República Federal de Alemania al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido por la resolución 421 (1977) relativa a la cuestión de Sudáfrica, para que tomara las medidas adecuadas.

44. El organismo Internacional de Energía Atómica decidió, en su conferencia anual celebrada del 4 al 10 de diciembre de 1979 en Nueva Delhi, expulsar de la Conferencia



al representante del régimen racista de Sudáfrica. Al respecto, el Presidente del Comité Especial hizo una declaración de prensa el 5 de diciembre de 1979, en la cual se decía:

"El Comité Especial, agradece profundamente y elogia la oportuna y prudente decisión de la conferencia anual del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) que se celebra en Nueva Delhi, la India, de expulsar de la Conferencia al representante del régimen racista de Sudáfrica. El hecho de que este régimen de apartheid haya sido miembro y participe en el OIEA le ha brindado la oportunidad de adquirir conocimientos científicos y otras ventajas materiales en el terreno nuclear, que fortalecen su capacidad militar nuclear.

Yo quisiera, en nombre del Comité Especial, reiterar una vez más mi llamamiento a todos los Estados para que se abstengan de suministrar todo tipo de ayuda al régimen racista de Sudáfrica en materia nuclear y para que impongan un embargo contra todo tipo de colaboración nuclear con dicho régimen de acuerdo con las resoluciones de la Asamblea General y con las serias exhortaciones de la opinión pública mundial."

45. En diciembre de 1979, se señaló a la atención del Comité Especial el hecho de que la South African Electricity Supply Commission Comisión de Suministro Eléctrico de Sudáfrica (ESCOM) había estado publicando ofertas de trabajo para ingenieros nucleares y otro personal calificado en tecnología nuclear en la prensa de Suecia.
46. El 26 de diciembre de 1979, el Presidente del Comité Especial hizo una declaración de prensa en la cual ponía de manifiesto que se trataba de un intento deliberado y malicioso por parte de las autoridades de Sudáfrica para socavar los esfuerzos de las Naciones Unidas tendientes a conseguir el fin de toda colaboración nuclear con Sudáfrica y, en esa forma alejar un grave peligro a la paz y seguridad internacionales.
47. Expresó la esperanza de que el Gobierno de Suecia haría lo necesario, de acuerdo con su apoyo a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, para impedir la participación de los nacionales de Suecia en el programa nuclear de Sudáfrica. Hizo un llamamiento a la prensa de Suecia para que se negara a aceptar más anuncios y a los científicos suecos para que denunciaran las ofertas tentadoras del régimen racista de Sudáfrica.
48. Asimismo, exhortó a todos los gobiernos y a los medios de comunicación para que prohibieran todo tipo de anuncio del régimen racista de Sudáfrica en busca de técnicos nucleares y de otro personal capacitado.
49. En una carta de fecha 3 de enero de 1980, el Representante Permanente de Suecia informó al Presidente del Comité Especial de que el Primer Ministro de Suecia, Thorbjorn Falldin, había declarado el 27 de diciembre de 1979: "Espero ciertamente que ningún ingeniero de Suecia se ofrezca a aceptar ninguna oferta de trabajo en Sudáfrica". El primer Ministro dijo también que se debía pedir urgentemente a los técnicos que no se pusieran al servicio del Gobierno de Sudáfrica.
50. En una declaración de prensa publicada el 15 de enero de 1980, el Presidente del Comité Especial expresó su profundo reconocimiento por la declaración del Primer Ministro de Suecia como una manifestación más del apoyo de Suecia a un embargo total contra toda colaboración militar y nuclear con el régimen racista de Sudáfrica.

2. Audiencia de expertos en relación con violaciones del embargo de armas contra Sudáfrica y con actividades de mercenarios.

51. En su 447a. sesión, celebrada el 11 de febrero de 1980, el Comité Especial llevó a cabo una audiencia sobre violaciones del embargo de armas contra Sudáfrica.

52. Hicieron declaraciones el Sr. Sam Hemingway y el Sr. Scott Malone, autores de una serie de artículos publicados en el Burlington Free Press sobre violaciones del embargo de armas cometidas por la Space Research Corporation.

53. El Sr. Sam Hemingway dijo que la violación del embargo de armas contra Sudáfrica por parte de la Space Research Corporation era el caso documentado de mayores proporciones. La compañía, ubicada en la frontera entre Vermont y Quebec, había vendido a Sudáfrica 53.000 proyectiles de artillería de largo alcance. Había vendido también una cantidad de equipos de prueba suficiente para colmar la capacidad de docenas de aviones de carga. Además de los proyectiles, la empresa había vendido un sistema de artillería de 155 milímetros y había enviado a Sudáfrica a sus propios técnicos y fotógrafos.

54. Afirmó que el Gobierno de los Estados Unidos había colaborado en las transacciones. Esa colaboración había ocurrido a nivel de los Departamentos de Estado, Defensa, Comercio y Tesoro, así como a nivel de la Agencia Central de Inteligencia (CIA). Dijo también que existían pruebas de la complicidad del Canadá y de España.

55. Los barcos en que se había transportado el equipo eran propiedad de Sudáfrica, los Países Bajos y Alemania Occidental, y en un caso se había fletado un barco perteneciente a la Armada de los Estados Unidos.

56. El Sr. Scott Malone dijo que la denominada venta de armas no era más que parte de un esfuerzo mucho mayor para abastecer a Sudáfrica de equipo militar. Sudáfrica tenía ahora un sistema de artillería más avanzado que el de cualquier otro país. Las ventas de la Space Research Corporation a Sudáfrica habían contado con el respaldo de un banco de los Estados Unidos y de diversas compañías internacionales. Señaló que compañías tan conocidas no podían correr riesgos de tal índole sin el apoyo de sus gobiernos; por ejemplo, la CIA había estado perfectamente enterada de lo que ocurría. Las ventas de armas habían tenido lugar en Bélgica. La Space Research Corporation se había valido del hecho de que, según la ley belga, era legal enviar expertos y tecnología a Sudáfrica. Las armas se habían enviado desde los Estados Unidos al Canadá y posteriormente se habían vendido a una compañía belga, que en parte era propiedad de la Space Research Corporation.

57. Dijo también que otras compañías de los Estados Unidos habían recibido visitas de expertos en armas sudafricanas y que habían enviado armas a Sudáfrica a través de países europeos.

58. Con arreglo a la decisión adoptada por el Comité Especial, se transmitieron al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 421 (1977) relativa a la cuestión de Sudáfrica las declaraciones formuladas por el Sr. Sam Hemingway y el Sr. Scott Malone. El 13 de febrero de 1980 el Presidente dirigió

asimismo cartas a los Representantes Permanentes del Canadá, España, los Estados Unidos de América, Israel, los Países Bajos, el Reino Unido y la República Federal de Alemania, en las que se les invitaba a formular observaciones o proporcionar información sobre las alusiones a sus respectivos países 4/.

59. El Encargado de Negocios de la Misión Permanente del Canadá informó al Presidente en una carta del 19 de agosto de 1980 de que el 13 de agosto de 1980, tras una investigación exhaustiva, con arreglo a la Export and Import Permits Act, se habían formulado siete cargos ante el Tribunal de lo Penal de Montreal contra la Space Research Corporation (Quebec) en relación con el envío de armas a Sudáfrica y la falsificación de documentos para obtener licencias de exportación. El 14 de agosto de 1980 la empresa se declaró culpable de todos los cargos.

60. En la misma sesión, el Comité escuchó al Sr. Robert Schware, coordinador del Committee of Concerned Citizens on Mercenary Activities in Colorado, con sede en Denver, y a la Srta. Deborah A. Jackson, copresidenta de la International Affairs Task Force de la National Conference of Black Lawyers, con Sede en Nueva York, quienes se refirieron a las actividades de los mercenarios en el Africa meridional.

61. El Sr. Robert Schware dijo que su organización había sido fundada en mayo de 1979 con el propósito de dar a conocer los asesinatos y brutalidades cometidos por mercenarios de los Estados Unidos. El principio rector de la organización era la creencia de que las actividades de los mercenarios constituían una amenaza a la independencia, soberanía e integridad territorial de los países y comprometían las relaciones afro-norteamericanas. Dijo que ciudadanos de los Estados Unidos estaban actuando como "asesinos a sueldo y pistoleros en el Africa meridional" y, que si bien se había identificado a innumerables mercenarios, ninguno de ellos había sido enjuiciado o procesado en los Estados Unidos.

62. Manifestó además que si se creía en los artículos de la revista Soldier of Fortune, publicación relativa al reclutamiento de mercenarios, Namibia sería la próxima arena donde ocurrirían las "aventuras de los bárbaros".

63. La Srta. Deborah Jackson dijo que en diversas revistas de los Estados Unidos, incluidas Gun Week, Sports Afield, Shot Gun News, Shooting Times y Guns, se habían hecho claras ofertas de reclutamiento de mercenarios. Tampoco era desusado enterarse de la posibilidad de servir en Rhodesia a través de cartas dirigidas a destinatarios concretos. Señaló que no se había enjuiciado a los reclutadores ni a los mercenarios y que el reclutamiento de los "perros de la guerra" continuaban al ritmo de siempre.

64. En su 448a. sesión, celebrada el 6 de marzo de 1980, el Comité Especial celebró consultas con el Sr. Abdul S. Minty, Director de la Campaña Mundial contra la Colaboración Militar y Nuclear con Sudáfrica, sobre asuntos relacionados con la aplicación y el fortalecimiento del embargo de armas contra Sudáfrica.

---

4/ El 28 de febrero de 1980 se recibió una respuesta enviada por el Representante Permanente de los Países Bajos y el 19 de agosto de 1980 se recibió una respuesta enviada por el Encargado de Negocios del Canadá.

C. Condena de los actos de agresión de Sudáfrica  
contra países vecinos

65. El 26 de noviembre de 1979 el Presidente del Comité Especial emitió un comunicado de prensa sobre la intensificación de los actos de agresión contra la República de Zambia. Subrayó que los actos criminales de agresión cometidos por el régimen ilegal en Salisbury contra la República de Zambia, en connivencia con las fuerzas armadas sudafricanas, constituían una amenaza grave y urgente para la paz y la seguridad internacionales. Agregó que la reciente intensificación de estos actos de agresión contra la República de Zambia y otros Estados de primera línea formaba parte de las maniobras siniestras del régimen sudafricano para asegurar el acceso al poder de un régimen títere en Rhodesia del Sur y establecer una llamada "constelación de Estados" bajo su hegemonía.

66. En relación con la agresión armada cometida por el régimen racista de Sudáfrica contra la República Popular de Angola, el Presidente interino del Comité Especial emitió un comunicado de prensa el 26 de junio de 1980 en que condenó la agresión criminal y masiva del régimen racista sudafricano contra la República Popular de Angola y señaló que el Consejo de Seguridad debía adoptar sanciones terminantes para obligar a Sudáfrica a salir de Angola, así como del territorio de Namibia que ocupaba ilegalmente, y para ayudar al pueblo sudafricano a eliminar el apartheid.

D. Colaboración económica con Sudáfrica

67. El Comité Especial siguió manteniéndose al tanto de los acontecimientos relativos a la colaboración económica y de otra índole con Sudáfrica. Concedió especial atención a la promoción de la aplicación de un embargo de la venta o suministro de petróleo y de productos del petróleo a Sudáfrica, con arreglo a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Copatrocinó dos seminarios sobre la cuestión de la colaboración económica con Sudáfrica y adoptó otras medidas para promover el fin de tal colaboración.

68. El 24 de octubre de 1979 el Presidente del Comité Especial envió una carta a todos los países exportadores de petróleo para pedirles información sobre las medidas que hubiesen adoptado e incorporadas en sus políticas y reglamentos relativos a la venta de petróleo y productos del petróleo a Sudáfrica, y sobre cualquier disposición que formara parte de los contratos de venta y que prohibiera las ventas directas o indirectas de petróleo y de productos del petróleo a Sudáfrica. Varios gobiernos enviaron sus respuestas al Comité Especial (véase A/AC.115/L.523).

1. Seminario Internacional sobre el papel de las empresas transnacionales en Sudáfrica, celebrado en Londres del 2 al 4 de noviembre de 1979

69. El Comité Especial copatrocinó un Seminario Internacional sobre el papel de las empresas transnacionales en Sudáfrica, que fue organizado por el British Anti-Apartheid Movement en Londres del 2 al 4 de noviembre de 1979.

70. El programa del Seminario fue el siguiente:

1. El papel de las empresas transnacionales y la economía del apartheid.

2. El papel de las empresas transnacionales en la financiación del apartheid.
3. El papel de las empresas transnacionales en el acrecentamiento de la capacidad militar y nuclear de Sudáfrica.
4. Sudáfrica como base de operaciones de las empresas transnacionales y las implicaciones de este hecho.
5. La campaña internacional en contra de la colaboración de las empresas transnacionales con el régimen de apartheid de Sudáfrica.

71. Representaron al Comité Especial en el Seminario el Sr. B. Akporode Clark (Nigeria), Presidente, el Dr. Mohan P. Lohani (Nepal) y el Sr. Laszlo Hadas (Hungría).

72. Entre los participantes en el Seminario se contaban representantes de órganos pertinentes de las Naciones Unidas, organismos del sistema de las Naciones Unidas, el movimiento de países no alineados, la Organización de la Unidad Africana, Estados de Primera Línea en Africa, movimientos de liberación del Africa meridional, movimientos contra el apartheid y de solidaridad, y otras organizaciones que prestan su apoyo a la lucha para la liberación del Africa meridional, así como varios expertos privados.

73. El Seminario eligió Presidente al Sr. Mohamed Sahnoun, Embajador de la República de Argelia ante el Gobierno de Francia; Vicepresidentes al Sr. Luis de Almeida, Embajador de la República Popular de Angola ante el Gobierno de Bélgica, el Sr. Kalenga Kangwa, Presidente del Comité de Sanciones de la Organización de la Unidad Africana y Embajador de Zambia, el Sr. Mohan Lohani, representante del Comité Especial contra el Apartheid, la Sra. Paulette Pierson-Mathy, Secretaria del Comité contre le colonialisme et l'apartheid de Bélgica, y el Sr. Kotscho Dube, representante del Patriotic Front de Zimbabwe. El Seminario eligió también Relator al Sr. Robert Hughes, miembro del Parlamento y Presidente del British Anti-Apartheid Movement.

74. Los participantes en el Seminario expresaron su convicción de que a las empresas transnacionales corresponde una gran parte de la responsabilidad por el mantenimiento del sistema del apartheid, el reforzamiento del poder represivo y militar del régimen racista y el debilitamiento de la acción internacional tendiente a promover la libertad y la dignidad humana en Sudáfrica.

75. El Seminario reconoció la necesidad de llevar a cabo una urgente campaña de sanciones totales contra Sudáfrica.

76. En la 445a. sesión del Comité Especial, celebrada el 14 de noviembre de 1979, el Sr. Robert Hughes, miembro del Parlamento y Presidente del British Anti-Apartheid Movement y Relator del Seminario Internacional, presentó el informe del Seminario.

77. El Comité Especial transmitió la declaración del Seminario a la Asamblea General y el Consejo de Seguridad (A/34/655, anexo).

## 2. Seminario Internacional sobre un embargo de petróleo en Sudáfrica

78. El Comité Especial patrocinó, en colaboración con el Comité Holandés sobre el Africa Meridional y el Grupo de Trabajo Kairos, un Seminario Internacional sobre un embargo de petróleo contra Sudáfrica, celebrado en Amsterdam del 14 al 16 de marzo de 1980.

79. Participó en el Seminario una delegación del Comité Especial formada por el Sr. B. Akporode Clark, Presidente, el Sr. Wisber Loeis (Indonesia) y el Sr. Gerhard Schroter (República Democrática Alemana).

80. Entre los participantes en el Seminario figuraban representantes de órganos y organismos de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y movimientos de liberación de Sudáfrica, así como varios expertos a título personal.

81. El Seminario eligió Presidente al Sr. Mohamed Sahnoun, Embajador de Argelia ante el Gobierno de Francia; Presidente del Grupo de Trabajo Kairos al Sr. C. Groenendijk Vicepresidente, al Sr. Wisber Loeis (Indonesia), miembro de la delegación del Comité Especial, la Srta. Marit Karlsen, Consejo Noruego para el Africa Meridional, el Sr. Fernando J. de Franca Dias Van-Dunen, Embajador de Angola en Bruselas, el Sr. Kapuka Nauyala, South West Africa People's Organization, y el Sr. Martin Bailey y Relator al Sr. Abdul S. Minty, Secretario Honorario del Movimiento Británico contra el Apartheid.

82. Se recibieron mensajes del Presidente de la Asamblea General y del Secretario General de las Naciones Unidas.

83. El 16 de marzo de 1980, en su sesión de clausura, el Seminario aprobó una Declaración (A/35/160 - S/13869, anexo) donde se subrayaba la urgente necesidad de que se adoptaran medidas internacionales positivas y eficaces para lograr la aplicación de la resolución 34/93F de la Asamblea General de 12 de diciembre de 1979, relativa a un embargo de petróleo contra Sudáfrica, y se hacían varias recomendaciones sobre las medidas que debían tomarse 5/.

84. En la 452a. sesión del Comité Especial celebrada el 26 de marzo de 1980, el Comité Especial apoyó plenamente la Declaración del Seminario Internacional. De acuerdo con una decisión tomada en esa sesión, el Presidente envió la Declaración a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad para su urgente consideración. Envío también la Declaración a la Organización de la Unidad Africana, a la Organización de Países Exportadores de Petróleo, a la Liga de los Estados Arabes, a la Organización de los Países Arabes Exportadores de Petróleo, y a todos los países exportadores de petróleo, incluidos los países occidentales que exportan petróleo refinado a Sudáfrica, así como a los países de matrícula de las compañías involucradas en la industria petrolera de Sudáfrica.

85. En su carta, el Presidente subrayó la urgente necesidad de un embargo de petróleo eficaz contra Sudáfrica y expresó su esperanza de que los gobiernos y las organizaciones interesadas adoptaran las medidas necesarias en conformidad con la Declaración del Seminario Internacional. El Comité Especial recibió respuestas de varios Gobiernos (véase A/AC.115/L.530).

---

5/ Para el informe del Seminario, véase A/AC.115/L.521.

### 3. Día Internacional para un embargo de petróleo contra Sudáfrica

86. Una de las recomendaciones hechas por el Seminario Internacional sobre un embargo de petróleo contra Sudáfrica fue que observaran el 20 de mayo de 1980 como Día Internacional para un embargo de petróleo contra Sudáfrica.

87. El 31 de marzo de 1980, el Presidente del Comité Especial hizo un llamamiento a todos los gobiernos y organizaciones para que observaran el Día Internacional y que, con ese motivo, emprendieran una campaña internacional con el fin de:

a) Lograr una decisión urgente y obligatoria del Consejo de Seguridad en favor de un embargo de petróleo contra Sudáfrica;

b) Alentar a todos los Estados para que promulgaran inmediatamente legislación eficaz y otras medidas para poner en práctica el embargo de petróleo, con inclusión de estrictas medidas punitivas contra las compañías, instituciones y personas que violaran el embargo;

c) Impedir, por medio de actividades públicas, que las compañías multinacionales continuaran colaborando con el régimen racista de Sudáfrica para su obtención de petróleo crudo y productos del petróleo refinado, así como en sus industrias del petróleo y otras industrias conexas.

88. El Presidente subrayó que el objetivo de esta campaña debía ser persuadir a todos los gobiernos hasta el momento opuestos al embargo de petróleo que cooperaran para facilitar una acción internacional. Era necesario que se pidiera la terminación de toda colaboración con el régimen de Sudáfrica en la obtención de petróleo o productos del petróleo o en el desarrollo de la industria del petróleo o de otros combustibles.

89. También exhortó a todos los gobiernos para que hicieran declaraciones en el Día Internacional en favor de un embargo de petróleo contra Sudáfrica y para que demostraran su apoyo por medio de medidas concretas sobre la base de la Declaración. Exhortó a los sindicatos, organizaciones religiosas, movimientos contra el apartheid y otros grupos a que organizaran manifestaciones durante ese día contra las compañías que continuaban violando el embargo de petróleo o que participaban en la industria del petróleo y otras industrias conexas en Sudáfrica.

90. En relación con la decisión adoptada por el Parlamento de los Países Bajos en favor de un embargo de petróleo contra Sudáfrica, el Presidente interino hizo una declaración de prensa el 20 de junio de 1980, en que expresaba su satisfacción por esta decisión. Encomió también a los grupos contra el apartheid y a otras organizaciones públicas de los Países Bajos que habían llevado a cabo una campaña en favor del embargo.

91. El 4 de septiembre de 1980, el Presidente se reunió con el Sr. Jan Nico Scholten, miembro del Parlamento de los Países Bajos, para celebrar consultas acerca de la adopción de medidas que promovieran un embargo eficaz de petróleo contra Sudáfrica. El Presidente subrayó la importancia de las Medidas que adoptaran los parlamentos en apoyo a la liberación de Sudáfrica y Namibia y convino en que el Comité Especial copatrocinaría una reunión de miembros de parlamentos de países de Europa occidental a fin de celebrar consultas sobre una acción coordinada en relación con un embargo de petróleo contra Sudáfrica.

E. Relaciones diplomáticas y otro tipo de relaciones oficiales con Sudáfrica

92. El Comité Especial aprovechó toda oportunidad para subrayar la importancia de romper las relaciones diplomáticas y consulares con el régimen racista de Sudáfrica.

93. En un comunicado de prensa publicado el 6 de diciembre de 1979, el Presidente del Comité Especial acogió con agrado la noticia de que la Junta Revolucionaria de El Salvador había roto las relaciones diplomáticas con Sudáfrica y se había adherido a la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid. Recordó también que Granada y Nicaragua habían tomado medidas para romper todo tipo de relaciones con Sudáfrica.

94. Al mismo tiempo que encomiaba a El Salvador, Granada y Nicaragua, el Presidente hizo un llamamiento a otros países amigos de América Latina que mantenían relaciones diplomáticas con el régimen de Sudáfrica, para que pusieran fin a esas relaciones.

F. Represión contra los oponentes del apartheid

95. El Comité Especial dedicó especial atención, durante el período que se estudia, a la continua represión contra los oponentes del apartheid en Sudáfrica y a la campaña para la liberación de los prisioneros políticos.

1. Aumento de la represión y de la violencia de la policía

96. El 15 de noviembre de 1979, se sentenció en Pietermaritzburg a doce miembros del African National Congress of South Africa (ANC) acusados de alta traición, con arreglo a los términos de la tristemente famosa Terrorism Act (Ley de Terrorismo). Se sentenció a muerte a James Mange y se condenó a sus 11 compañeros a penas de prisión que iban de 17 a 19 años.

97. El 16 de noviembre de 1979, el Presidente interino del Comité Especial hizo una declaración de prensa expresando su consternación e indignación por las bárbaras sentencias impuestas contra estos 12 combatientes por la libertad. Hizo un llamamiento a todos los gobiernos y organizaciones para que tomaran medidas urgentes para salvar la vida de James Mange y lograr la categoría y el tratamiento de prisioneros de guerra para los combatientes por la libertad capturados.

98. El 13 de diciembre de 1979, la policía de Sudáfrica arrestó a Víctor Matlou, militante del ANC, que viajaba en un avión comercial de Maputo a Maseru. El Presidente del Comité Especial hizo una declaración de prensa el 18 de diciembre de 1979 en la que condenaba este acto como una flagrante violación del derecho internacional y en la que hacía un llamamiento a la comunidad internacional para que tomara medidas energéticas con el fin de lograr la liberación inmediata del Sr. Matlou y de poner fin a los actos de piratería y secuestro por parte del régimen desesperado y criminal de Pretoria.



99. El 28 de febrero de 1980, se condenó al Reverendo David Russell, eclesiástico anglicano del poblado africano de Nyanga, a quien se respetaba profundamente por su oposición al apartheid, a un año de prisión por desacato de la orden restrictiva que se le había impuesto, por haber asistido a un sínodo de la iglesia y por poseer un libro titulado "Biko", de Donald Woods, que se le había enviado. El Presidente del Comité Especial hizo una declaración de prensa el 29 de febrero en la que condenaba la sentencia brutal impuesta al Reverendo Russell, y formulaba un llamamiento a los gobiernos y a las gentes de bien para que denunciaran conjuntamente la sentencia y redoblaran sus esfuerzos con el fin de eliminar el apartheid.

100. En marzo de 1980 el régimen racista de Sudáfrica retiró el pasaporte al Obispo Desmond Tutu, Secretario General del Consejo Sudafricano de Iglesias. El 11 de marzo de 1980, el Presidente hizo una declaración de prensa en la que expresaba la consternación e indignación del Comité Especial ante este acto de brutalidad. Se indicó que el Obispo Tutu no era solamente un dirigente religioso sino también un respetado portavoz de las aspiraciones de la población negra de Sudáfrica, que había tratado constantemente de persuadir al régimen a que abandonara el apartheid y buscara una solución pacífica en consulta con los verdaderos representantes de la gran mayoría del pueblo. El Presidente declaró que al imponer restricciones e intentar hacer callar al Obispo Tutu, el régimen de apartheid había mostrado de nuevo su indiferencia por la opinión del pueblo de Sudáfrica y del mundo. También estaba creando una confrontación con las iglesias de Sudáfrica. Exhortó a todos los interesados a que condenaran la persecución del Obispo Tutu y pidieran que el régimen de Sudáfrica cesara su represión contra los oponentes del apartheid.

101. El 20 de junio de 1980, el Presidente interino del Comité Especial hizo una declaración de prensa en la que hacía un llamamiento a todos los hombres y mujeres de buena intención para que denunciaran la violencia desencadenada y las muertes de escolares en Sudáfrica, y la represión contra sindicalistas, religiosos y otros. Hizo un llamamiento urgente a los estudiantes, a la juventud, a los sindicatos, a las iglesias, a los movimientos contra el apartheid y a los movimientos de solidaridad y otras organizaciones del mundo entero para que demostraran activamente su solidaridad con el pueblo en lucha de Sudáfrica y su movimiento nacional de liberación.

102. El Presidente y las delegaciones del Comité Especial llamaron constantemente la atención, en sus diferentes misiones, en cuanto a la represión en Sudáfrica y pidieron urgentemente la más amplia condena internacional de esa represión.

## 2. Audiencias sobre represión, presos políticos y asuntos conexos

103. En su 444a. sesión, celebrada el 31 de octubre de 1979, el Comité Especial escuchó al Sr. Schunmugan N. Chetty, abogado sudafricano que había escapado de Sudáfrica. El Sr. Chetty se había ocupado de la defensa en varios juicios políticos, incluido el juicio de 1975-1977 "SASO-BPC" y el juicio PAC de Bethal en 1979. Era el abogado encargado de la investigación sobre Steve Biko.

104. El Sr. Chetty informó al Comité Especial sobre la represión brutal contra los oponentes del apartheid en Sudáfrica y de sus actividades en defensa de quienes estaban sometidos a juicio bajo las leyes racistas represivas.

105. El 26 de marzo de 1980, el Comité Especial organizó una audiencia sobre la represión, los presos políticos y otros asuntos conexos, con la participación de organizaciones no gubernamentales, movimientos contra el apartheid y expertos, con el fin de celebrar extensos debates y consultas que sirvieran de base para una futura acción internacional.

106. En la reunión, formularon declaraciones las siguientes personas: el Sr. Martin Ennals, Secretario General de Amnesty International; la Sra. Phyllis Altman, Secretaria General del Fondo Internacional de Ayuda y Defensa para Africa Meridional; el Sr. Kader Asmal, Presidente del Irish Anti-Apartheid Movement (Movimiento Irlandés contra el Apartheid); la Sra. Gay MacDougall; y el Sr. Millard Arnold, representante de la Comisión Internacional de Juristas y del Lawyers' Committee for Civil Rights under Law (Comisión de Abogados pro Derechos Humanos bajo la Ley)

### 3. Campaña para la liberación de Nelson Mandela y otros presos políticos en Sudáfrica

107. En relación con la campaña iniciada en Sudáfrica para la liberación de Nelson Mandela y otros dirigentes del pueblo, el Presidente del Comité Especial hizo una declaración de prensa el 21 de marzo de 1980, en la que hacía un llamamiento a la comunidad internacional para que celebrara el vigésimo aniversario de la matanza de Sharpeville con un esfuerzo internacional aún más amplio en favor de la liberación de los presos políticos y de la participación de los verdaderos dirigentes del pueblo en la determinación del destino de Sudáfrica.

108. El 28 de marzo de 1980, en relación con la Semana de solidaridad con los pueblos que luchan contra el racismo y la discriminación racial, el Presidente envió sus saludos y una promesa de solidaridad a todos los presos políticos y a los proscritos y sus familias en Sudáfrica.

109. Declaró que el Comité Especial prestaba su más completo apoyo al pedido de la gran mayoría del pueblo de Sudáfrica en favor de la liberación inmediata de Nelson Mandela y de todos los otros dirigentes políticos y prometía intensificar sus esfuerzos, en cooperación con los gobiernos y las organizaciones de todo el mundo, con ese fin.

110. El 9 de septiembre de 1980, el Presidente del Comité Especial hizo una declaración de prensa en que exhortaba a todos los gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y particulares a observar el 11 de octubre, Día de Solidaridad con los Presos Políticos de Sudáfrica, en apoyo a la dignidad humana, la libertad y la igualdad, causa por la cual los presos políticos se consumirían en Sudáfrica en la cárcel o en prisión indefinida sin la celebración de un juicio.

111. El Presidente insistió en que era muy útil que la comunidad internacional intensificara la campaña por la liberación de Nelson Mandela y otras personas presas o encarceladas por motivos políticos en Sudáfrica y diera todo el apoyo posible al pueblo sometido de Sudáfrica y su movimiento de liberación nacional que luchaba por el establecimiento de una sociedad no racial.

#### G. Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid

112. El Comité Especial continuó sus esfuerzos para promover la ratificación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, que entró en vigor el 18 de julio de 1976, o la adhesión a dicha Convención.

113. Desde el último informe del Comité Especial, El Salvador, Gabón, México, Nicaragua, Suriname y Trinidad y Tabago han depositado ratificaciones o adhesiones a la Convención.

114. Hasta el 11 de agosto de 1980, eran partes en la Convención los siguientes 58 Estados: Alto Volta, Barbados, Benin, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Kuwait, Liberia, Madagascar, Malí, México, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Panamá, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Somalia, Sudán, Suriname, Trinidad y Tabago, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia y Zaire.

#### H. El apartheid en los deportes

115. El Comité Especial continuó promoviendo la campaña internacional para el total boicoteo de los equipos deportivos del apartheid.

116. El 23 de octubre de 1979, el Presidente del Comité Especial recibió una carta del Representante Permanente de los Países Bajos relativa a las decisiones de la Segunda Cámara del Parlamento y del Consejo de Ministros de los Países Bajos con referencia a la participación del equipo de Sudáfrica en los Juegos Olímpicos de los Paraplégicos de 1980 y la decisión del Comité Organizador de estos Juegos en contra de la idea de extender una invitación a Sudáfrica. El mismo día, el Presidente del Comité Especial envió una carta al Representante Permanente de los Países Bajos en la que transmitía su reconocimiento al Gobierno de los Países Bajos y al Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de los Paraplégicos.

117. El 8 de noviembre de 1979, el Presidente emitió una declaración de prensa en la que expresaba la satisfacción del Comité Especial porque el Gobierno de Grecia, en respuesta a un llamado del Comité Especial, había decidido excluir a Sudáfrica del Torneo de Golf para la Copa Mundial de Atenas y alababa al Gobierno de Grecia por su actividad en la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas referentes al apartheid en los deportes.

118. En relación con informes de que las asociaciones de rugby del Reino Unido y de Irlanda tenían que decidir una gira del equipo de rugby Lions a Sudáfrica, el Presidente Interino del Comité Especial emitió una declaración de prensa el 16 de noviembre de 1979 donde hacía un llamado para que cancelaran la gira proyectada, puesto que contravendría la Declaración Internacional contra el Apartheid en los Deportes y otras resoluciones de las Naciones Unidas y, efectivamente, sería un acto hostil contra la gran mayoría del pueblo de Sudáfrica.

119. Expresó la esperanza de que los Gobiernos del Reino Unido y de Irlanda tomarían medidas firmes para impedir esa gira.
120. En nombre del Comité Especial, también hizo un llamado a todas las organizaciones públicas del Reino Unido y de Irlanda para que usaran toda su influencia para impedir la gira de los Lions a Sudáfrica.
121. El 14 de enero de 1980, el Presidente del Comité Especial publicó una declaración de prensa en que expresaba su serio pesar porque las Four Home Unions (asociaciones de rugby del Reino Unido y de Irlanda) habían decidido que el equipo de rugby los Lions hicieran una gira por Sudáfrica.
122. El Presidente señaló que habían hecho caso omiso de los llamados y advertencias del Consejo Supremo para Deportes en Africa, el Consejo no racial de Deportes de Sudáfrica, las Naciones Unidas y numerosas organizaciones en el Reino Unido y el mundo. Incluso habían rechazado el consejo del Gobierno del Reino Unido, motivado parcialmente por sus obligaciones hacia el Acuerdo de Gleneagles de Jefes de Estado y de Gobierno del Commonwealth.
123. Dijo que la gira de rugby de los Lions sería un desafío flagrante a las resoluciones de las Naciones Unidas contra el apartheid en los deportes y un acto hostil contra el pueblo oprimido de Sudáfrica en su lucha contra la tiranía racista.
124. El 11 de marzo de 1980, el Presidente envió un mensaje al Movimiento Anti-Apartheid de Irlanda encomiándolo por la campaña iniciada para impedir la gira de rugby de los Lions a Sudáfrica y por la demostración planteada contra la gira para el 15 de marzo. Declaró que la gira de los Lions no era un acto aislado, sino que debía considerarse como un acto deliberado de ayuda y apoyo al régimen de apartheid. Era una muestra de desdén contra millones de personas oprimidas que luchaban contra la tiranía racista en el Africa meridional y una ofensa a la humanidad.
125. El 1.º de diciembre de 1979, el Presidente del Comité Especial emitió una declaración de prensa en relación con la decisión del Consejo Supremo de los Deportes en Africa para terminar todas las relaciones deportivas con el Reino Unido si el equipo de rugby de los Lions hiciera la gira a Sudáfrica. Señaló a la atención la serie de intercambios deportivos entre el Reino Unido y Sudáfrica que estaban en contravención con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y condenó los actos de las organizaciones deportivas británicas que se habían confabulado con el régimen racista de Sudáfrica en sus maniobras para ganar aceptación en favor del apartheid en los deportes.
126. Expresó la esperanza de que el Gobierno del Reino Unido y las organizaciones deportivas fueran persuadidos de que debían cesar los intercambios deportivos con Sudáfrica y aceptar las resoluciones correspondientes de las Naciones Unidas. También hizo un llamado a todos los gobiernos y organizaciones deportivas para que ejercieran su influencia a tal fin.
127. El 26 de agosto de 1980, el Presidente envió una carta al Representante Permanente de Dinamarca en relación con la noticia de que el Sr. Kalula, procedente de Uganda y residente en Dinamarca, habría de boxear contra el Sr. Basteo, de Sudáfrica, en Aarhus, Dinamarca, el 6 de septiembre de 1980. En esa carta señalaba que tal pelea violaría la Declaración Internacional contra el Apartheid

en los Deportes y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General y expresaba la esperanza de que el Gobierno danés tomara las medidas necesarias para impedir que se celebrara la pelea.

128. El 12 de septiembre de 1980, el Presidente del Comité Especial envió un telegrama al Consejo Internacional del Deporte de la Pesca y a la Federación Nacional de la República Federal de Alemania en relación con la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo del Consejo Internacional del Deporte de la Pesca de volver a admitir a la Federación Nacional de Sudáfrica en el Consejo y de invitar a Sudáfrica a participar en el Campeonato Mundial de 1980, que se celebraría en Ketsch, República Federal de Alemania. En dicho telegrama decía que la decisión del Comité Ejecutivo del Consejo Internacional del Deporte de la Pesca violaba la Declaración Internacional contra el Apartheid en los Deportes y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas e instaba a tomar medidas para impedir que Sudáfrica se inscribiera en el Campeonato Mundial de 1980 y participara en él.

129. En una carta de 19 de agosto de 1980, el Encargado de Negocios de la Misión Permanente de la Argentina informó al Presidente del Comité Especial de que el Gobierno argentino no había permitido que un grupo de jugadores y miembros de la Asociación de Rugby de Sudáfrica participara en una competencia deportiva contra el equipo nacional de rugby de la Argentina. El 26 de agosto de 1980, el Presidente del Comité Especial envió una carta al Encargado de Negocios de la Misión Permanente de la Argentina en que encomiaba la medida adoptada por el Gobierno argentino.

#### Audiencias sobre el apartheid en los deportes

130. El 28 de marzo de 1980, el Comité Especial dedicó dos sesiones a escuchar a los dirigentes de organizaciones deportivas internacionales y nacionales, a movimientos contra el apartheid y a expertos en la esfera de los deportes con la finalidad de celebrar debates y consultas cabales como base de nuevas medidas internacionales contra el apartheid en los deportes.

131. En las sesiones, hicieron declaraciones el Sr. Abraham Ordia, Presidente del Supreme Council for Sports in Africa; el Sr. M.N. Pather, Secretario Honorario del South African Council on Sport; el Sr. Frank Dobson, Miembro del Parlamento, que representaba al Movimiento Británico Anti-Apartheid; el Sr. Kader Asmal, Presidente del Movimiento Irlandés contra el Apartheid; el Sr. Trevor Richards, Director Nacional de Halt All Racist Tours (HART) de Nueva Zelanda; el Sr. Dennis Brutus, Presidente de la International Campaign against Racism in Sport; y el Sr. Jean-Louis Sagot-Duvaurox, representante del Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples (MRAP), París; el Sr. Antoine Bouillion, representante del Movimiento Francés contra el Apartheid; el Sr. John Dommissee, Secretario General del American Co-ordinating Committee for Equality in Sport and Society (ACCESS); el Sr. Paul Irish, representante del American Committee on Africa; y el Sr. Sam Ramsamy, Director del South African Non-Racial Olympic Committee (SAN-ROC), Londres.

132. El 28 de marzo de 1980, el Presidente del Comité Especial envió una carta al Representante Permanente del Reino Unido en las Naciones Unidas en la que expresaba la preocupación del Comité Especial por motivo de la gira propuesta del equipo de rugby los Lions a Sudáfrica y hacía un llamado al Gobierno del Reino Unido para que tomase medidas inmediatas con el fin de lograr la cancelación de la gira.

133. También envió una carta al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia señalando a su atención la gira de rugby de los Lions a Sudáfrica en vista de las consecuencias que tendría la gira en el territorio de Namibia.

134. En relación con la decisión del Gobierno de Zimbabwe de prohibir la visita propuesta del equipo de rugby los Lions a Zimbabwe, emitió una declaración de prensa el 22 de mayo de 1980 en la que expresaba el aprecio del Comité Especial al Gobierno de Zimbabwe, bajo la dirección de Robert Mugabe, por su medida en apoyo del pueblo oprimido de Sudáfrica y en conformidad con la Declaración Internacional contra el Apartheid en los Deportes.

I. Asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional

135. El Comité Especial solicitó repetidamente que se aumentara la asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a los movimientos de liberación de Sudáfrica reconocidos por la Organización de la Unidad Africana (OUA).

136. Al respecto, el Comité Especial se mantuvo en contacto con otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la asistencia a las víctimas del apartheid.

137. El 20 de marzo de 1980, el Presidente envió un mensaje al Sr. Ugo Benassi, Alcalde de Reggio Emilia y Presidente del Comité Nacional Italiano de Solidaridad con los pueblos de Africa meridional, en relación con el envío de un barco de solidaridad con materiales de socorro para los movimientos de liberación nacional de Africa meridional. Expresó su agradecimiento a todos los que contribuyeron al envío del barco de solidaridad y manifestó la esperanza de que los esfuerzos continuarían hasta que Sudáfrica fuera libre.

138. Durante la reunión entre los representantes del Comité Especial y los organismos especializados celebrada el 29 de octubre de 1979 sobre la coordinación de las actividades contra el apartheid, los participantes insistieron en la importancia de la coordinación de la asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica. La asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas fue el tema principal de la reunión entre el Presidente del Comité Especial, el Presidente del Consejo Económico y Social y el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

J. Difusión de información contra el apartheid

139. Durante el período examinado, el Comité Especial siguió alentando y promoviendo la difusión de información contra el apartheid a través del Centro contra el Apartheid y el Departamento de Información Pública, así como también a través de diversas organizaciones no gubernamentales, mediante publicaciones en varios idiomas, folletos, carteles, exposiciones, programas radiales para su difusión en Sudáfrica, anuncios en la televisión y películas.

140. El Comité Especial ha seguido promoviendo las contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para la Publicidad contra el Apartheid, establecido de conformidad con la resolución 3151 C (XXVIII) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1973. En el período comprendido entre el 25 de octubre de 1979 y el 30 de junio de 1980 se recibieron las siguientes contribuciones y promesas de contribuciones:

|                                | <u>Promesas de</u><br><u>contribuciones</u> | <u>Contribuciones</u> |
|--------------------------------|---|-----------------------|
|                                | (En dólares EE.UU.)                         |                       |
| Austria                        |   | 5 000                 |
| Bélgica                        |   | 2 000                 |
| Brasil                         |   | 20 000                |
| Chipre (100 libras chipriotas) | 290   |                       |
| Egipto                         |   | 2 000                 |
| Finlandia                      |   | 10 779                |
| Grecia                         |   | 2 000                 |
| India                          |   | 500                   |
| Irlanda (1.000 libras)         | 2 080                                       |                       |
| Jamahiriya Arabe Libia         |   | 10 000                |
| Japón                          | 10 000                                      | 10 000                |
| Malasia                        |   | 500                   |
| Noruega                        |   | 50 000                |
| República Arabe Siria          |   | 1 000                 |
| Trinidad y Tabago              |   | 1 000                 |
| Túnez                          |   | 5 000                 |
| Turquía                        |   | 1 000                 |
| Venezuela                      | 1 000                                       |                       |
|                                | 13 370                                      | 120 779               |

141. Los Gobiernos de la República Democrática Alemana y de la India contribuyeron a la producción de carteles y publicaciones, en colaboración con el Centro contra el Apartheid. Varias organizaciones no gubernamentales, entre ellas el Consejo Mundial de la Paz y el International Defence and Aid Fund for Southern Africa, cooperaron también en la misma forma.

## K. Fomento de la acción pública contra el apartheid

142. Durante el año, el Comité Especial siguió prestando particular atención a fomentar la acción pública de sindicatos, jóvenes y estudiantes, y de todas las organizaciones interesadas en luchar contra el apartheid.

### 1. Sindicatos

143. El Comité Especial mantuvo estrechos contactos con organizaciones sindicales internacionales y nacionales con miras a fomentar la acción sindical concertada contra el apartheid.

144. El 22 de enero de 1980, el Presidente del Comité Especial celebró consultas con el Sr. Dennis Akumu, Secretario General de la Organización de la Unidad Sindical Africana, sobre la movilización internacional contra el apartheid.

145. El Secretario General de la Organización de la Unidad Sindical Africana ofreció seguridades al Presidente "del apoyo decidido de todos los trabajadores y sindicatos del Africa en la lucha por la erradicación del apartheid y por la liberación del pueblo sudafricano". Invitó al Presidente a visitar la sede de la Organización de la Unidad Sindical Africana, en Accra, para celebrar consultas con dirigentes sindicales del Africa sobre la cooperación entre el Comité Especial y el movimiento sindical en la etapa actual de la lucha por la liberación.

146. Informó al Presidente que la Organización de la Unidad Sindical Africana estaba organizando una Semana de Solidaridad con los Trabajadores Africanos, que se iniciaría el 21 de marzo de 1980 (el vigésimo aniversario de la matanza de Sharpeville), fecha en que se llevarían a cabo manifestaciones, boicoteos y otras medidas contra el apartheid.

147. El Presidente encomió a la Organización de la Unidad Sindical Africana por sus actividades en apoyo de la lucha por la liberación de Sudáfrica y por su constante cooperación con el Comité Especial y con el Centro contra el Apartheid.

148. El 11 de marzo de 1980, el Presidente del Comité Especial emitió un comunicado de prensa para mostrar su aprecio a la Organización de la Unidad Sindical Africana por la celebración de una semana de solidaridad con los trabajadores y el pueblo de Sudáfrica que luchan por su libertad y dignidad.

149. Expresó la esperanza de que los trabajadores en todos los países africanos observaran efectivamente la celebración de esta semana con actos concretos contra el régimen de apartheid y en apoyo del movimiento nacional de liberación, y que los sindicatos en todos los otros continentes consideraran una actividad similar, ya que la lucha en Sudáfrica era una cuestión de interés vital para los trabajadores y pueblos de todo el mundo.

150. El 24 de marzo de 1980, el Comité Especial organizó una audiencia sobre los aspectos laborales y sindicales de la situación en Sudáfrica, con la participación de dirigentes de organizaciones sindicales, movimientos contra el apartheid y expertos, a fin de sostener discusiones y consultas cabales como base para una acción internacional más amplia.



151. En la reunión, representantes de las organizaciones que se mencionan a continuación y personas a título individual hicieron declaraciones: el Sr. Claude Rossillion, representante de la Organización Internacional del Trabajo; el Sr. Dennis Akumu, Secretario General de la Organización de la Unidad Sindical Africana; el Sr. Andrew Kailembo, representante de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres; el Sr. William Booth, Presidente, y el Sr. George Houser, Secretario Ejecutivo del American Committee on Africa; el Sr. William Howard, Presidente del National Council of Churches of Christ en los Estados Unidos de América; el Sr. D. Purnell, representante personal del Rev. Leon Sullivan; el Sr. Peter Bakvis, representante de la Confederación Mundial del Trabajo; la Sra. Elizabeth Schmidt, del Instituto de Estudios Políticos; el Sr. Ronald Press, miembro del Comité Ejecutivo Nacional del South African Congress of Trade Unions; y el Sr. Ernest de Maio, Representante Permanente de la Federación Sindical Mundial ante las Naciones Unidas.

152. También hicieron declaraciones los representantes de los movimientos de liberación de Sudáfrica, el African National Congress of South Africa y el Pan Africanist Congress of Azania.

153. El Presidente y delegaciones del Comité Especial celebraron consultas con muchos dirigentes sindicales en reuniones celebradas en la sede de la OIT en mayo y junio de 1980, y en el curso de otras misiones.

## 2. Organizaciones de jóvenes y estudiantes

154. El Comité Especial colaboró estrechamente con organizaciones de jóvenes y estudiantes para promover medidas concertadas contra el apartheid. Con tal objeto celebró consultas con los dirigentes de organizaciones de jóvenes y estudiantes, tomó parte en reuniones y conferencias organizadas por ellos y alentó las medidas adoptadas por esas organizaciones para promover la movilización internacional contra el apartheid.

155. En su 445a. sesión, celebrada el 14 de noviembre de 1979, el Comité Especial celebró consultas con el Sr. Jan Lönn, Presidente del Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes pro Naciones Unidas, quien informó al Comité Especial acerca de las actividades emprendidas por su organización en apoyo de la lucha por la liberación en el Africa meridional y de sus planes e iniciativas para la movilización del movimiento juvenil y estudiantil encaminados a lograr una acción efectiva contra el apartheid.

156. En marzo de 1980, grupos estudiantiles de los Estados Unidos informaron al Comité Especial que tenían la intención de observar el vigésimo aniversario de la matanza Sharpeville en 1980 como una época de actividad especial tendiente a lograr el retiro de las inversiones en Sudáfrica y a apoyar la lucha del movimiento de liberación nacional de Sudáfrica. Se informó también que se organizarían conferencias regionales de grupos estudiantiles para lograr la coordinación e intensificación de la actividad contra el apartheid.

157. El 12 de marzo de 1980, el Presidente del Comité Especial emitió un comunicado de prensa para felicitar a los grupos estudiantiles. Declaró que el Comité Especial se sentía muy alentado por las actividades emprendidas por los grupos de estudiantes y de jóvenes de todo el mundo en apoyo de la liberación.

158. Las medidas adoptadas por los estudiantes de los Estados Unidos y otros países occidentales tenían una importancia particular ya que los gobiernos, empresas e instituciones de esos países seguían colaborando con el régimen racista, animándole así a persistir en su sistema criminal e inhumano de apartheid. Dijo que mediante sus campañas para lograr el retiro de las inversiones en Sudáfrica, los estudiantes estaban ejerciendo presión en sus sociedades para mantenerse fieles a sus preceptos morales y estaban educando a sus comunidades sobre las verdaderas cuestiones que estaban en juego en Sudáfrica, donde la aplastante mayoría del pueblo luchaba en contra de un sistema racista y de sus aliados.

159. En coordinación con el Seminario Internacional sobre la solidaridad de la Juventud con la lucha de los pueblos del Africa meridional, celebrado por el Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes pro Naciones Unidas en Estocolmo del 23 al 26 de mayo de 1980, el Comité Especial sostuvo consultas con organizaciones internacionales y regionales de jóvenes y estudiantes.

160. Las consultas se refirieron a los medios para intensificar y coordinar las actividades juveniles y estudiantiles internacionales en las siguientes esferas: a) aislamiento del régimen de Sudáfrica; b) apoyo al movimiento de liberación nacional; y c) solidaridad con los jóvenes y estudiantes de Sudáfrica en su lucha por la liberación.

161. En las consultas participaron representantes de las siguientes organizaciones juveniles y estudiantiles: Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes pro Naciones Unidas, Ginebra; Unión Internacional de Estudiantes, Praga; Unión Internacional de Juventudes Socialistas, Viena; Fondo Internacional de Intercambio Universitario, Ginebra; Federación Mundial Cristiana de Estudiantes, Ginebra; Juventud Obrera Católica Internacional, Bruselas; Federación Mundial de la Juventud Democrática, Budapest; Pan-African Youth Movement, Argelia; All African Students Union, Accra; Consejo de los Comités Nacionales de Juventud, Bruselas; OCEAL, La Habana; Asian Youth Council, Kuala Lumpur; National Union of Students of Australia (también en representación de la Asian Students Association), y un representante de los grupos estudiantiles de los Estados Unidos que participan en la campaña para lograr el retiro de las inversiones en Sudáfrica. El Comité Especial estuvo representado en estas consultas por una delegación encabezada por su Presidente.

162. Los participantes examinaron los acontecimientos ocurridos desde la Conferencia Mundial de Jóvenes y Estudiantes en Solidaridad con los Pueblos, los Jóvenes y los Estudiantes del Africa Meridional, celebrada en la sede de la UNESCO, en París, del 19 al 22 de febrero de 1979, con los auspicios de varias organizaciones juveniles y estudiantiles internacionales en cooperación con el Comité Especial de las Naciones Unidas contra el Apartheid y la UNESCO.

163. Los participantes se comprometieron a aumentar sus esfuerzos, tanto individualmente como en forma cooperativa, para prestar asistencia material a los movimientos de liberación nacional del Africa meridional.

164. Los participantes convinieron en la necesidad de ampliar considerablemente las medidas de solidaridad con los jóvenes y estudiantes del Africa meridional y subrayaron que la solidaridad debe manifestarse en el contexto de la lucha de liberación del pueblo oprimido del Africa meridional bajo la dirección de sus movimientos de liberación nacional y en estrecha consulta con esos movimientos.

165. También convinieron en la necesidad de una cooperación estrecha entre las organizaciones juveniles y estudiantiles y las Naciones Unidas y sus organismos, el Movimiento de los Países No Alineados y la Organización de la Unidad Africana, así como todas las fuerzas progresistas y democráticas interesadas en la liberación del Africa meridional.

166. Acogieron con satisfacción la decisión de las Naciones Unidas de organizar, en cooperación con la OUA, una conferencia internacional sobre sanciones contra Sudáfrica, y se comprometieron a colaborar plenamente con ella.

167. También se pusieron de acuerdo sobre una serie de proyectos que habían de emprender las organizaciones juveniles y estudiantiles en apoyo de la liberación de Sudáfrica y Namibia. Al término de las consultas se publicó un comunicado (véase A/AC.115/L.526).

168. El Comité Especial estuvo representado en la siguiente reunión consultiva de las organizaciones juveniles y estudiantiles, celebrada en Ginebra el 2 de julio de 1980, para analizar el progreso logrado en la aplicación de las decisiones adoptadas en la consulta anterior.

### 3. Otras organizaciones no gubernamentales

169. Como en el pasado, el Comité Especial mantuvo vínculos de estrecha cooperación con los movimientos contra el apartheid, los movimientos de solidaridad y otras organizaciones no gubernamentales que llevan a cabo actividades en la lucha contra el apartheid. El Comité Especial celebró consultas con los dirigentes de esas organizaciones acerca de la movilización internacional contra el apartheid y los invitó a participar en las reuniones del Comité Especial, así como en seminarios y conferencias organizados o copatrocinados por el Comité Especial. El Comité copatrocinó varias conferencias y otras actividades organizadas por las organizaciones no gubernamentales o asistió a ellas.

170. En su 445a. sesión, celebrada el 14 de noviembre de 1979, el Comité Especial celebró consultas con los siguientes dirigentes de organizaciones no gubernamentales: Sr. Romesh Chandra, Presidente del Consejo Mundial de la Paz y Presidente del Subcomité de Racismo, Discriminación Racial, Apartheid y Descolonización de las organizaciones no gubernamentales; Sr. Nouri Abdelrazzak, Secretario General interino de la Organización de Solidaridad de los Pueblos de Africa y de Asia, y Dr. Vassos Lyssarides, Secretario General del Comité Internacional contra el Apartheid, la Discriminación Racial y el Colonialismo en el Africa Meridional.

171. Durante su visita a Bruselas, el 17 de marzo de 1980, el Presidente del Comité Especial se reunió con el Comité Permanente de la Conferencia Europea de Justicia y Paz. Esta reunión, que fue presidida por la Sra. Marga Klompe (Países Bajos), Presidenta del Comité, contó con la presencia de representantes de varios países de Europa occidental. Los participantes examinaron la posibilidad de fortalecer en el futuro la cooperación entre el Comité Especial y el Comité de la Conferencia Europea de Justicia y Paz, con miras a intensificar la lucha contra el apartheid.

172. La deliberaciones abarcaron temas tales como la situación actual en Sudáfrica, la campaña contra los préstamos al régimen de apartheid y los medios para activar en Europa occidental, especialmente en las Comunidades Europeas, la campaña de aislamiento de Sudáfrica.

173. El Presidente convino en la sugerencia de que una estrategia concertada contra el apartheid sería una contribución crucial al plan de acción contra el apartheid. Señaló que, si bien las Naciones Unidas ya habían cooperado con organizaciones no gubernamentales que luchaban contra el apartheid, debían continuar los esfuerzos por afianzar estos vínculos mediante el intercambio de información y la frecuente celebración de consultas.

174. Durante el Seminario Internacional sobre un embargo de petróleo contra Sudáfrica (Amsterdam, 14 a 16 de marzo) y la Conferencia Internacional sobre las actividades de las organizaciones no gubernamentales en pro de sanciones contra Sudáfrica (Ginebra, 30 de junio a 3 de julio de 1980), se celebraron reuniones con representantes de movimientos contra el apartheid, con la participación del Comité Especial y del Centro contra el Apartheid, a fin de examinar la coordinación de planes para realizar campañas contra el apartheid y asuntos conexos.

175. Durante visitas realizadas a otras capitales, el Presidente se reunió con los representantes de muchas organizaciones no gubernamentales para celebrar consultas sobre la coordinación de la acción internacional contra el apartheid.

176. Durante el Seminario Internacional sobre la Mujer y el Apartheid, celebrado en Helsinki del 19 al 21 de mayo de 1980, el Presidente se reunió con representantes de varias organizaciones no gubernamentales y celebró conversaciones sobre los medios de promover las medidas concretas contra el apartheid. El 19 de mayo de 1980, una delegación de organizaciones finlandesas presentó al Presidente una declaración conjunta contra el apartheid, firmada por dirigentes de la Federación Central de Organizaciones Femeninas, la Unión de Mujeres del Partido Conservador, la Unión de Mujeres de habla sueca de Finlandia, la Organización Femenina del Partido Liberal, la Unión de Mujeres Socialdemócratas del Partido Liberal, la Organización de Mujeres Socialdemócratas, la Liga de Mujeres Democráticas de Finlandia, la Unión de Estudiantes de Finlandia, la Asociación pro Naciones Unidas de Finlandia, el Comité Finlandés de la Paz y la Federación Central de Sindicatos de Finlandia.

177. Al recibir la Declaración, el Presidente destacó la significación especial de la participación de todos los principales partidos políticos y organizaciones populares, como demostración del amplio compromiso del pueblo finlandés en las actividades contra el apartheid.

178. El Presidente también se reunió con Ms. Freda Brown, Presidenta, y con Ms Miriam Vire-Tuominen, Secretaria General de la Federación Democrática Internacional de Mujeres, con la Sra. Edith Ballantyne, Secretaria General de la Conferencia de las Organizaciones no Gubernamentales; y con Ms. Valentina Tereshkova, Presidenta del Comité de Mujeres Soviéticas, para celebrar consultas sobre las medidas contra el apartheid, en particular en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

179. Durante su visita a Suecia, realizada del 25 al 28 de mayo de 1980, el Presidente se reunió con dirigentes de los sindicatos suecos y de las organizaciones estudiantiles de Suecia.

180. Durante su visita a Noruega, realizada del 28 al 30 de mayo de 1980, el Presidente pronunció un discurso en una reunión de organizaciones no gubernamentales y celebró consultas con ellas.

181. En la República Federal de Alemania, en junio de 1980, el Presidente se reunió con el secretario general de la Asociación alemana pro Naciones Unidas, así como con otros funcionarios de la Asociación. Se deliberó sobre la situación en el Africa meridional, los esfuerzos de las asociaciones pro Naciones Unidas para informar a la opinión pública acerca de las actividades de las Naciones Unidas y los medios para estrechar la cooperación en la difusión de información sobre el apartheid.

182. El Presidente también celebró detenidas consultas en Dusseldorf con los dirigentes de la Federación de Sindicatos Alemanes.

4. Conferencias, seminarios y otras actividades copatrocinadas por el Comité Especial

183. Durante el período que se examina, el Comité Especial copatrocinó varias conferencias y seminarios y otras actividades con movimientos contra el apartheid y otras organizaciones no gubernamentales, con el propósito de promover una eficaz acción internacional contra el apartheid.

184. El Comité Especial copatrocinó un Seminario Internacional sobre el papel de las empresas transnacionales en Sudáfrica, que se celebró en Londres del 2 al 4 de noviembre de 1979 (véanse los párrafos 69 a 77) y un Seminario Internacional sobre un embargo de petróleo contra Sudáfrica, que se celebró en Amsterdam del 14 al 16 de marzo de 1980 (véanse los párrafos 78 a 85).

185. El Comité Especial copatrocinó con el Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes pro Naciones Unidas un Seminario internacional de jóvenes y estudiantes en solidaridad con el pueblo en lucha del Africa meridional, que se celebró en Sigtuna, Suecia, del 23 al 26 de mayo de 1980.

186. Asistieron al Seminario más de 100 representantes de organizaciones internacionales y nacionales de la juventud de todo el mundo. El Comité Especial estuvo representado por una delegación encabezada por su Presidente. Los representantes de los movimientos de liberación del Africa meridional también asistieron al Seminario. En la sesión de apertura formuló una declaración el Sr. Olaf Johansson, Ministro de Administración Pública de Suecia.

187. La labor del Seminario se cumplió en tres grupos de trabajo que trataron diferentes temas, entre los que se incluían diversos aspectos del maligno sistema de apartheid; las diversas formas de colaboración occidental con el régimen racista sudafricano, en las esferas económica, política, militar y cultural; y los medios y arbitrios para establecer vínculos de solidaridad con la juventud y el pueblo del Africa meridional en lucha.

188. El Seminario internacional aprobó una declaración (véase A/AC.115/L.529) y los informes de los grupos de trabajo.

189. El 26 de junio de 1980 el Comité Especial copatrocinó una reunión del African National Congress que se celebró en la Sede de las Naciones Unidas con ocasión del Día de la Libertad de Sudáfrica y del 25º aniversario de la Carta de Libertades.

190. En cooperación con el Comité Especial, el Subcomité de Racismo, Discriminación Racial, Apartheid y Descolonización de las organizaciones no gubernamentales organizó una Conferencia internacional sobre la acción de las organizaciones no gubernamentales para la adopción de sanciones contra Sudáfrica celebrada en la Sede de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en Ginebra, del 30 de junio al 3 de julio de 1980. La Conferencia fue presidida por el Sr. Sean MacBride, ex Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia. De conformidad con la decisión adoptada por el Comité Especial el 26 de agosto de 1980, se transmitió la Declaración de la Conferencia a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad para someterla a su consideración (A/35/439-S/14160, anexo).

191. En la Conferencia estuvieron presentes una amplia gama de organizaciones y personas interesadas en promover la adopción de sanciones totales contra el régimen de Sudáfrica. Asistieron a la Conferencia unos 200 representantes de organizaciones no gubernamentales y de movimientos africanos de liberación así como observadores de varios Gobiernos. El Comité Especial fue representado por S.E. el Sr. Uddhav Deo Bhatt (Nepal), Vicepresidente del Comité Especial contra el Apartheid. Tres comisiones examinaron los medios y arbitrios para promover las campañas internacionales y la movilización en pro de la adopción de sanciones, con particular referncia a los siguientes temas:

- a) Colaboración militar y nuclear;
- b) Colaboración económica: papel de las empresas transnacionales, embargo de petróleo, préstamos, y conexiones de las líneas aéreas y las empresas navieras;
- c) Boicoteo cultural y deportivo, incluidos el estudio y la publicidad de las sanciones.

192. El 3 de julio de 1980 la Conferencia internacional adoptó por unanimidad una Declaración en la que se exhortaba a realizar una campaña internacional, en cooperación con las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana y los Gobiernos comprometidos en la lucha contra la colaboración con el régimen de apartheid y a adoptar sanciones amplias, obligatorias y universalmente aplicables contra Sudáfrica.

193. La Conferencia acogió con beneplácito la decisión de las Naciones Unidas de organizar una conferencia internacional, en cooperación con la OUA, sobre sanciones contra Sudáfrica.

194. La Conferencia aprobó los informes de las tres comisiones sobre los aspectos militares y nucleares, económicos y sociales y culturales de las campañas en pro de las sanciones.

195. La Conferencia también aprobó tres declaraciones sobre los temas siguientes: solidaridad con el pueblo de Namibia, campaña para la liberación de Nelson Mandela y otros presos políticos de Sudáfrica y vigésimo quinto aniversario de la Carta de Libertades de Sudáfrica.

196. El 4 de julio de 1980, algunas organizaciones participantes en campañas contra los préstamos a Sudáfrica celebraron una reunión en Ginebra, copatrocinada por el Comité Especial, a fin de examinar la intensificación de las campañas y el mejoramiento de su coordinación.

#### L. Observancia de días internacionales

197. El Comité Especial celebró sesiones solemnes en la Sede de las Naciones Unidas en observancia de los días internacionales proclamados por la Asamblea General en relación con la lucha contra el apartheid en Sudáfrica: el Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial (21 de marzo), el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo en Lucha de Sudáfrica (16 de junio) y el Día de Solidaridad con los Presos Políticos de Sudáfrica (11 de octubre).

198. El Comité Especial invitó a estas sesiones especiales a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los órganos de las Naciones Unidas que se interesan en el problema del Africa meridional, los organismos especializados de las Naciones Unidas, la OUA y los movimientos de liberación sudafricanos reconocidos por la OUA, así como a las organizaciones no gubernamentales que despliegan actividades contra el apartheid.

199. El Comité Especial dirigió llamamientos a gobiernos y organizaciones para fomentar la observancia mundial de los días internacionales antes citados.

200. Como se indicó anteriormente, el Comité Especial también promovió la observancia de un Día Internacional para el embargo de petróleo contra Sudáfrica, el 20 de mayo de 1980.

#### 1. Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial (21 de marzo) 6/

201. El 21 de marzo de 1980 el Comité Especial celebró una solemne sesión en observancia del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.

202. En la sesión formularon declaraciones el Secretario General, los presidentes de los grupos regionales en las Naciones Unidas y los representantes del African National Congress of South Africa (ANC) y el Pan Africanist Congress of Azania (PAC) (A/AC.115/PV.449).

203. El representante de Liberia leyó un mensaje del actual Presidente de la Organización de la Unidad Africana. Los representantes de los siguientes Estados leyeron mensajes de sus Jefes de Estado o de Gobierno: Afganistán, Bangladesh, Barbados, Cuba, Chipre, Egipto, Ghana, Grecia, Guinea, Jamaica, Nigeria, Pakistán, Perú, Túnez, Viet Nam, Yemen Democrático y Yugoslavia.

---

6/ Para la observancia del Día de Solidaridad con los Presos Políticos de Sudáfrica, véase el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones (Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 22) (A/34/22).

204. El Comité Especial también recibió mensajes de los Gobiernos o de los Ministros de Relaciones Exteriores de los siguientes Estados Miembros: Argelia, Argentina, Australia, Brasil, Filipinas, Hungría, India, Indonesia, Italia (en nombre de la Comunidad Económica Europea), Japón, Malasia, Nepal, Nueva Zelandia, República Árabe Siria, Sudán, Turquía y Venezuela. También recibió un mensaje del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea.

205. El Comité Especial también recibió mensajes de los Directores Generales de la UNESCO y la FAO, y de varias organizaciones no gubernamentales y movimientos de solidaridad (véase A/AC.115/L.522).

206. El 21 de marzo, a solicitud del Comité Especial, el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra organizó una ceremonia en observancia del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial. El Comité Especial estuvo representado en la ceremonia por su Vicepresidente Sr. Uddhav D. Bhatt (Nepal).

## 2. Día Internacional de la Solidaridad con el Pueblo en Lucha de Sudáfrica (16 de junio)

207. El 18 de junio de 1979, el Comité Especial, junto con el Grupo de Estados Africanos, celebró una sesión solemne en observancia del Día Internacional de la Solidaridad con el Pueblo en Lucha de Sudáfrica, proclamado por la Asamblea General en la resolución 31/6 I de 1976.

208. Hicieron declaraciones el Secretario General de las Naciones Unidas, el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, representantes de los grupos regionales en el Comité Especial, representantes de los movimientos de liberación nacional de Sudáfrica - el African National Congress of South Africa y el Pan Africanist Congress of Azania - y el Presidente interino del Comité Especial contra el Apartheid. Se recibieron mensajes de solidaridad del Presidente de la República de Venezuela, del Ministro de Relaciones Exteriores del Sudán y del Gobierno del Pakistán.

## M. La mujer y el niño bajo el régimen de apartheid

209. En cumplimiento de la resolución 34/93 K de la Asamblea General, el Comité Especial prestó atención particular el año pasado a la difícil condición en que se encuentran las mujeres y los niños que viven bajo el régimen de apartheid.

210. El Comité copatrocinó dos seminarios sobre la situación de las mujeres bajo el régimen de apartheid y estuvo representado en un seminario organizado en los Países Bajos por el Movimiento contra el Apartheid de ese país.

211. Envió asimismo una delegación a la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (Copenhague, julio de 1980).



## 1. Seminario Hemisférico sobre la Mujer bajo el Apartheid, Montreal

212. El Seminario Hemisférico sobre la Mujer bajo el Apartheid, organizado por la Ligue des femmes du Québec y otras organizaciones del Canadá en cooperación con el Comité Especial de las Naciones Unidas contra el Apartheid y la secretaría de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, se celebró en Montreal del 9 al 11 de mayo de 1980.

213. Entre los participantes figuraron representantes de órganos de las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana, los movimientos de liberación del Africa meridional reconocidos por la OUA y 160 organizaciones no gubernamentales. También estuvieron representados como observadores diversos gobiernos del hemisferio occidental. El Comité Especial estuvo representado por una delegación compuesta por la Sra. Lenore Dorset (Trinidad y Tabago) y el Sr. Pepe Dramou.

214. En la sesión de apertura, formularon declaraciones la Secretaria General de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y los representantes del Comité Especial contra el Apartheid, la Organización de la Unidad Africana, la Ligue des femmes du Québec y los movimientos de liberación sudafricanos, el African National Congress of South Africa y el Pan Africanist Congress of Azania.

215. El Seminario aprobó una Declaración, varias resoluciones e informes de comisiones.

216. El 6 de junio de 1980, en la 456a. sesión del Comité Especial, una representante de la Ligue des femmes du Québec presentó un informe sobre el Seminario. El Comité Especial decidió que la Declaración se distribuyera como documento del Comité Especial contra el Apartheid (véase A/AC.115/L.525).

## 2. Seminario Internacional sobre la Mujer y el Apartheid, Helsinki

217. El Seminario Internacional sobre la Mujer y el Apartheid, organizado por el Subcomité de las Organizaciones no Gubernamentales sobre Racismo, Discriminación Racial, Apartheid y Descolonización, en cooperación con el Comité Especial contra el Apartheid, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la secretaría de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, se reunió en el Centro de Conferencias Dipoli, cercano a Helsinki, del 19 al 21 de mayo de 1980.

218. El Seminario se convocó con miras a la consecución de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, y particularmente con objeto de contribuir a la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (Copenhague, julio de 1980) proporcionando una útil base para el examen de uno de los principales temas de su programa, relativo a los efectos del apartheid sobre las mujeres del Africa meridional y a las medidas de asistencia a esas mujeres.

219. Participaron en el Seminario representantes de gobiernos, órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y movimientos de liberación del Africa meridional, así como cierto número de expertos a título individual. El Comité Especial estuvo representado por una delegación encabezada por su Presidente.

220. La Sra. Jean Martin Cissé, Ministra de Asuntos Sociales de Guinea y ex Presidenta del Comité Especial contra el Apartheid, fue elegida Presidenta del Seminario.

221. El programa del Seminario era el siguiente:

1. Efectos económicos y sociales del apartheid en la mujer:
  - Salud;
  - Educación.
  - Empleo;
  - Vida familiar;
  - Consecuencias psicológicas.
2. Efectos políticos del apartheid en la mujer:
  - Difícil situación de las mujeres refugiadas;
  - Represión contra las mujeres que se oponen al apartheid;
  - Marco jurídico.
3. La mujer en la lucha por la liberación.
4. La mujer en la lucha por los derechos sindicales.
5. Acción nacional, regional e internacional.

222. Al inaugurarse el Seminario, hicieron declaraciones las siguientes personas: la Sra. Jean-Martin Cissé, Presidenta del Seminario; la Sra. Helvi Sipila, Subsecretaria General de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, que formuló su declaración en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas; la Sra. Eva Christina Makelainen, Ministra de Relaciones Exteriores de Finlandia; el Sr. B. Akporode Clark (Nigeria), Presidente del Comité Especial contra el Apartheid; la Sra. Lucille Mair, Secretaria General de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer de 1980; el Sr. Eric Amerding, Jefe de la Sección de Relaciones con las Organizaciones No Gubernamentales, de la UNESCO; la Sra. Valentina Tereshkova, del Comité de Mujeres Soviéticas; la Sra. Marcia Margarita Rodríguez, en representación de los países no alineados; la Sra. Freda Brown, de la Federación Democrática Internacional de Mujeres; la Sra. Edith Ballantyne, Secretaria General de la Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad; la Sra. Lindiwe Mabuza, en nombre del ANC; y la Sra. Elizabeth Sibeko, en nombre del PAC.

223. Después de un examen completo de los temas del programa, el Seminario aprobó por unanimidad la Declaración y Recomendaciones que fueron transmitidas al Comité Especial.

224. El 6 de junio de 1980, en la 456a. sesión del Comité Especial contra el Apartheid, la Sra. María Lourdes Ramiro López (Filipinas), miembro de la delegación del Comité Especial y Relatora del Seminario, presentó el informe del Seminario 7/.

---

7/ Informe del Seminario Internacional sobre la Mujer y el Apartheid, Helsinki (Finlandia), 19 a 21 de mayo de 1980 (A/AC.115/L.528).

El Comité Especial decidió transmitir la Declaración y las Recomendaciones del Seminario a la Asamblea General y a la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, Copenhague (A/35/206, anexo).

#### N. Misiones para celebrar consultas con gobiernos

225. De conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Comité Especial asignó gran importancia durante el último año a las consultas con los Gobiernos de los Estados Miembros destinadas a promover la movilización internacional contra el apartheid. Envió misiones para celebrar consultas con los Gobiernos de los siguientes Estados Miembros: Alemania (República Federal de), Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Noruega, los Países Bajos, Suecia y Zimbabue. El Presidente y delegaciones del Comité Especial tuvieron asimismo la oportunidad de celebrar consultas con diversos gobiernos durante la celebración de conferencias a las que se enviaron misiones.

##### 1. Misión del Presidente en los Países Bajos

226. Por invitación del Gobierno de los Países Bajos, el Presidente del Comité Especial visitó La Haya el 13 de marzo de 1980 para celebrar consultas sobre la acción internacional contra el apartheid.

227. Durante esa misión, se entrevistó con los miembros del Comité Permanente de Relaciones Exteriores de la Segunda Cámara del Parlamento de los Países Bajos y con altos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país. Durante las consultas se cambiaron opiniones acerca de la situación imperante en Sudáfrica y de todos los aspectos de la acción internacional contra el apartheid, particularmente las sanciones contra Sudáfrica y la Conferencia internacional sobre sanciones contra Sudáfrica que organizarían las Naciones Unidas en cooperación con la Organización de la Unidad Africana.

228. El Presidente del Comité Permanente recordó que el Parlamento de los Países Bajos había aprobado una resolución en la que pidió al Gobierno de los Países Bajos que tratara de lograr de las Comunidades Europeas un embargo de petróleo contra Sudáfrica. Agradeció, por otra parte, la visita del Presidente del Comité Especial que según afirmó, contribuiría a la lucha del Parlamento de los Países Bajos contra el apartheid.

##### 2. Misión del Presidente en Bélgica

229. El Presidente del Comité Especial visitó Bruselas el 17 de marzo de 1980 para celebrar consultas con el Gobierno de Bélgica y con organizaciones belgas acerca de la acción internacional contra el apartheid.

230. Durante esa visita mantuvo entrevistas con los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bélgica que desempeñan sus funciones en Bruselas, encabezados por el Sr. André Adam, Jefe de Gabinete; Sra. Anne-Marie Lizin y Sr. Ernest Glinne, miembros del Parlamento Europeo; Sra. Wivina Demeester-de-Meyer, miembro del Parlamento belga; y Sra. Paulette Pierson-Mathy, Secretaria del Comité contre le colonialisme et l'apartheid de Bruselas.

231. Durante las conversaciones se analizó la situación imperante en el Africa meridional y se examinaron diversos aspectos de la acción internacional para la eliminación del apartheid, en particular la aplicación de un embargo de armamentos y la imposición de un embargo de petróleo contra Sudáfrica. Los participantes también cambiaron opiniones acerca de los debates del Parlamento Europeo sobre el Africa meridional, sobre el código de conducta para las empresas de la Comunidad Europea con sucursales, filiales o representaciones en Sudáfrica y sobre la posibilidad de que las Comunidades Europeas tomaran algunas otras medidas.

232. El Sr. Adam aseguró al Presidente del Comité Especial que Bélgica estaba firmemente decidida a utilizar, junto con los demás miembros de las Comunidades Europeas, toda su influencia para promover un cambio radical y pacífico de la situación en el Africa meridional.

### 3. Misión del Presidente en los países nórdicos

233. Por invitación de los Gobiernos de Finlandia, Noruega y Suecia, el Presidente del Comité Especial visitó estos tres países entre el 18 y el 30 de mayo de 1960, a fin de celebrar consultas sobre la acción internacional contra el apartheid.

#### Finlandia

234. En Finlandia, el Presidente del Comité Especial mantuvo una entrevista con el Sr. Matti Touvinen, Secretario General de Relaciones Exteriores, y celebró detalladas conversaciones con altos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre todos los aspectos de la situación imperante en Sudáfrica y en el Africa meridional. También se reunió con los miembros del Comité de Relaciones Exteriores del Parlamento finlandés bajo la Presidencia del Sr. Kalevi Sorsa, ex Primer Ministro y jefe del Partido Social Demócrata.

235. El Presidente del Comité Especial expresó su profundo agradecimiento al Gobierno y al Parlamento de Finlandia por la asistencia prestada al pueblo oprimido del Africa meridional y a su movimiento de liberación.

#### Suecia

236. En suecia, el Presidente del Comité Especial se entrevistó con el Sr. Ola Ullsten, Ministro de Relaciones Exteriores, con el Sr. Hans Blix, Subsecretario de Estado para el Desarrollo y la Cooperación Internacionales y con altos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores. También se entrevistó con varios miembros del Parlamento, entre ellos el Sr. Olof Palme, jefe del Partido Social Demócrata.

237. Durante las conversaciones se aseguró al Presidente del Comité Especial que Suecia seguiría cooperando en la acción internacional en pro de la libertad en el Africa meridional y prestando asistencia a los Estados de primera línea y a los movimientos de liberación. También se dieron seguridades de que Suecia cooperaría en los preparativos para la Conferencia internacional sobre sanciones contra Sudáfrica.

238. El Presidente del Comité Especial elogió a Suecia por su cooperación en la acción internacional contra el apartheid y declaró que confiaba en que Suecia seguiría participando en esa lucha.

## Noruega

239. En Noruega, el Presidente del Comité Especial fue recibido por el Sr. Odvar Nordli, Primer Ministro. El Presidente del Comité Especial agradeció a Noruega su contribución a la acción internacional para la eliminación del apartheid. El Primer Ministro aseguró al Presidente del Comité Especial que Noruega seguiría apoyando al Comité y a las naciones africanas en sus aspiraciones a la libertad y el desarrollo.

240. El Presidente del Comité Especial se entrevistó asimismo con el Sr. Knut Freydenlund, Ministro de Relaciones Exteriores, con miembros del Parlamento y con altos funcionarios gubernamentales, con los que examinó varias cuestiones, entre ellas la de la Conferencia internacional sobre sanciones contra Sudáfrica.

## 4. Misión del Presidente en la República Federal de Alemania

241. Por invitación del Gobierno de la República Federal de Alemania, el Presidente del Comité Especial visitó la República Federal del 8 al 14 de junio de 1980. Fue recibido por el Sr. Hans-Dietrich Genscher, Ministro Federal de Relaciones Exteriores, y por el Sr. Gunther van Well, Secretario de Estado. Se entrevistó asimismo con el Sr. Wilhelm Haas, Subsecretario de Asuntos Africanos, en la Oficina Federal de Asuntos Exteriores, con el Sr. Walter Gozenflos, Subsecretario para los Asuntos de las Naciones Unidas, y con otros funcionarios, examinando detalladamente todos los aspectos de la situación imperante en Sudáfrica y de la acción internacional contra el apartheid.

242. Se reunió igualmente con la Comisión de Relaciones Exteriores del Parlamento Federal, encabezada por su Presidente, el Sr. Gerhard Schroter.

243. Durante estas conversaciones, el Presidente del Comité Especial insistió en la importancia de una acción internacional urgente. En particular, instó a la solidaridad para con los estudiantes, los eclesiásticos y los sindicalistas que están luchando heroicamente contra la discriminación racial, y en pro de la liberación de Nelson Mandela y de todos los presos políticos y de la imposición de sanciones contra Sudáfrica. También hizo hincapié en que era urgente hacer esfuerzos por lograr la independencia de Namibia.

244. El Presidente del Comité Especial recibió seguridades de la firme oposición de la República Federal de Alemania al apartheid y de la determinación de este país de contribuir a los esfuerzos internacionales para la eliminación del apartheid.

## 0. Conferencias

245. Durante el período que se examina, el Comité Especial envió representantes o mensajes a diversas conferencias nacionales e internacionales relativas al problema del apartheid.

## 1. Representación en conferencias

246. El Comité Especial estuvo representado en las siguientes conferencias, seminarios y reuniones:

- 12a. Conferencia Mundial de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Madrid, 19 a 23 de noviembre de 1979 - Sr. Ampim D.J. Blankson (Nigeria)
- Reunión del Subcomité de las organizaciones no gubernamentales sobre el racismo, la discriminación racial, el apartheid y la descolonización, Ginebra, 8 y 9 de noviembre de 1979 - Srta. Salwa G. Berberi (Sudán) y Sra. María Lourdes Ramiro López (Filipinas)
- Reunión del Comité Ejecutivo de la Unión Internacional de Estudiantes, Praga, 16 a 18 de noviembre de 1979 - Sr. Copi Nath Dawadi (Nepal)
- Período de sesiones del Comité de la Liberación Africana de la OUA, Dar-es-Salaam, 21 a 25 de enero de 1980 - Sr. B. Akporode Clark (Nigeria)
- Reunión de campaña contra la colaboración nuclear con Sudáfrica, organizada por el Movimiento Británico contra el Apartheid, Londres, 3 de febrero de 1980 - Sr. Vasant V. Nevrekar (India)
- Reunión preparatoria para el Seminario regional sobre la mujer en el Africa meridional, Montreal, 7 de febrero de 1980 - Sr. Mohamed S. Mohamud Malingur (Somalia)
- Reunión general anual del Movimiento Irlandés contra el Apartheid, Dublín, 15 de febrero de 1980 - Sr. Kumar P. Gyawali (Nepal)
- Reunión de la Mesa del Comité Presidencial del Consejo Mundial de la Paz, Addis Abeba, 28 de febrero a 4 de marzo de 1980 - Sr. Vladimir A. Kravets (República Socialista Soviética de Ucrania)
- Reunión del Subcomité de las organizaciones no gubernamentales sobre el racismo, la discriminación racial, el apartheid y la descolonización, Ginebra, 10 de marzo de 1980 - Sr. Kwado F. Nyamekye (Ghana)
- Tercer período de sesiones del Comité Internacional contra el apartheid, el racismo y el colonialismo en Africa meridional, Estocolmo, 11 a 13 de abril de 1980 - Sr. Laszlo Hadas (Hungría)
- Conferencia sobre la mujer bajo el apartheid, organizada por el Movimiento Holandés contra el Apartheid, Amsterdam, 12 de abril de 1980 - Sra. Marina Annette Valere (Trinidad y Tabago)
- Southern Africa after Zimbabwe National Action Conference, organizada por el Movimiento Británico contra el Apartheid, Londres, 31 de mayo de 1980 - Sr. B. Akporode Clark (Nigeria)

- Seminario sobre racismo y apartheid en Africa meridional, organizado por el Instituto de estudios de países en desarrollo en cooperación con el Centro de Información de las Naciones Unidas en Brasil, el Centro de estudios afroasiáticos de la Universidad Cândido Mendes y la Sociedad de intercambio afrobrasileño, Río de Janeiro, 26 al 30 de mayo de 1980 - Srta. Nkenjinka U. Madibia (Nigeria)
- Conferencia Internacional de solidaridad con la lucha del pueblo de Namibia, París, 11 a 13 de septiembre de 1980 - Sr. Efim Kachurenko (República Socialista Soviética de Ucrania) y Srta. María Lourdes Ramiro López (Filipinas).

## 2. Mensajes a conferencias

247. El Presidente envió mensajes a las siguientes conferencias y reuniones:

- Conference on Humanitarian and Material Aid to Southern African Liberation Movements, organizada por el Movimiento Irlandés contra el Apartheid, Dublín, 20 de noviembre de 1979
- Novena Asamblea General del Consejo Supremo para los Deportes en Africa, Yaoundé, 26 de noviembre de 1980
- Asamblea del Fondo Internacional de Intercambio Universitario, Ginebra, 29 de noviembre a 3 de diciembre de 1979
- Coloquio sobre derechos humanos y acción sindical organizado por la Confederación Internacional del Trabajo, Quebec, 17 a 21 de marzo de 1980
- Congreso del Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples, París, 21 a 23 de marzo de 1980
- Conferencia de solidaridad con la lucha de los pueblos de Sudáfrica, organizada por el Consejo de comités nacionales de la juventud europea y el Movimiento panafricano de jóvenes, Bonn, 23 a 28 de marzo de 1980
- Reunión organizada por la Unión Internacional de Estudiantes y la Unión panafricana de estudiantes como actividades complementarias de la Conferencia Mundial de Jóvenes y Estudiantes sobre la Lucha de los Pueblos, los Jóvenes y los Estudiantes de Sudáfrica, celebrada en 1979, Accra, 27 y 28 de marzo de 1980
- Conferencia anual de la Unión Interparlamentaria, Oslo, 7 a 12 de abril de 1980
- Tercer período de sesiones del Comité Internacional contra el apartheid, el racismo y el colonialismo en Africa meridional, Estocolmo, 11 a 13 de abril de 1980
- Regional Student Anti-Apartheid Strategy Conference for Northeast, Nueva York, 12 de abril de 1980

- Regional Student Anti Apartheid Strategy Conference for Midwest, Kalamazoo, Michigan, 12 de abril de 1980

Coloquio sobre las relaciones entre los países de la Comunidad Económica Europea (CEE) y el régimen de Pretoria, organizado por la Association française d'amitié et de solidarité avec les peuples de 'Afrique (AFASPA) en cooperación con la Organización Afroasiática de Solidaridad, Estrasburgo, 19 y 20 de mayo de 1980

- Demostración pública del Comité Holandés sobre Africa meridional y del Grupo de Trabajo Kairos con motivo del Día Internacional del Embargo de Petróleo contra Sudáfrica, La Haya, 20 de mayo de 1980
- Reunión en conmemoración del Día de Acción para liberar a Nelson Mandela y otros presos políticos, organizada por el Movimiento Británico contra el Apartheid y organizaciones asociadas, Londres, 11 de junio de 1980
- Seminario internacional de estudiantes sobre la lucha contra el apartheid, el fascismo y la reacción, organizado por la Unión Internacional de Estudiantes, Organización Continental Latinoamericana de Estudiantes (OCLAE) y el Consejo Nacional de Estudiantes en Granada, 26 a 30 de junio de 1980
- Conferencia de acción internacional de las organizaciones no gubernamentales respecto de las sanciones contra Sudáfrica, Ginebra, 30 de junio y 1.º de julio de 1980
- Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980
- 24a. Conferencia General del Movimiento Estudiantil Internacional pro Naciones Unidas (ISMUN), Nicosia, 11 a 16 de agosto de 1980.

P. Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas y con otras organizaciones

1. Organos de las Naciones Unidas

248. El Comité Especial mantuvo una estrecha cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas interesados en el Africa meridional, especialmente el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y el Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica. El Comité Especial invitó a dichos órganos a varias de sus sesiones especiales y a su vez, envió representantes para que participaran y pronunciaran alocuciones en las reuniones extraordinarias de esos órganos.

249. El Comité Especial mantuvo también una estrecha vinculación con el Comité del Consejo de Seguridad establecido por la resolución 421 (1977) relativa a la cuestión de Sudáfrica.



250. El Comité Especial siguió cooperando con la Comisión de Derechos Humanos y con su Grupo Especial de Expertos sobre el Africa meridional.

251. El 11 de enero de 1980, el Presidente del Comité Especial envió al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos una monografía complementaria preparada por un consultor para actualizar la monografía titulada "Algunos casos de asesinato, tortura y privación de libertad en Sudáfrica", que había sido transmitida a la Comisión en 1979.

252. Por encargo del Comité Especial, un experto preparó una monografía titulada "Algunos casos de asesinato, tortura y privación de libertad en Sudáfrica", que el Presidente del Comité Especial transmitió al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos el 20 de febrero de 1980.

253. Una delegación del Comité Especial concurreó al periodo de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, celebrado del 7 al 16 de abril de 1980. La Srta. Mkenjinka Wadibia (Nigeria), miembro de dicha delegación, hizo una declaración en la sesión celebrada el 14 de abril de 1980.

254. Una delegación del Comité Especial compuesta por la Srta. Salwa Gabriel Berberi (Sudán) y la Sra. Ligaya T. Lara (Filipinas) asistió a la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, celebrada en Copenhague del 14 al 30 de julio de 1980.

## 2. Organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

255. El Comité Especial mantuvo una estrecha colaboración con los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), con miras a fomentar la coordinación de las medidas contra el apartheid durante la Movilización Internacional contra el Apartheid.

256. El 29 de octubre de 1979, el Comité Especial celebró una reunión con representantes de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para coordinar la acción contra el apartheid. A la reunión concurrieron representantes de la FAO, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la OIT, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI), el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

257. Los representantes de los organismos suministraron información sobre las actividades de sus organizaciones relacionadas con el apartheid. Hubo un intercambio de opiniones sobre la manera y los medios de mejorar la coordinación de los esfuerzos de todos los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Los participantes convinieron en continuar ese tipo de consultas.

258. El 16 de noviembre de 1979 el Presidente del Comité Especial se reunió con el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo en Ginebra para celebrar consultas sobre la acción internacional contra el apartheid.

259. El Presidente felicitó a la OIT por sus esfuerzos encaminados a intensificar la acción contra el apartheid. Destacó, en particular, las decisiones del Consejo de Administración de la OIT: a) convocar en mayo una reunión con la participación del Comité Especial, la OUA y otras instituciones a fin de examinar medidas contra el apartheid; y b) recomendar el establecimiento de un comité de conferencias tripartito que se reuniría antes de cada una de las Conferencias Generales de la OIT para examinar el informe anual del Director General sobre el apartheid y presentar recomendaciones a la Conferencia.

260. En la 448a. sesión del Comité Especial, celebrada el 6 de marzo de 1980, el Director de la Oficina de Enlace con las Naciones Unidas de la UNESCO presentó al Comité Especial un estudio realizado por la UNESCO titulado "Apartheid - poder y falsificación histórica". El Presidente encomió en los términos más elogiosos a la UNESCO por su permanente contribución a la acción internacional contra el apartheid.

261. Una delegación del Comité Especial encabezada por su Presidente, participó en la Reunión tripartita sobre el apartheid de la OIT, que se celebró en Ginebra del 22 al 26 de mayo de 1980. Presentó varias propuestas para que fuesen examinadas en la Reunión.

262. Un representante del Comité Especial participó también en las reuniones del Comité de la OIT sobre el apartheid y en la Conferencia General de la OIT celebrada en Ginebra del 9 al 18 de junio de 1980.

263. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, con asistencia financiera del Comité Especial, publicó en mayo de 1980 un folleto sobre los efectos del apartheid en la vida y la nutrición de las familias africanas en el medio rural en Sudáfrica, que fue presentado en el Seminario Internacional sobre la Mujer y el Apartheid (Helsinki, 19 a 21 de mayo de 1980).

### 3. Organización de la Unidad Africana

264. La Organización de la Unidad Africana ha estado representada en el Comité Especial en calidad de observadora y sus representantes han sido especialmente invitados a participar y a pronunciar alocuciones en diversas sesiones del Comité Especial.

265. El Comité Especial estuvo representado por su Presidente en el período de sesiones del Comité de la Liberación Africana de la OUA que se celebró en Dar es Salaam, del 21 al 25 de febrero de 1980.

266. Durante su visita a Addis Abeba, realizada en marzo de 1980, el Sr. Vladimir Kravets (República Socialista Soviética de Ucrania), Vicepresidente del Comité Especial, se reunió con el Sr. Peter Onu, Secretario General Adjunto de la OUA, para celebrar consultas sobre la Movilización Internacional contra el apartheid y en relación con la Conferencia Internacional sobre sanciones contra Sudáfrica.

267. El Presidente del Comité Especial concurrió al 35<sup>o</sup> período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros de la OUA, celebrado en Freetown, del 13 al 23 de junio de 1980.

#### 4. Conferencia de los Países no Alineados

268. El Comité Especial continuó manteniendo una estrecha colaboración con el movimiento de los países no alineados e invitó al Presidente de la Conferencia de los Países no Alineados a las reuniones especiales del Comité, así como a diversos seminarios y conferencias que copatrocinaba.

#### 5. Movimientos de liberación sudafricanos

269. El Comité Especial mantuvo una estrecha colaboración con los dos movimientos de liberación sudafricanos reconocidos por la OUA, el African National Congress of South Africa (ANC) y el Pan Africanist Congress of Azania (PAC), que están representados como observadores en el Comité Especial. También los invitó a hacer uso de la palabra en diversas sesiones especiales del Comité.

270. El Comité Especial invitó a representantes de ambos movimientos para efectuar consultas durante los períodos de sesiones de la Asamblea General. También los invitó a participar en sesiones especiales del Comité Especial, así como en conferencias y seminarios sobre la acción contra el apartheid copatrocinados por el Comité Especial.

271. Con ocasión del 25<sup>o</sup> aniversario de la Carta de la Libertad de Sudáfrica, el Presidente del Comité Especial envió una carta el 17 de junio de 1980 al Presidente del African National Congress of South Africa. En su respuesta a dicha carta, el Presidente del ANC encomió las actividades del Comité Especial (véase A/AC.115/L.531).

272. El 17 de julio de 1980, fecha en que Nelson Mandela, dirigente del African National Congress of South Africa, cumplía 62 años, el Presidente envió un telegrama a la Sra. Winnie Mandela.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### A. Introducción

273. El año transcurrido ha sido testigo de notables acontecimientos en el Africa meridional, acontecimientos que exigen de la comunidad internacional una acción decidida encaminada a cumplir su compromiso de eliminar el apartheid y permitir al pueblo sudafricano en su totalidad, sin distinción de raza, color o credo, el ejercicio de su derecho inalienable a una auténtica libre determinación.

274. El pueblo de Zimbabwe obtuvo su independencia en abril de 1980 luego de una lucha larga y difícil contra la dominación colonial y racista, que incluyó la lucha armada contra un régimen racista minoritario e ilegal, y culminó en un proceso electoral en el que resultó triunfante el movimiento de liberación nacional.

275. La victoria del pueblo de Zimbabwe aisló al régimen del apartheid en Sudáfrica y constituyó un desafío a la comunidad internacional para que redoblara su campaña en favor de la liberación de Namibia y de Sudáfrica.

276. La resistencia del pueblo de Namibia, y la lucha armada bajo la dirección de su movimiento de liberación nacional, la SWAPO, lograron nuevos progresos, a pesar de la expansión de las operaciones militares y del terror creciente impuesto por el poder ocupante ilegal.

277. En Sudáfrica, propiamente dicha, el movimiento en contra del apartheid y en pro de la liberación nacional, adelantó grandemente, lo que reflejó una intensificación de la conciencia política del pueblo oprimido y de su determinación de destruir el apartheid y establecer un estado democrático.

278. Los estudiantes negros de todo el país se rebelaron en contra de la discriminación racial en la educación. La protesta abarcó zonas más amplias y mayores segmentos de la población estudiantil que el levantamiento que siguió a la matanza de Soweto de 1976. Los padres de familia y los maestros apoyaron a los estudiantes, así como sectores significativos de los estudiantes en las universidades para blancos.

279. Los trabajadores negros, en escala sin precedente, fueron a la huelga por mejores salarios y por otras demandas legítimas.

280. Hubo demostraciones en masa y luchas de parte de la población negra en contra del aumento en las tarifas de los autobuses y en los alquileres, y en contra del desalojo de comunidades por la fuerza.

281. Gran número de comerciantes y de hombres de negocios negros se adhirieron a la conmemoración del aniversario de la matanza de Soweto cerrando sus tiendas y negocios.

282. Aunque las luchas de los estudiantes, de los sindicatos y otros se centraron en protestas determinadas era evidente que todas se vinculaban al rechazo del apartheid y a la demanda de una sociedad democrática.

283. Mientras tanto, el movimiento de liberación nacional acrecentó grandemente sus actividades clandestinas y su lucha armada. Sus combatientes por la libertad

iniciaron una serie de encuentros, entre los cuales el más significativo fue quizás el ataque el 1° de junio de 1980 a las plantas SASOL, de elaboración de petróleo a partir del carbón.

284. Millares de personas asistieron a los funerales de los combatientes por la libertad asesinados y de otras víctimas de la violencia policial, con lo que se demostró el apoyo generalizado del pueblo oprimido a la lucha por la liberación.

285. Voceros fidedignos de la población negra instaron al régimen y a la comunidad blanca a que aprendieran la lección de Zimbabwe y buscaran una solución pacífica y justa. La campaña por la libertad de Nelson Mandela y de otros prisioneros políticos, como preludio de una auténtica convención nacional, recibió apoyo general del pueblo de Sudáfrica.

286. El régimen del apartheid, sin embargo, despreció una solución pacífica y recurrió a la represión y al terror, además de maniobras de propaganda insidiosa, a fin de dividir al pueblo y engañar al mundo.

287. Respondió a las demostraciones de escolares con disparos de armas de fuego y bastonazos, que causaron numerosos muertos y heridos.

288. Respondió a las huelgas de los trabajadores negros con intimidación, arrestos en masa y deportaciones a las reservas.

289. Muchos voceros respetados de la población negra y numerosos clérigos enemigos del apartheid fueron arrestados, proscritos o despojados de sus pasaportes.

290. Mientras pretendía favorecer reformas para aliviar la opresión racista, el régimen racista promulgó nuevas leyes represivas y continuó los traslados masivos de población y otras prácticas odiosas del apartheid.

291. Propuso un nuevo plan constitucional que conservaría el monopolio del poder para la minoría blanca, elegiría a gente de color y a indios para funciones puramente asesoras y, en esencia, excluiría a la mayoría africana. Esas propuestas fueron totalmente rechazadas por toda la población negra.

292. En su empeño por reforzar la dominación blanca en Sudáfrica, el régimen de apartheid prosiguió con su plan de integrar una "constelación de Estados del Africa meridional" pero el proyecto fue rechazado por todos salvo los regímenes dependientes en los bantustanes, a los que se había concedido una llamada independencia.

293. Al mismo tiempo el régimen racista multiplicó sus amenazas y actos de agresión así como la subversión en contra de Estados africanos independientes, causando grandes pérdidas de vidas y de propiedades.

294. En esta forma, Sudáfrica se encontraba en una encrucijada: o bien adoptaba una solución auténtica poniendo fin a toda represión e instaurando un proceso de libre determinación para toda la población, o bien multiplicaba y generalizaba el conflicto precipitado por el régimen racista. El riesgo de un conflicto había aumentado considerablemente como resultado del continuo incremento del poderío militar del régimen y de su frenético empeño por adquirir capacidad nuclear.

295. El Comité Especial estima que la comunidad internacional no puede permitir que el régimen racista aumente la tensión y el conflicto en el Africa meridional. La independencia de Zimbabue debe ser seguida de una mayor actividad internacional en contra del régimen de Pretoria hasta que Namibia y Sudáfrica sean libres.

296. Las Naciones Unidas deben adoptar medidas urgentes para acelerar la movilización internacional en contra del apartheid proclamada en 1979, para lograr el aislamiento total del régimen del apartheid para prestar todo su apoyo al movimiento de liberación nacional de Sudáfrica.

297. El Comité Especial considera, en particular, que deben tomarse con urgencia medidas para establecer sanciones amplias y obligatorias contra el régimen racista, en vista de su desafío al mundo y de la amenaza que representa para la paz y la seguridad internacionales.

298. El Comité Especial desea subrayar que el apartheid no es simplemente una flagrante violación de los derechos humanos, ni es sólo la imposición forzada de discriminación y segregación raciales. Es, por encima de todo, un sistema de opresión, explotación y despojo de la población indígena de Sudáfrica, que constituye la gran mayoría de la población del país, por parte de una minoría racista que monopoliza el poder político y económico. En sus intentos para consolidar ese poder, trata de privar a la gran mayoría de la población hasta de su derecho a la ciudadanía, a través del sistema de los bantustanes y de otras estructuras del apartheid.

299. El apartheid es un sistema criminal que no puede ser "reformado". Los movimientos de liberación, en consecuencia, han insistido en que la tarea es nada menos que la toma del poder por el pueblo, la destrucción de todas las estructuras del apartheid y el establecimiento de una sociedad no racista y democrática que asegure iguales derechos a todos los hombres y mujeres.

300. Solamente así los millones de africanos podrán ser liberados de la tiranía y del terror impuestos por el régimen del apartheid y se podrá asegurar verdaderamente la independencia y la soberanía de los Estados africanos vecinos.

301. El Comité Especial desea subrayar que la lucha del pueblo sudafricano no solamente es legítima sino que se libra por los nobles ideales contenidos en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Las Naciones Unidas han reconocido que los movimientos de liberación y otros adversarios del apartheid han contribuido significativamente al logro de los propósitos de las Naciones Unidas.

302. Aunque la responsabilidad principal de la eliminación del apartheid corresponde al pueblo de Sudáfrica, la comunidad internacional tiene un interés vital en promover la rápida eliminación de ese sistema. Debe promover la acción colectiva de todos los gobiernos y los pueblos dedicados a los ideales de paz, libertad, dignidad humana y cooperación internacional en apoyo de la lucha por la liberación de Sudáfrica.

303. El apartheid es una afrenta para la humanidad en su conjunto. No puede haber justificación para la colaboración con el régimen del apartheid ni vacilación alguna en el apoyo a la lucha del pueblo sudafricano para erradicar ese sistema.

304. El Comité Especial reafirma nuevamente su convencimiento de que el régimen de apartheid está desafiando a la opinión pública mundial y sigue cometiendo crímenes contra el pueblo sudafricano y la humanidad. Esto se debe a que los principales países que comercian con Sudáfrica - sobre todo, el Reino Unido, los Estados Unidos de América, Francia y la República Federal de Alemania - se niegan a respetar las resoluciones de las Naciones Unidas, así como a las actividades de las empresas transnacionales, que continúan colaborando con el régimen de apartheid y obstaculizando y frustrando las sanciones internacionales.

#### B. Amenaza a la paz y la seguridad internacionales

305. El Comité Especial señala que durante el año transcurrido el régimen de Pretoria ha recurrido a una brutalidad creciente contra el pueblo oprimido de Sudáfrica, como lo evidencian las muertes y lesiones de escolares indefensos; los arrestos y otras medidas represivas contra miles de sindicalistas negros; el hostigamiento de clérigos, abogados y periodistas; el número cada vez mayor de juicios iniciados al amparo del Terrorism Act y de otra legislación arbitraria, y la promulgación de nueva legislación represiva. Estas medidas han agravado aún más la tensión y el conflicto en Sudáfrica y amenazan desembocar en mayor violencia.

306. El régimen de Pretoria ha continuado su guerra contra el movimiento de liberación en Namibia y ha desafiado las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad en favor de un acuerdo pacífico.

307. Asimismo, ha emprendido una serie de actos agresivos contra Estados vecinos. Sus flagrantes actos de agresión contra Angola en octubre de 1979 y junio de 1980, y contra Zambia en abril de 1980, incluyeron la ocupación del territorio de estos Estados por largos períodos de tiempo y la pérdida de gran número de vidas, han sido condenados por el Consejo de Seguridad. Lesotho, Mozambique y Zimbabwe han sido sometidos a amenazas, subversión y desestabilización.

308. No cabe duda de que el régimen racista de Sudáfrica está actuando cada vez más como un delincuente desesperado, empeñado en causar un conflicto catastrófico en la vana esperanza de perpetuar la dominación blanca en el Africa meridional. Sus planes nucleares y su capacidad nuclear presentan un enorme peligro y un problema ineludible a la comunidad internacional.

309. El Comité Especial desea reiterar que el fracaso del Consejo de Seguridad, debido a la obstrucción de tres de sus miembros permanentes, en reconocer que la política y los actos de ese régimen constituyen una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales, ha alentado al régimen racista de Sudáfrica a proseguir su curso suicida y a intensificar sus actividades criminales.

310. El Comité Especial considera que el Consejo de Seguridad debe determinar, sin mayor dilación, que esta situación constituye una grave y clara amenaza a la paz y la seguridad internacionales de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, y considerar la adopción de medidas apropiadas, en conformidad con la Carta, para eliminar esa amenaza.

311. El Comité Especial espera que todos los Estados afectados ejerzan su influencia para persuadir a los Gobiernos de Francia, del Reino Unido y de los Estados Unidos de América para que desistan de continuar impidiendo que el Consejo de Seguridad ejerza sus responsabilidades en relación con la situación en Sudáfrica y en la totalidad de la región del Africa meridional.

### C. Sanciones contra Sudáfrica

312. El Comité Especial considera que en vista de la grave situación en el Africa meridional y de sus posibles consecuencias, el Consejo de Seguridad debe imponer sin mayor demora sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica, con arreglo al Capítulo VII de la Carta, y asegurarse de que las sanciones sean aplicadas universalmente y verificadas efectivamente.

313. También nota con gran pesar que ciertos Estados que dicen profesar horror al apartheid y que son partidarios del cambio pacífico se han rehusado de manera continua y obstinada a apoyar medidas pacíficas tales como las sanciones que pueden reducir en gran medida la violencia y el sufrimiento en el proceso de liberación. Más aún, continúan su colaboración con el régimen de apartheid, y por lo tanto lo alientan en su política de violencia y agresión.

314. El Comité Especial considera que, en vista de la enorme amenaza que presenta el régimen racista de Sudáfrica y de su constante desafío a las Naciones Unidas, el aislamiento de ese régimen debe ser total. Las sanciones y los boicoteos deberían abarcar armas y municiones, cooperación nuclear, inversiones, comercio, transferencia de tecnología, y los enlaces de transporte aéreo y marítimo, así como al intercambio científico, cultural y deportivo.

315. Existe la imperiosa necesidad de que los órganos de las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana y el movimiento no alineado, así como todos los gobiernos y organizaciones dedicados al ideal de la paz y la libertad, adopten medidas concertadas para persuadir a las grandes Potencias occidentales y a otros gobiernos interesados a que cesen en su oposición a tales sanciones y pongan término a su colaboración con Sudáfrica.

316. El Comité Especial hace hincapié en que, en espera de las medidas del Consejo de Seguridad, se inste a todos los gobiernos a tomar medidas unilaterales contra Sudáfrica.

317. Asimismo reconoce la importancia crucial de las actividades de los grupos, sindicatos, partidos políticos, miembros del Parlamento, organizaciones religiosas y jurídicas, estudiantes y grupos juveniles y otros grupos opuestos al apartheid en los países que colaboran con el régimen de Sudáfrica, para que ilustren a la opinión pública e inicien campañas públicas para que se desentiendan de Sudáfrica.

318. También considera que la propuesta Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica podría hacer una contribución importante en favor de una actividad internacional eficaz y señala a la atención su informe especial sobre la Conferencia (A/35/22/Add.3-S/14156/Add.3).

319. El Comité Especial recomienda que la Asamblea General:

a) Inste al Consejo de Seguridad a que imponga sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica en virtud del Capítulo VII de la Carta y a que tome medidas que aseguren una vigilancia efectiva de tales sanciones;

b) Reafirme que toda colaboración con el régimen racista de Sudáfrica constituye un acto hostil contra el pueblo oprimido de Sudáfrica, así como una violación flagrante de las resoluciones de las Naciones Unidas;

c) Exhorte a todos los gobiernos para que ejerzan su influencia con el fin de persuadir a las Potencias occidentales y las demás Potencias interesadas a que faciliten tales sanciones;



d) Declare que la obstrucción continua contra una acción eficaz del Consejo de Seguridad para resolver la situación en Sudáfrica menoscaba la autoridad de las Naciones Unidas y constituye un peligro para la paz internacional;

e) Inste a todos los gobiernos para que, en espera de una decisión obligatoria del Consejo de Seguridad, tomen medidas en forma individual y colectiva para poner término a todas las relaciones con Sudáfrica; y

f) Inste a todas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas a que tomen las medidas apropiadas para promover el aislamiento total del régimen racista de Sudáfrica y para movilizar la opinión pública a favor de sanciones amplias contra ese régimen.

320. El Comité Especial recomienda además que la Asamblea General señale a la atención de todos los gobiernos y organizaciones las conclusiones y recomendaciones de los seminarios y conferencias pertinentes organizados por el Comité Especial, a saber:

a) El Seminario Internacional sobre el papel de las empresas transnacionales en Sudáfrica, Londres, 2 a 4 de noviembre de 1979;

b) El Seminario Internacional sobre un embargo de petróleo contra Sudáfrica, Amsterdam, 14 a 16 de marzo de 1980;

c) La Conferencia de acción internacional de organizaciones no gubernamentales respecto de sanciones contra Sudáfrica, Ginebra, 30 de junio a 3 de julio de 1980.

#### 1. Embargo de armas contra Sudáfrica

321. El Comité Especial expresa nuevamente su grave preocupación por el continuo incremento del poderío militar del régimen racista de Sudáfrica y por el enorme peligro que representan sus planes nucleares. Toma nota con honda preocupación de que varios países han aplicado interpretaciones restrictivas del embargo de armas y no han tomado las necesarias medidas legislativas y de otra índole para ponerlo en práctica. Varias empresas transnacionales y compañías navieras han colaborado en el envío de remesas secretas de armas a Sudáfrica.

322. Sudáfrica ha incrementado aún más su presupuesto militar durante el período que se examina y ha podido obtener equipo militar, suministros y tecnología de otros países a pesar del embargo obligatorio de armas impuesto en virtud de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad.

323. El Comité Especial toma nota con especial preocupación de que Sudáfrica pudo adquirir un potente sistema de artillería y misiles debido a violaciones al embargo de armas.

324. El Comité Especial felicita a la Campaña Mundial contra la Colaboración Militar y Nuclear con Sudáfrica, los grupos contra el apartheid, los miembros de sindicatos, los periodistas y otros que han revelado las violaciones del embargo

de armas. Lamenta, sin embargo, que no todos los Estados hayan adoptado medidas inmediatas para castigar a los transgresores y evitar eficazmente la repetición de tales violaciones.

325. El Comité Especial recomienda que se conceda atención urgente al fortalecimiento del mecanismo para la supervisión del embargo de armas. Asimismo, considera imperativo que se refuerce el embargo de conformidad con la solicitud presentada por la Asamblea General al Consejo de Seguridad, en su resolución 34/93 D, de 12 de diciembre de 1979, de manera que todos los Estados:

"a) Revoquen todas las licencias concedidas a Sudáfrica para la fabricación de armas y equipo;

b) Prohíban a las empresas sometidas a su jurisdicción toda participación en la fabricación en Sudáfrica de armas y equipo conexas para su uso por las fuerzas militares o policiales, así como en la transferencia de tecnología y de capital con ese mismo fin;

c) Pongan fin al intercambio de agregados militares, aéreos, navales y científicos, con el régimen de apartheid;

d) Prohíban el suministro a Sudáfrica de aeronaves, motores y piezas de aviones, equipo electrónico y de comunicaciones, y computadoras;

e) Adopten medidas eficaces, legislativas y de otro tipo, con el fin de impedir el reclutamiento, entrenamiento y tránsito de mercenarios para ayudar al régimen de apartheid y de castigar a esos mercenarios."

326. El Comité Especial recomienda además que se aplique una prohibición total respecto de cualquier tipo de colaboración y vinculación militar con Sudáfrica; un embargo de todo suministro a las fuerzas militares y policiales de Sudáfrica y de todos los suministros que puedan emplear las fuerzas militares y policiales en sus operaciones, como sería el caso de los vehículos de tracción en las cuatro ruedas; un embargo sobre la importación de armas provenientes de Sudáfrica, puesto que tales importaciones permiten a Sudáfrica desarrollar su industria de armamentos; el cese de todo adiestramiento de efectivos pertenecientes a las fuerzas militares y policiales de Sudáfrica; y la terminación de todos los intercambios de visitas entre Sudáfrica y otros países de personal militar y policial, expertos en tecnología de armamentos y empleados de fábricas de armas.

327. El Comité Especial reitera su convicción de que un embargo de petróleo es complemento indispensable del embargo de armas contra Sudáfrica.

328. Toma nota de la resistencia cada vez mayor a prestar servicios en las fuerzas armadas de Sudáfrica, debido a la oposición al apartheid, e insta a todos los Estados a que concedan asilo y otras ventajas a los que legítimamente se resisten a pelear, de conformidad con las disposiciones de la resolución 33/165 de la Asamblea General.

329. El Comité Especial toma nota con satisfacción de que el Consejo de Seguridad, en virtud de su resolución 473 (1980) de 13 de junio de 1980, exhortó a todos los Estados a que aplicaran estricta y escrupulosamente la resolución 418 (1977) y a

que, según procediera, promulgaran leyes nacionales eficaces con ese fin; y solicitó al Comité establecido de conformidad con la resolución 421 (1977) que redoblara sus esfuerzos para asegurar la plena aplicación del embargo, y que a tal efecto recomendara, antes del 15 de septiembre de 1980, medidas encaminadas a cerrar todos los resquicios del embargo de armas, a fortalecerlo y a hacerlo más completo.

330. Acoge también la decisión de la Asamblea General, en su resolución 34/140, de considerar la elaboración de una convención internacional para proscribir el uso de mercenarios en todas sus manifestaciones.

331. El Comité Especial continuará e intensificará sus actividades para promover la total aplicación y la intensificación del embargo de armas a través de estudios, investigaciones, seminarios y conferencias, así como mediante consultas con los gobiernos interesados y la promoción de movimientos, sindicatos y periodistas opuestos al apartheid. Proseguirá con su estrecha cooperación con el Comité del Consejo de Seguridad establecido con arreglo a la resolución 421 (1977) relativa a la cuestión de Sudáfrica.

332. Considera indispensable organizar a la mayor brevedad un seminario sobre la aplicación e intensificación del embargo de armas contra Sudáfrica, con la participación de gobiernos, de expertos, de grupos contra el apartheid y de otros órganos.

## 2. Cesación de la colaboración nuclear

333. El Comité Especial ha puesto de relieve en repetidas ocasiones el grave peligro que plantean los esfuerzos desesperados del régimen racista de Sudáfrica por adquirir la capacidad de fabricar armas nucleares. Ha señalado que Sudáfrica ha podido adquirir esta capacidad gracias a la colaboración de diversos gobiernos, empresas e instituciones transnacionales, y ha advertido que tal colaboración constituye una grave amenaza para la paz y seguridad internacionales.

334. El régimen racista emprendió sus planes nucleares con la esperanza de afianzar el apartheid mediante el chantaje y la intimidación de los Estados africanos y otros Estados. Las armas nucleares que tiene bajo su control, con su historial de matanzas y agresiones y de desafíos a la comunidad internacional, constituyen un enorme peligro para la humanidad.

335. El Comité Especial toma nota con desaliento de que algunos Estados, empresas e instituciones han seguido colaborando con Sudáfrica en su programa nuclear, en total contravención de los llamamientos de la Asamblea General. Considera, por tanto, que es imperativa y urgente una decisión obligatoria del Consejo de Seguridad.

336. El Comité Especial recuerda que la Asamblea General, en su resolución 34/93 E, de 12 de diciembre de 1979, pidió al Consejo de Seguridad que:

"considere urgentemente medidas obligatorias encaminadas a impedir que el régimen racista de Sudáfrica detone, desarrolle o adquiera armas nucleares, y que advierta que, en caso de adquisición o ensayo de armas nucleares por parte de ese régimen, se aplicarían las medidas coactivas previstas en el Capítulo VII de la Carta."

337. También toma nota de que la Asamblea General, en su resolución 34/76 B, de 11 de diciembre de 1979, pidió al Secretario General que preparara un informe amplio sobre el plan y la capacidad de Sudáfrica en materia nuclear. Expresó la esperanza de que ese informe (A/35/402) desemboque en la adopción por parte de los organismos interesados en las Naciones Unidas de medidas prontas y efectivas.

338. El Comité Especial recomienda que la Asamblea General reitere su resolución 34/93 E sobre la colaboración nuclear con Sudáfrica; subraye la urgente necesidad de una cesación total de cualquier colaboración en materia nuclear con Sudáfrica por parte de gobiernos, empresas, instituciones o personas; y pida a todos los Estados que promulguen medidas legislativas y de otra índole para tal propósito.

339. Recomienda además que la Asamblea General pida al Organismo Internacional de Energía Atómica que suspenda toda colaboración con Sudáfrica en materia nuclear.

### 3. Embargo de petróleo

340. El Comité Especial concede especial importancia a un embargo de petróleo contra Sudáfrica como una medida factible, efectiva y urgente en la situación actual de Sudáfrica.

341. Los actos de violencia cometidos por el régimen racista contra el pueblo de Sudáfrica y de Namibia, y sus actos de agresión contra Estados vecinos, son posibles únicamente por su capacidad de proveer de combustible a su maquinaria de represión y de guerra. El suministro de petróleo y de productos derivados del petróleo a Sudáfrica significa, de hecho, estar en connivencia con ese régimen en sus crímenes.

342. Un embargo total del suministro del petróleo crudo y de productos del petróleo a Sudáfrica es indispensable para reforzar y ampliar el embargo de armas obligatorio impuesto por el Consejo de Seguridad en su resolución 418 (1977) de 4 de noviembre de 1977. Es un elemento crucial de las sanciones internacionales contra Sudáfrica y, por tanto, de la actividad internacional para la eliminación del apartheid y para el apoyo a la lucha del pueblo oprimido de Sudáfrica y de Namibia para su liberación.

343. Un embargo es ahora totalmente viable ya que todos los Estados miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo y otros de los principales países exportadores han prohibido ahora la exportación de petróleo a Sudáfrica. Este embargo puede debilitar seriamente al régimen racista que depende del petróleo importado, puesto que no es fácil encubrir el envío de petróleo.

344. El Comité Especial subraya la necesidad de adoptar medidas no sólo por parte de los países que exportan petróleo crudo sino también por los países que exportan productos refinados del petróleo a Sudáfrica, y por los países que tienen jurisdicción sobre las compañías con intereses en la industria petrolera de Sudáfrica o en el transporte de petróleo y productos del petróleo a Sudáfrica.

345. El Comité Especial condena los acuerdos secretos entre ciertas compañías petroleras transnacionales y compañías de transporte marítimo de combustible para suministrar a Sudáfrica petróleo y productos del petróleo, mediante envíos ilegales de petróleo procedentes de países que prohíben la exportación de petróleo a Sudáfrica y mediante convenios de "trueque".

346. Encomia a los países y organizaciones que han adoptado medidas para un embargo efectivo de petróleo contra Sudáfrica. Expresa satisfacción por la decisión del Parlamento de los Países Bajos donde insta a que se aplique un embargo de petróleo contra Sudáfrica. Encomia también a los grupos contra el apartheid y a los marinos que han puesto al descubierto los envíos secretos de petróleo a Sudáfrica.

347. El Comité Especial considera que es urgente e indispensable una decisión obligatoria del Consejo de Seguridad para imponer un embargo de petróleo contra Sudáfrica. Espera por tanto que el Consejo analice la cuestión a la mayor brevedad, de conformidad con la resolución 34/93 F aprobada por la Asamblea General el 12 de diciembre de 1979.

348. Reconoce que la comunidad internacional debería adoptar las medidas necesarias para brindar asistencia a los Estados africanos independientes vecinos de Sudáfrica y Namibia que podrían verse afectados adversamente por un embargo de petróleo contra el régimen de apartheid. Al respecto, acoge la decisión del 35° período de sesiones del Consejo de Ministros de la OUA de pedir:

"como cuestión de urgencia al Comité Permanente de Sanciones de la OUA, en colaboración con el Comité de los Diecinueve para la Asistencia a los Estados de Primera Línea de la OUA, al Comité Especial de las Naciones Unidas contra el Apartheid, a la Oficina de Boicoteo de la Liga de Estados Arabes, al Movimiento contra el Apartheid y a otros expertos en sanciones, que se convoque a una reunión de todos los Estados miembros interesados de la OUA en el Africa meridional para estudiar los efectos que tendrán sobre estos Estados un embargo total de petróleo y otras formas de sanciones contra el régimen racista de Sudáfrica y para recomendar medidas correctivas, en especial la posibilidad de establecer una reserva de petróleo que se pondría a disposición de dichos Estados."

349. El Comité Especial desea destacar la necesidad de adoptar amplias medidas legislativas y de otra índole a escala nacional para lograr la máxima efectividad de un embargo de petróleo. Entre esas medidas se incluyen las siguientes:

a) Aplicación de los convenios sobre "usuarios finales" para suspender el suministro de petróleo a Sudáfrica, ya sea directamente o a través de terceras partes;

b) Prohibición del transporte a Sudáfrica de todo petróleo crudo o productos del petróleo, sea cual fuere su procedencia;

c) Medidas contra cualquier compañía o persona que suministre o transporte petróleo crudo o productos del petróleo a Sudáfrica;

d) Incautación de buques tanque propiedad de sus nacionales o matriculados en sus países que se empleen para transportar petróleo o productos del petróleo a Sudáfrica;

e) Prohibición de brindar cualquier asistencia a Sudáfrica para la construcción de plantas para convertir carbón a petróleo, en la forma de financiación, tecnología, equipo o personal;

f) Prohibición de la importación desde Sudáfrica de tecnología para convertir carbón a petróleo;

g) Obstrucción de los esfuerzos de empresas sudafricanas por incrementar su participación en compañías o propiedades petroleras fuera de Sudáfrica;

h) Prohibición de la participación de empresas y personas dentro de su jurisdicción en la industria petrolera en Sudáfrica, incluida la exportación, el almacenaje, la refinación, el transporte y la distribución;

i) Aplicación del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia, promulgado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia el 27 de septiembre de 1974 8/.

350. El Comité Especial recomienda que la Asamblea General:

a) Reafirme la resolución 34/93 F de 12 de diciembre de 1979;

b) Inste de nuevo al Consejo de Seguridad para que adopte una decisión obligatoria, con arreglo al Capítulo VII de la Carta, para imponer un embargo de petróleo contra Sudáfrica, y para establecer un mecanismo efectivo para vigilar la aplicación del embargo;

c) Felicite a todos los gobiernos que han impuesto un embargo de petróleo contra Sudáfrica;

d) Pida a todos los Estados que, en espera de una decisión obligatoria del Consejo de Seguridad, adopten de inmediato medidas unilaterales y colectivas para la aplicación de un embargo de petróleo contra Sudáfrica que abarque el suministro de petróleo crudo, productos refinados del petróleo, tecnología y conocimientos técnicos, equipo, capital y personal;

e) Inste a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que promulguen una legislación nacional efectiva y otras medidas para aplicar un embargo de petróleo, con inclusión de sanciones estrictas contra compañías, instituciones y personas que violen el embargo;

f) Exhorte a todos los Estados a que adopten medidas legislativas y de otra índole para evitar que las compañías y personas dentro de su jurisdicción suministren a Sudáfrica petróleo procedente de países que hayan prohibido tal suministro a Sudáfrica;

g) Condene a todos los países que sostengan al régimen de apartheid por su continuo suministro, directo o indirecto, a Sudáfrica de petróleo crudo y de productos del petróleo;

h) Condene la colaboración continua de las compañías multinacionales con el régimen racista de Sudáfrica en la obtención de petróleo crudo y productos refinados del petróleo, así como también en su industria petrolera e industrias conexas;

i) Aliente a las organizaciones y a la opinión pública, en especial en los países donde tienen su sede las compañías petroleras multinacionales, a que tomen medidas para que sus gobiernos y las compañías petroleras suspendan los suministros de petróleo crudo y de productos del petróleo al régimen racista;

---

8/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 24 A (A/9624/Add.1), párr. 84. El Decreto se publicó en forma definitiva en la Gaceta de Namibia No. 1.

j) Aliente a los trabajadores de los yacimientos petrolíferos, refinerías y puertos petroleros, así como también a los marinos, a que tomen medidas para impedir el suministro de petróleo crudo y productos del petróleo al régimen de apartheid.

351. El Comité Especial recomienda además que se dirija un llamamiento especial a Francia, la República Federal de Alemania, el Reino Unido y los Estados Unidos de América para que persuadan a las compañías dentro de su jurisdicción a cancelar toda participación en las industrias del petróleo y en las destinadas a la elaboración de petróleo a partir del carbón en Sudáfrica y Namibia.

#### 4. Cesación de inversiones y préstamos

352. El Comité Especial recuerda que la Asamblea General ha expresado, en repetidas ocasiones y por mayorías aplastantes, su convencimiento de que una cesación de todas las nuevas inversiones extranjeras en Sudáfrica y de nuevos préstamos financieros a dicho país constituirían un paso importante en la actividad internacional para la eliminación del apartheid, porque tales inversiones y préstamos ayudan y alientan las políticas de apartheid de ese país. Ha instado al Consejo de Seguridad a que examine en fecha próxima la cuestión con el fin de tomar medidas eficaces para lograr la cesación de nuevas inversiones extranjeras en Sudáfrica y de nuevos préstamos financieros a dicho país.

353. El Comité Especial lamenta que el Consejo de Seguridad no haya adoptado una medida de tal índole. Observa además con gran preocupación que Sudáfrica ha podido obtener en fecha reciente préstamos importantes que dicho país considera como una expresión de confianza en el sistema de apartheid. También toma nota con pesar de la corriente de inversiones en gran escala hacia Sudáfrica provenientes de varios países occidentales.

354. Considera que como orden de prioridad es preciso tomar medidas para suspender los préstamos a Sudáfrica y las nuevas inversiones en dicho país. Recomienda que las Naciones Unidas fomenten activamente las campañas contra los bancos y otras instituciones financieras que continúan otorgando préstamos a Sudáfrica, así como también contra las empresas que aumentan sus inversiones en Sudáfrica.

355. Recomienda:

a) Que se exhorte al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial a que pongan fin a los préstamos y créditos a Sudáfrica, a dar por terminadas todas las otras formas de colaboración con Sudáfrica y a suspender a Sudáfrica como Estado Miembro;

b) Que las Naciones Unidas y sus organismos especializados pongan fin a toda relación con los bancos que otorguen préstamos a Sudáfrica;

c) Que las Naciones Unidas y sus organismos especializados retiren las inversiones de sus Fondos de Pensiones de las empresas y bancos que continúan efectuando inversiones en Sudáfrica.

## 5. Otras sanciones económicas y sanciones conexas

356. El Comité Especial recuerda que la Asamblea General declaró, en su resolución 34/93 A, de 12 de diciembre de 1979, "que toda colaboración con el régimen racista y las instituciones del apartheid es un acto hostil contra los propósitos y principios de las Naciones Unidas y constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales". Hizo también un llamamiento a todos los gobiernos interesados para que:

a) Rompan las relaciones diplomáticas, militares, nucleares, económicas y de otra índole con el régimen racista de Sudáfrica;

b) Adopten medidas para impedir que las empresas transnacionales, los bancos y otras instituciones bajo su jurisdicción colaboren con el régimen de apartheid;

c) Adopten todas las medidas necesarias para poner fin a la concesión de créditos del Fondo Monetario Internacional y otros órganos a Sudáfrica;

d) Prohíban la venta de krugerrands;

e) Nieguen todo servicio a las compañías aéreas o buques que viajan a Sudáfrica y desde dicho país;

f) Pongan fin a toda promoción gubernamental del comercio con Sudáfrica y de las inversiones en dicho país, así como a la prestación de asistencia a tales actividades;

g) Apoyen sanciones internacionales eficaces contra el régimen racista de Sudáfrica."

357. El Comité Especial cree firmemente que la imposición de sanciones económicas es el medio más efectivo y pacífico mediante el cual la comunidad internacional puede brindar asistencia al pueblo de Sudáfrica en su lucha legítima por la liberación y evitar un conflicto catastrófico.

358. Apoya firmemente los esfuerzos de la OUA para cesar los vínculos aéreos con Sudáfrica.

359. Encomia las campañas emprendidas por los movimientos contra el apartheid y los movimientos de solidaridad, los sindicatos, organismos religiosos, organizaciones juveniles y estudiantiles y de otra índole en apoyo de las sanciones económicas contra Sudáfrica. Recomienda que la Asamblea General acoja tales campañas y haga un llamamiento a los gobiernos y organizaciones para que los apoyen con todos los medios apropiados.

## 6. Papel de las empresas transnacionales

360. El Comité Especial manifiesta su seria preocupación por las actividades de las empresas transnacionales, bancos e instituciones financieras que continúan su colaboración con Sudáfrica, y por su papel que facilita el mantenimiento del sistema del apartheid, fortalece el poder represivo y militar del régimen y socava la acción internacional para la eliminación del apartheid.



361. El Comité Especial señala las siguientes conclusiones del Seminario Internacional sobre el papel de las empresas transnacionales en Sudáfrica:

"Las empresas transnacionales han permitido al régimen del apartheid eludir la acción internacional al establecer en Sudáfrica una industria de armamentos en asociación con el régimen racista, facilitar sus planes nucleares, desarrollar fuentes de energía, transmitir tecnología y proporcionar capital mediante inversiones de préstamos.

Han realizado esfuerzos incesantes para desorientar la opinión pública en sus propios países y han aplicado poderosas presiones para impedir que las principales Potencias occidentales emprendieran una acción efectiva para socavar el apartheid, complementando así las nefastas operaciones del régimen racista.

Han neutralizado los sacrificios de muchos Estados, especialmente Estados en desarrollo, así como de hombres y mujeres de conciencia de los países occidentales, que han demostrado de esa manera su dedicación a la libertad y su lealtad a las decisiones de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana.

Además, han ayudado y estimulado al régimen racista para que, por sus constantes amenazas y actos de agresión se convirtiera en una amenaza contra los Estados africanos independientes.

Las informaciones recientes sobre la detonación de un dispositivo nuclear por parte del régimen racista, con todas sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales, subrayan la grave responsabilidad de las empresas transnacionales que han aportado una contribución decisiva a los planes nucleares de dicho régimen.

Los participantes en el seminario convinieron en que los gobiernos de los países de origen de las empresas transnacionales, que han permitido y facilitado esta colaboración por parte de las empresas bajo su jurisdicción con el régimen racista de Sudáfrica, merecen ser censurados ...

Los participantes en el seminario rechazaron totalmente las alegaciones de que las empresas transnacionales pudieran convertirse en instrumentos para promover la libertad y la igualdad por medio de su participación económica en Sudáfrica."

362. El Consejo llamó también la atención hacia la "Declaración sobre las inversiones extranjeras en Sudáfrica", adoptada por el Consejo de Ministros de la OUA, en su 35º período ordinario de sesiones, celebrado en Freetown, del 18 al 28 de junio de 1980, en la cual se declaraba que las inversiones extranjeras y los préstamos bancarios ayudaban a afianzar el régimen del apartheid y estimulaban su intransigencia y desprecio por la opinión mundial. La Declaración agregaba:

"2. El Consejo considera, además, que las medidas adoptadas por el régimen del apartheid como consecuencia del embargo obligatorio de armas dispuesto por las Naciones Unidas hacen que las empresas extranjeras que realizan operaciones en Sudáfrica sean susceptibles de integrarse al programa militar del régimen del apartheid. Ya tales empresas occidentales abastecen a Sudáfrica virtualmente de todo su petróleo, computadoras, automóviles, y alta tecnología. De ahí que toda medida que no incluya el retiro total de las empresas occidentales resultará inadecuada.

3. Muy especialmente, considera que lo que se ha dado en llamar medidas de empleo equitativo como ser el código de la Comunidad Económica Europea y los principios Sullivan, resultan perjudiciales para la lucha de liberación, independientemente del argumento de que tales medidas pretenden estar destinadas a que las inversiones extranjeras desempeñen un papel constructivo en Sudáfrica.

4. No puede existir ese papel constructivo. Cualquier beneficio social que pudiera producirse como consecuencia del cumplimiento por parte de esas empresas de tales normas de empleo se vería más que desequilibrado por el apoyo incalculable que proporcionan las empresas occidentales al régimen sudafricano en virtud de su enorme presencia técnica y financiera.

5. El Consejo de Ministros, en consecuencia, reitera su llamamiento a los países occidentales a que retiren sus inversiones de Sudáfrica y también reafirma su total oposición a las inversiones extranjeras en Sudáfrica."  
(A/35/463, anexo I)

363. La posición de cierto número de empresas transnacionales en Sudáfrica al negarse a reconocer a los sindicatos de trabajadores negros y al recurrir a despidos en masa y a otros actos de persecución contra los trabajadores durante las recientes huelgas de trabajadores negros, así como su confabulación con la policía de seguridad del régimen racista en la represión de los trabajadores, hacen resaltar las conclusiones indicadas antes.

364. El Comité Especial, por tanto, acoge con agrado las medidas tomadas por ciertos Estados africanos contra las empresas transnacionales que persisten en colaborar con Sudáfrica a pesar de las repetidas advertencias y campañas de los movimientos opuestos al apartheid y de otras organizaciones contra las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica.

365. El Comité Especial señala el hecho de que los intereses económicos sudafricanos han aumentado sus inversiones de capital en otros países, especialmente para obtener acceso a materiales estratégicos como el petróleo, y para ocultar el origen de los productos sudafricanos. El Comité considera que esas inversiones deben ser denunciadas e impedidas.

366. Señala también que diversas empresas transnacionales han estado aumentando sus inversiones en Sudáfrica con la finalidad de establecer allí una base para exportar hacia otros países, en flagrante desafío al empeño internacional de aislar al régimen racista de Sudáfrica.

367. El Comité Especial recomienda que la Asamblea General:

a) Invite a todos los gobiernos a que adopten medidas que pongan fin a la colaboración de las empresas transnacionales con Sudáfrica, y prohíban las inversiones de intereses sudafricanos en sus países;

b) Estimulen a las organizaciones no gubernamentales que promueven campañas en contra de la colaboración de las empresas transnacionales con Sudáfrica.

368. El Comité Especial también considera esencial denunciar la influencia de las empresas transnacionales que operan en el África meridional sobre los medios de comunicación de otros países y el control que ejercen sobre esos medios.

369. En este contexto, el Comité Especial ha examinado la labor realizada hasta la fecha por varias organizaciones y organismos de las Naciones Unidas, particularmente el Centro contra el Apartheid y el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales. Con miras a promover las campañas contra las operaciones de las empresas transnacionales en Sudáfrica, el Comité Especial recomienda lo siguiente: a) que el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales intensifique sus útiles actividades de investigación e información acerca de asuntos relacionados con las empresas transnacionales en Sudáfrica; b) que el Centro contra el Apartheid colabore con el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales y otras organizaciones y organismos de las Naciones Unidas, así como con la Organización de la Unidad Africana, los movimientos anti-apartheid y otras organizaciones no gubernamentales, en la observación de la labor que se está realizando; que intensifique la divulgación, en colaboración con el Departamento de Información Pública, de toda la información y los estudios pertinentes sobre las actividades de las empresas transnacionales; y c) que ayude a todos los gobiernos y organizaciones que participen en medidas contra la colaboración con Sudáfrica. El Comité Especial recomienda que se faciliten recursos adecuados para estas tareas. Pide que sus recomendaciones a este respecto se transmitan a la Comisión de Empresas Transnacionales para que éstas las examine.

#### D. Otras medidas para aislar al régimen de Sudáfrica

370. Aunque ha hecho hincapié en la importancia primordial de las sanciones militares y económicas, el Comité Especial ha concedido un significado especial al boicoteo de Sudáfrica en los deportes y en las esferas cultural, académica y de otro tipo. Estos boicoteos son una expresión de solidaridad con el pueblo oprimido de Sudáfrica, especialmente por parte de las organizaciones no gubernamentales y de los particulares. Demuestran en la práctica el repudio de la opinión pública mundial hacia el apartheid.

371. Los boicoteos se han convertido en medios importantes para la educación pública sobre el apartheid y para la movilización de la opinión pública contra el apartheid y, por lo tanto, han promovido la acción internacional.

372. En este sentido, el aislamiento social y cultural de Sudáfrica es una parte integral del programa de sanciones contra Sudáfrica.

##### 1. El boicoteo en los deportes

373. El Comité Especial nota con preocupación que los líderes de diversas organizaciones deportivas fuera de Sudáfrica han aceptado y propagado las maniobras engañosas del régimen de Sudáfrica sobre supuestos pasos para apartarse de la discriminación en el deporte, y han abogado a favor de la renovación de contactos deportivos con Sudáfrica. A este respecto, el Comité Especial señala en particular el informe de la Commission of the British Sports Council.

374. El Comité Especial también expresa su enérgica condena por la gira del equipo de rugby los Lions a Sudáfrica y Namibia, y por todos los otros intercambios deportivos con Sudáfrica.

375. El Comité Especial encomia al Gobierno de Zimbabwe por prohibir una visita del equipo los Lions. Sin embargo, expresa su desilusión porque varios otros gobiernos no hayan tomado medidas eficaces para impedir los intercambios deportivos con Sudáfrica.

376. Asimismo expresa la esperanza de que la propuesta Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes se complete y entre en vigor tan pronto como sea posible.

2. Boicoteo cultural, académico y de otra índole

377. El Comité Especial considera que las Naciones Unidas deberían oponerse activamente a los intercambios culturales, académicos y de otra índole con Sudáfrica.

378. Observa que el régimen de Sudáfrica continúa desarrollando, prácticamente todas las actividades académicas, culturales y sociales sobre una base racial.

379. El régimen racista atribuye gran importancia política y psicológica a los vínculos académicos, culturales y sociales, especialmente con los países occidentales. Gasta decenas de millones de dólares en promover su propaganda racista, celebrar conferencias e invitar a visitantes influyentes, y en fomentar el turismo y la inmigración, con vistas a obtener una mayor aceptación de su política criminal. Sus modificaciones superficiales del apartheid en gran parte se hacen con la intención de contrarrestar los boicoteos y de engañar a la opinión mundial.

380. El Comité Especial señala a la atención las siguientes recomendaciones de la Comisión de la Conferencia de acción internacional de las organizaciones no gubernamentales respecto de las sanciones contra Sudáfrica, celebrada en Ginebra del 30 de junio al 3 de julio de 1980:

"Oponerse a todo turismo a Sudáfrica, alentando a los sindicatos para que, por ejemplo, rehúsen cooperar con las Líneas Aéreas de Sudáfrica y con otras líneas aéreas en el transporte de los turistas a Sudáfrica y desde Sudáfrica;

Poner fin a las visitas de estudiantes y otras "giras de estudios" académicas a Sudáfrica, los programas de capacitación y de investigación universitaria que ayudan a Sudáfrica a obtener tecnología y conocimientos científicos, críticos e interrumpir los anuncios discriminatorios y la contratación para puestos docentes y otros puestos en Sudáfrica;

Cancelar todos los acuerdos culturales y programas de intercambio establecidos entre los gobiernos y el régimen de Sudáfrica y expulsar a Sudáfrica de órganos culturales internacionales;

Alentar a los artistas, actores, periodistas, escritores, músicos y personalidades de los deportes para que prometan públicamente que no tendrán ninguna asociación cultural con Sudáfrica;

Instar a todas las iglesias que tienen vínculos directos con la Iglesia Reformada Holandesa racista de Sudáfrica a que corten estos vínculos, y exhortarlas a protestar por el reciente proceso contra 52 clérigos sentenciados por apoyar las huelgas estudiantiles;

Denunciar los niveles cada vez más profundos de los planes secretos de propaganda de Sudáfrica en los medios de comunicación, y la colaboración de las grandes agencias de noticias;

Oponerse a la distribución gratuita de publicaciones del Gobierno de Sudáfrica a los sistemas escolares y a las bibliotecas."

381. El Comité Especial recomienda que la Asamblea General pida a los Estados interesados que revoquen todo acuerdo cultural con Sudáfrica y que ponga fin a los privilegios de entrada sin visado a los nacionales de Sudáfrica. Además recomienda que la Asamblea:

a) Inste a los Estados a que pongan fin a todos los intercambios culturales, académicos y de otra clase con Sudáfrica, y a que se opongan a la emigración y el turismo a Sudáfrica;

b) Inste a los escritores, artistas y otras personalidades a que boicoteen a Sudáfrica;

c) Exhorte a todas las instituciones académicas y culturales a que ponga fin a todo vínculo con Sudáfrica.

#### E. Presos políticos en Sudáfrica

382. El Comité Especial observa con gran preocupación que, pese a las peticiones repetidas y unánimes de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional, el régimen racista de Sudáfrica no ha puesto fin a la represión y no ha liberado a los presos políticos ni a las personas proscritas.

383. El año pasado sentenció a muerte a James Mange; recurrió a la matanza de escolares en manifestación contra la discriminación, a arrestos en masa de sindicalistas, estudiantes y otros; persiguió a clérigos, abogados, periodistas y a otras personas opuestas al apartheid; detuvo a numerosas personas e inició muchos nuevos procesos al amparo de odiosas leyes de seguridad, y prohibió las reuniones en la mayor parte del país. No ha cesado de torturar ni de infligir malos tratos a los detenidos.

384. Este régimen racista ha promulgado más legislación represiva restringiendo la información en los medios de comunicación sobre las medidas tomadas por la policía contra los combatientes por la libertad.

385. Al mismo tiempo, una campaña lanzada por el Sunday Post en favor de la liberación de Nelson Mandela y de otros presos políticos ha obtenido apoyo entusiasta en todo el país dado que reflejaba la preocupación y la convicción de la mayoría oprimida, así como de un número cada vez mayor de blancos, de que la liberación de los líderes populares es esencial para una solución de la grave situación mediante la eliminación del apartheid y la creación de una sociedad democrática. Esta campaña también ha recibido amplio apoyo en la comunidad internacional.

386. Pero el régimen racista se ha negado tercamente a escuchar la petición del pueblo de Sudáfrica y de la comunidad internacional.

387. El Comité Especial considera que, en vista de la lucha cada vez más intensa por la liberación, es esencial que a los combatientes por la libertad se les conceda el estatuto de prisioneros de guerra, de conformidad con el Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949.

388. El Comité Especial, por lo tanto, recomienda que la Asamblea General:

a) Pida una vez más que el régimen racista ponga fin a la represión contra las personas negras y otros oponentes del apartheid, desista de la ejecución de los combatientes por la libertad, y conceda estatuto de prisionero de guerra a los combatientes por la libertad que han sido capturados;

b) Exhorte a las partes en los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 a que aseguren que el régimen de Sudáfrica respete los Convenios y el Protocolo Adicional I;

c) Exhorte a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que ejerzan su influencia con el fin de asegurar la liberación de Nelson Mandela y de todos los otros presos políticos y detenidos sudafricanos;

d) Exija que el régimen de apartheid derogue toda la legislación represiva y levante la prohibición de la recaudación de fondos por organizaciones dedicadas al bienestar de los presos políticos y de sus familias;

e) Pida a todos los Gobiernos y organismos del sistema de las Naciones Unidas que den la mayor publicidad posible a todos los actos de represión política en Sudáfrica;

f) Inste a todos los gobiernos, a las asociaciones judiciales y a otras organizaciones y particulares a que proporcionen más material, ayuda forense y de otra clase a los presos políticos sudafricanos y a los confinados y a sus familias;

g) Pida al Comité Internacional de la Cruz Roja y al Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos que renueven sus esfuerzos con el fin de que sus representantes obtengan acceso para visitar a los presos políticos y a los detenidos en Sudáfrica a fin de que puedan garantizar la seguridad de las personas afectadas.

F. Asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional

389. El Comité Especial estima que el pueblo oprimido de Sudáfrica y su movimiento de liberación nacional son dignos de elogio por su lucha heroica, que durante el año pasado ha hecho grandes progresos.

390. Ante la creciente violencia y represión del régimen de apartheid, el Comité Especial pide que se reafirme la responsabilidad especial que tienen las Naciones Unidas y la comunidad internacional respecto del pueblo oprimido de Sudáfrica y sus movimientos de liberación y de las personas encarceladas, confinadas o exiliadas por su lucha contra el apartheid.

391. La comunidad internacional también debe reafirmar su compromiso de suministrar toda la asistencia moral y material necesaria, al pueblo oprimido de Sudáfrica y sus movimientos de liberación nacional en su lucha legítima por el ejercicio de sus derechos inalienables a la libre determinación, la libertad y el establecimiento de una sociedad justa y no racista en Sudáfrica.

392. El Comité Especial toma nota con satisfacción del constante aumento de las contribuciones de los gobiernos y organizaciones a los fondos de las Naciones Unidas para la asistencia al Africa meridional. Sin embargo, destaca las crecientes necesidades que surgen en razón de la intensificación de la represión en Sudáfrica.

393. El Comité Especial subraya que la asistencia humanitaria y en materia educacional, pese a ser esencial, no constituye en sí misma una respuesta adecuada de la comunidad internacional. Insta a que se preste mayor asistencia a los movimientos de liberación para que puedan financiar la publicidad, asistencia a las conferencias y todas las otras actividades que desarrollen en su legítima lucha contra un enemigo despiadado.

394. El Comité Especial estima que es urgente que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas amplíen su ayuda al pueblo oprimido de Sudáfrica y a sus movimientos de liberación, en estrecha consulta con el Comité Especial. Para asegurar una mayor coordinación y consulta, el Comité Especial recomienda la celebración de una reunión de representantes de las Naciones Unidas y de todos los organismos e instituciones vinculados con la Organización y de los presidentes del Consejo Económico y Social, el Comité Especial contra el Apartheid y la Comisión de Derechos Humanos, así como de representantes de la Organización de la Unidad Africana y los movimientos sudafricanos de liberación reconocidos por esta última.

395. El Comité Especial recomienda que la Asamblea General continúe autorizando la asignación de fondos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas a los movimientos sudafricanos de liberación reconocidos por la OUA a fin de que éstos puedan mantener sus oficinas en Nueva York.

G. Asistencia a los Estados de primera línea y a otros Estados contiguos a Sudáfrica

396. El Comité Especial expresa su gran admiración ante los sacrificios hechos por los Estados de primera línea de Africa en apoyo de la lucha por la liberación en el Africa meridional. Destaca en especial que la República de Zambia y la República Popular de Angola han sido víctimas de repetidos actos de agresión del régimen racista de Sudáfrica, que causaron enormes pérdidas de vidas humanas y bienes. Ese régimen ha llevado a cabo una serie de actos de agresión durante el año pasado, especialmente cuando los Estados africanos, los movimientos de liberación nacional y la comunidad internacional se esforzaban empeñosamente en hallar una solución pacífica a los problemas del Africa meridional.

397. El Comité Especial también toma nota de que otros Estados vecinos de Sudáfrica han sufrido penurias en razón de las amenazas del régimen sudafricano y la subversión creada por éste y que han dado asilo a los refugiados de ese país.

398. El Comité Especial estima que las Naciones Unidas y la comunidad internacional deben suministrar a esos países generosa asistencia económica y de otra índole.

399. A este respecto, el Comité Especial recuerda que en 1966 las Naciones Unidas asumieron la responsabilidad con respecto al Territorio de Namibia. Asimismo, en la resolución 3411 C (XXX) de 28 de noviembre de 1975, la Asamblea General proclamó que "las Naciones Unidas y la comunidad internacional tienen una responsabilidad especial para con el pueblo oprimido de Sudáfrica y sus movimientos de liberación". Por consiguiente, la liberación de Sudáfrica y Namibia es responsabilidad de la comunidad internacional en su totalidad.

400. El Comité Especial recomienda que la Asamblea General:

a) Condene enérgicamente los actos de agresión, subversión y desestabilización llevados a cabo por el régimen racista de Sudáfrica contra los Estados independientes limítrofes;

b) Elogie los sacrificios de los Estados de primera línea y otros Estados del Africa meridional en pro de la causa de la liberación;

c) Declare que todo acto de agresión del régimen racista de Sudáfrica contra los Estados limítrofes constituye una afrenta a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en su conjunto;

d) Dirija un llamamiento a todos los Estados y organizaciones para que otorguen generosa asistencia económica y de otra índole a los Estados independientes del Africa meridional, en consulta con la OUA;

e) Pida al Comité Especial que adopte medidas adecuadas para fomentar esa asistencia.

#### H. Las mujeres y los niños bajo el apartheid

401. De conformidad con la resolución 34/93 K de la Asamblea General, el Comité ha continuado sus actividades para dar publicidad a la opresión que padecen las mujeres y los niños bajo el apartheid y a su heroica resistencia contra ese sistema inhumano. El Comité Especial organizó dos seminarios sobre la mujer y el apartheid, en cooperación con organizaciones no gubernamentales y la secretaría de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

402. El Comité Especial toma nota con satisfacción de la resolución sobre "El apartheid y la mujer en Sudáfrica y Namibia", aprobada por la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer 9/, y las disposiciones relativas a la ayuda a las mujeres del Africa meridional contenidas en el Programa de Acción aprobado por la Conferencia.

403. El Comité Especial considera que deberían intensificarse en gran medida los esfuerzos internacionales encaminados a dar publicidad a los padecimientos de las mujeres y los niños en Sudáfrica y a promover el aumento de la solidaridad y la asistencia que se les presta, en el contexto de su heroica lucha por la liberación de Sudáfrica.

404. En consecuencia, el Comité Especial recomienda que la Asamblea General apoye la Declaración y las recomendaciones del Seminario internacional sobre la mujer y el apartheid (Helsinki, 19 a 21 de mayo de 1980) y las recomendaciones pertinentes de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, y las recomienda a los gobiernos y organizaciones para que adopten medidas apropiadas al respecto.

405. El Comité Especial señala particularmente a la atención las siguientes disposiciones de la resolución aprobada por la Conferencia Mundial con respecto a la asistencia a las mujeres del Africa meridional:

---

9/ Véase A/CONF.94/35.



"8. Insta a todos los gobiernos, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales, agrupaciones femeninas y anti-apartheid, organizaciones no gubernamentales y otros grupos a que otorguen la máxima prioridad a la cuestión de las medidas de asistencia a la mujer en Sudáfrica y Namibia durante la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

9. Apoya el programa general de medidas de asistencia a las mujeres de Sudáfrica y Namibia contenido en el documento A/CONF.94/6;

...

13. Exhorta a todos los gobiernos y organizaciones a que apoyen los diversos proyectos de los movimientos de liberación nacional y Estados de primera línea, especialmente los que se refieren a las mujeres y a los niños; (Debería canalizarse más asistencia a través de los movimientos de liberación de Sudáfrica y Namibia reconocidos por la Organización de la Unidad Africana.)

14. Insta a todas las organizaciones de las Naciones Unidas interesadas a que refuercen el fondo voluntario existente que se utilizaría para la defensa jurídica de los presos políticos de Sudáfrica y Namibia y asistencia a sus familias;

15. Encomia al Comité Especial contra el Apartheid por haber prestado particular atención a la difícil situación de las mujeres y los niños que viven bajo el sistema de apartheid;

16. Recomienda la plena utilización y el reforzamiento del mecanismo existente para vigilar, coordinar y tomar todas las disposiciones complementarias que exijan las medidas de asistencia a las mujeres de Sudáfrica y Namibia durante la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer adoptadas en Copenhague."

406. El Comité Especial recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General y a los órganos apropiados de las Naciones Unidas - el Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica, el Comité Asesor del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional y el Comité Especial contra el Apartheid - que preste urgente atención a estas recomendaciones, con la asistencia del Centro contra el Apartheid.

407. El Comité Especial sugiere que se proporcionen al Grupo de trabajo del Comité Especial sobre la mujer y el niño los servicios de secretaría necesarios para promover y supervisar la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

408. Además, a la luz de las recomendaciones del Seminario internacional y de la Conferencia Mundial, el Comité Especial recomienda que la Asamblea General:

a) Pida a la Comisión de Derechos Humanos que investigue los crímenes contra las mujeres y los niños en Sudáfrica;

b) Aliente a las organizaciones femeninas y a otras organizaciones que se preocupan por la situación de la mujer en Sudáfrica a proclamar un Día Internacional de la Solidaridad con la Lucha de las Mujeres de Sudáfrica y Namibia, a fin de promover la más amplia movilización de la opinión pública mundial en apoyo de la justa lucha de las mujeres de Sudáfrica y de su movimiento nacional de liberación, así como la prestación de toda la asistencia que necesiten para asegurar su pronto triunfo en esta lucha.

c) Recomiende que las Naciones Unidas y los organismos especializados, los Gobiernos y las organizaciones, presten asistencia a las mujeres de los movimientos de liberación nacional y de las organizaciones femeninas de los Estados de primera línea para que puedan asistir a conferencias, seminarios e instituciones educacionales y de otro tipo en diferentes regiones del mundo;

d) Pida al Comité Especial que aliente a las organizaciones regionales y nacionales a que celebren reuniones sobre los padecimientos de las mujeres en el apartheid y su lucha por la liberación y a que cooptrocinen esas reuniones, según corresponda;

e) Invite a las organizaciones femeninas de todo el mundo a que intensifiquen sus actividades solidarias con la lucha por la liberación de Sudáfrica y a que consideren la posibilidad de aumentar la coordinación de sus esfuerzos, en cooperación con el Comité Especial contra el Apartheid.

#### I. Papel de las instituciones del sistema de las Naciones Unidas

409. El Comité Especial hace hincapié en la importancia de que todos los organismos especializados y las demás instituciones de las Naciones Unidas se comprometan plenamente a contribuir a la campaña internacional para la eliminación del apartheid.

410. Esos organismos e instituciones, dentro de sus respectivos mandatos, deberían adoptar todas las medidas posibles para poner fin a todo tipo de asistencia al régimen de apartheid y apoyar la lucha del pueblo oprimido y de su movimiento de liberación nacional.

411. El Comité Especial elogia las actividades cumplidas con esos fines por varios organismos - en particular, la UNESCO, la OIT, la FAO, la OMS, el PNUD y la Oficina del ACNUR.

412. El Comité Especial atribuye gran importancia a la decisión adoptada en la 66a. reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, por la que se aprobaron las conclusiones de su Comisión del apartheid, las cuales incluían varias propuestas de medidas que debían adoptar la OIT, los gobiernos, las organizaciones de empleadores y los sindicatos.

413. Por otra parte, el Comité Especial lamenta tener que señalar que algunas organizaciones no han adoptado ninguna medida. En particular, lamenta y le preocupa el papel del Fondo Monetario Internacional, al proporcionar asistencia financiera al régimen de apartheid.

414. El Comité Especial sugiere que la Asamblea General pida al Secretario General y a los Estados Miembros que adopten las medidas apropiadas, en consulta con el Comité Especial:

a) Para promover una mayor contribución de los organismos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas a la acción internacional contra el apartheid;

b) Para asegurar una mayor coordinación de las medidas que adopten los organismos y las instituciones.

#### J. Movilización internacional contra el apartheid

415. En sus esfuerzos por promover la movilización internacional contra el apartheid, el Comité Especial ha intensificado su cooperación con los movimientos de solidaridad contra el apartheid, el Fondo Internacional de Ayuda y Defensa para el Africa Meridional, el Subcomité de Racismo, Discriminación Racial, Apartheid y Descolonización de las organizaciones no gubernamentales y con muchas de éstas que desempeñan actividades en la campaña internacional contra el apartheid.

416. El Comité Especial también ha establecido estrechas relaciones con sindicatos, instituciones religiosas, organizaciones juveniles y estudiantiles y con los medios de difusión masiva.

417. Desea elogiar las actividades contra el apartheid de esos organismos y su cooperación con el Comité Especial.

##### 1. Sindicatos

418. El Comité Especial ha destacado siempre la importancia de las medidas para la eliminación del apartheid adoptadas por el movimiento sindical, tanto en el plano internacional como en el nacional.

419. El Comité Especial encomia las actividades de los sindicatos al respecto, y desea referirse particularmente a la reciente contribución de los sindicatos de trabajadores marítimos y otros, al exponer las violaciones del embargo de armamentos contra Sudáfrica y el abastecimiento ilegal de petróleo a Sudáfrica por parte de algunas compañías navieras.

420. El Comité Especial señala a la atención la creciente lucha de los trabajadores de Sudáfrica por sus derechos elementales, frente a la brutal represión, y considera que deberían alentarse y promoverse las medidas de solidaridad por parte de los sindicatos de todo el mundo.

421. Al respecto, el Comité acoge con beneplácito las conclusiones de la Comisión del Apartheid, aprobadas en la 66a. reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en las que se pedía que los sindicatos de todo el mundo cumplieran las siguientes acciones:

"1. Ejercer la máxima presión sobre sus gobiernos respectivos en pro de la aplicación de las recomendaciones antes mencionadas.

2. Ejercer la máxima presión, incluso mediante la huelga, sobre las compañías que invierten en Sudáfrica y no reconocen a los sindicatos africanos y actúan en contradicción con las normas de trabajo reconocidas internacionalmente.

3. Organizar reuniones con los representantes de los trabajadores y reuniones de trabajadores dentro de las empresas, la distribución de folletos y carteles y círculos de estudio y seminarios; reservar un espacio especial en los periódicos sindicales con el fin de movilizar a los trabajadores de la base en las acciones de solidaridad con los trabajadores de Sudáfrica.

4. Prestar apoyo financiero y moral a los sindicatos africanos en Sudáfrica, en particular para sus campañas, los programas educativos y la asistencia económica y jurídica a los sindicalistas detenidos o presos y a sus familias;

5. Organizar campañas para que los miembros de los sindicatos no emigren a Sudáfrica, y retirar las cartas de afiliación sindical a quienes lo hagan; imponer la censura a los anuncios de empleos en Sudáfrica y hacer presión en favor del cierre de las agencias de colocación sudafricanas;

6. Retirar todos los fondos sindicales de cualesquiera empresas o programas de inversión con intereses en Sudáfrica;

7. Insistir en el establecimiento de un sistema de control tripartito en los casos en que ya se hayan adoptado códigos de conducta para las empresas que invierten en Sudáfrica y ejercer una enérgica presión en pro de sanciones a este respecto;

8. Ejercer presiones por intermedio de las representaciones sindicales en las delegaciones ante las Naciones Unidas y los organismos especializados, a fin de asegurar la plena aplicación del Programa de acción contra el apartheid;

9. Adoptar todas las medidas posibles con miras a aislar al régimen de Sudáfrica y a apoyar en general la acción contra el apartheid;

10. Coordinar la acción sindical contra el apartheid de conformidad con la resolución adoptada en la segunda Conferencia sindical internacional contra el apartheid de 1977."

422. El Comité Especial recomienda que la Asamblea General:

a) Condene las acciones represivas adoptadas por Sudáfrica contra los trabajadores y los sindicalistas;

b) Pida que el régimen de Sudáfrica desista de todas sus medidas de represión, ponga en libertad a todos los sindicalistas encarcelados, suspenda todas las órdenes de proscripción y otras restricciones que pesan sobre los dirigentes sindicales y reconozca plenos derechos sindicales a todos los trabajadores africanos, incluidos los trabajadores migrantes;

c) Aliente la adopción de medidas de solidaridad con los trabajadores oprimidos de Sudáfrica y sus sindicatos, por parte de los sindicatos de todo el mundo;

d) Haga un llamamiento a todos los gobiernos para que faciliten esas medidas de solidaridad;

e) Haga un llamamiento para que se preste asistencia a los trabajadores que son objeto de represión y víctimas del régimen de Sudáfrica.

## 2. Iglesias y otras organizaciones religiosas

423. El Comité Especial encomia las actividades realizadas por iglesias y otras organizaciones religiosas en la campaña internacional contra el apartheid, en particular en lo que respecta a la movilización de la opinión contra el apartheid, las campañas contra las inversiones en Sudáfrica y la asistencia al pueblo oprimido y sus movimientos de liberación.

424. Asimismo, sugiere que se organice un coloquio de dirigentes religiosos para poner de relieve y promover esas actividades.

## 3. Organizaciones juveniles y estudiantiles

425. El Comité Especial ha dedicado especial atención a promover la solidaridad juvenil y estudiantil con la lucha por la liberación en Sudáfrica y la intensificación y coordinación de las actividades de jóvenes y estudiantes contra el apartheid.

426. En este contexto, considera que la acción de organizaciones juveniles estudiantiles de todo el mundo reviste especial importancia en vista de la heroica lucha que libran los jóvenes y estudiantes de Sudáfrica haciendo frente a los bárbaros asesinatos y la represión. El Comité Especial toma nota con satisfacción de la contribución ya realizada por jóvenes y estudiantes dentro de sus propias organizaciones y mediante su participación en movimientos contra el apartheid y de solidaridad, sindicatos, iglesias y otros organismos.

427. El Comité Especial desea expresar su satisfacción por los resultados de las consultas que celebró con dirigentes de organizaciones internacionales y regionales de jóvenes y estudiantes en Sigetuna, Suecia, del 23 al 26 de mayo de 1980. Las organizaciones decidieron una serie de medidas concretas y llegaron a un acuerdo respecto de un mecanismo consultivo para asegurar una mayor coordinación.

428. El Comité Especial tomó nota con reconocimiento de que las organizaciones juveniles y estudiantiles decidieron exhortar a la juventud de Sudáfrica a que se abstuviera de participar en las fuerzas armadas del régimen racista. A su juicio, ese llamamiento merece la más amplia difusión en Sudáfrica.

429. El Comité Especial considera esencial que las Naciones Unidas alienten y asistan a las organizaciones juveniles y estudiantiles en sus campañas contra el apartheid y por la liberación de Sudáfrica. Toma nota de la propuesta de convocar una Segunda Conferencia Mundial de Jóvenes y Estudiantes en solidaridad con el pueblo en lucha de Sudáfrica y estima que las Naciones Unidas y otras organizaciones interesadas deben prestar la asistencia y cooperación necesarias para promover la Conferencia.

## 4. Medios de comunicación para las masas

430. El Comité Especial atribuye gran importancia al papel de los medios de comunicación para las masas en la lucha contra el apartheid.

431. En este contexto, recomienda la organización de un seminario sobre el tema con la participación de representantes de los medios de comunicación para las masas, movimientos de liberación y movimientos contra el apartheid y de solidaridad, así como de las Naciones Unidas y la UNESCO.

## K. Difusión de información sobre el apartheid

432. El Comité Especial vuelve a subrayar la importancia de que se difunda lo más ampliamente posible la información sobre la inhumanidad del apartheid, la legítima lucha del pueblo oprimido de Sudáfrica bajo la dirección de sus movimientos de liberación nacional y los esfuerzos de las Naciones Unidas por eliminar el apartheid.

433. Asimismo, encomia al Centro contra el Apartheid y al Departamento de Información Pública por los esfuerzos que han realizado a este respecto, en consulta con el Comité Especial.

434. Además, exhorta a todos los Estados a que aporten generosas contribuciones al Fondo Fiduciario para la Publicidad contra el Apartheid.

## L. Programa de trabajo del Comité Especial

435. El Comité Especial recuerda que, en su resolución 34/93 R, de 17 de diciembre de 1979, la Asamblea General autorizó al Comité Especial a que:

"a) Envíe a los Estados Miembros y a las sedes de los organismos especializados y de otras organizaciones intergubernamentales las misiones que sean necesarias para promover la acción internacional contra el apartheid;

b) Intensifique la cooperación con el movimiento de los países no alineados, la Organización de la Unidad Africana y otras organizaciones apropiadas;

c) Participe en conferencias relacionadas con la acción contra el apartheid;

d) Organice simposios y otros actos en los países de origen de las empresas transnacionales, con miras a informar al público en general de las actividades de tales empresas en Sudáfrica, o participe en la organización de ellos;

e) Invite a representantes de los movimientos de liberación sudafricanos reconocidos por la Organización de la Unidad Africana y a representantes de otras organizaciones activas en su oposición al apartheid, así como a expertos, a celebrar consultas sobre diversos aspectos del apartheid y sobre la acción internacional contra el apartheid;

f) Incluya en sus misiones a representantes de los movimientos de liberación sudafricanos reconocidos por la Organización de la Unidad Africana;

g) Envíe representantes, según proceda, a las reuniones de órganos de las Naciones Unidas y de organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

h) Encargue a expertos la preparación de estudios sobre todos los aspectos del apartheid y sus repercusiones internacionales;

i) Celebre sesiones fuera de la Sede según sea necesario;

j) Patrocine y fomente la organización de conferencias y seminarios contra el apartheid en cooperación con gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales."

436. El Comité Especial ha tratado de cumplir sus tareas, con los recursos de que dispone, en circunstancias de que la situación en Sudáfrica adquiriría cada vez mayor gravedad. En este contexto, ha establecido estrecha cooperación con numerosas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, ha iniciado varios proyectos en cooperación con ellas, las ha alentado a ampliar sus actividades de solidaridad con el movimiento de liberación nacional de Sudáfrica y ha promovido la coordinación de dichas actividades. El Comité Especial se siente recompensado por la cooperación y el aliento que ha recibido de gobiernos, movimientos de liberación y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

437. Considerando la necesidad de continuar y ampliar sus actividades a la luz de las recomendaciones que figuran en este informe, el Comité Especial recomienda que se renueven las autorizaciones mencionadas y se adopten las disposiciones financieras pertinentes. En particular, recomienda que se mantenga una asignación anual de 150.000 dólares para proyectos especiales y que se autorice al Comité a solicitar y recibir contribuciones voluntarias para esos proyectos especiales.

438. El Comité Especial destaca nuevamente que los servicios que presta el Centro contra el Apartheid asistiendo al Comité Especial y ejecutando sus decisiones son indispensables para el cumplimiento de sus funciones. Por consiguiente, recomienda que se proporcionen al Centro todos los recursos necesarios para que desempeñe las funciones que le atañen de conformidad con las recomendaciones que figuran en el presente informe.

ANEXO I

Examen de los acontecimientos ocurridos en Sudáfrica  
desde octubre de 1979

INDICE

|   | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|---|-----------------|---------------|
| I. INTRODUCCION . . . . .   | 1 - 18          | 75            |
| II. PROGRESOS DE LA RESISTENCIA CONTRA EL <u>APARTHEID</u> . .                                      | 19 - 78         | 77            |
| A. Revuelta de estudiantes contra la<br>discriminación racial . . . . .                             | 24 - 44         | 78            |
| B. Conmemoración del Día de Soweto . . . . .  | 45 - 50         | 81            |
| C. Lucha de los trabajadores por un salario vital<br>mínimo y por los derechos sindicales . . . . . | 51 - 65         | 82            |
| D. Resistencia por parte de otros sectores de la<br>población . . . . .                             | 66 - 73         | 84            |
| E. Progresos de la lucha armada . . . . .   | 74 - 78         | 85            |
| III. REPRESION CONTRA LOS OPOSITORES DEL <u>APARTHEID</u> . . .                                     | 79 - 139        | 87            |
| A. Juicios políticos . . . . .  | 86 - 100        | 87            |
| B. Detenciones y confinamientos . . . . .   | 101 - 113       | 89            |
| C. Tortura y maltratos de detenidos y presos<br>políticos . . . . .                                 | 114 - 124       | 91            |
| D. Restricciones a la prensa . . . . .  | 125 - 127       | 93            |
| E. Otras medidas de represión . . . . .   | 128 - 133       | 94            |
| F. Campaña para la liberación de Nelson Mandela<br>y de otros presos políticos . . . . .            | 134 - 139       | 94            |
| IV. REFORMAS DENTRO DEL <u>APARTHEID</u> . . . . .  | 140 - 172       | 96            |
| A. Enmiendas constitucionales . . . . .   | 153 - 160       | 97            |
| B. "Reformas" en la esfera de las relaciones<br>laborales . . . . .                                 | 161 - 172       | 99            |



INDICE (continuación)

|  | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|--|-----------------|---------------|
| V. REFORZAMIENTO DE LAS FUERZAS ARMADAS . . . . .    | 173 - 198       | 101           |
| A. Presupuesto de defensa . . . . .                  | 173 - 176       | 101           |
| B. Aumento de los efectivos militares . . . . .      | 177 - 185       | 102           |
| C. Adquisición de equipo militar . . . . .           | 186 - 192       | 103           |
| D. Desarrollo de la industria de armamentos . . .    | 193 - 194       | 104           |
| E. Papel de las empresas en la Fuerza de Defensa     | 195 - 198       | 105           |
| VI. ACONTECIMIENTOS EN LA ESFERA ECONOMICA . . . . . | 199 - 214       | 106           |
| A. Inversiones extranjeras . . . . .                 | 202 - 208       | 106           |
| B. Préstamos . . . . .                               | 209 - 214       | 108           |
| VII. EL <u>APARTHEID</u> EN LOS DEPORTES . . . . .   | 215 - 238       | 109           |

APENDICES

|  |  |     |
|--|--|-----|
| I. Cronología de los acontecimientos relativos a la lucha clandestina y armada en Sudáfrica . . . . .                        |  | 113 |
| II. Personas que el año pasado recibieron órdenes de destierro . .   |  | 118 |
| III. Préstamos obtenidos por Sudáfrica en mercados de capital extranjeros e internacionales de 1979 a mediados de 1980 . . . |  | 120 |

## I. INTRODUCCION

1. La crisis de Sudáfrica, provocada por la pertinaz determinación del régimen racista de consolidar y perpetuar la dominación blanca - haciendo caso omiso de las demandas de la mayoría abrumadora de la población del país y de la condena universal de la comunidad internacional - ha cobrado nuevas dimensiones el pasado año.
2. El pueblo oprimido de Sudáfrica y su movimiento de liberación nacional han intensificado su lucha contra el apartheid y la discriminación racial en todas sus manifestaciones. Ha demostrado una mayor unidad de acción y una organización más eficaz. Ha aumentado considerablemente la conciencia política y la movilización de todos los sectores de la población.
3. La victoria de la lucha de liberación en Zimbabwe ha entusiasmado y alentado al pueblo oprimido de Sudáfrica y ha fortalecido su confianza en el triunfo de su propia larga lucha por la libertad.
4. Describiendo el progreso de esa lucha y la creciente solidaridad internacional con ella como un "ataque total", el régimen racista ha adoptado una "estrategia total". Pero resultó infructuosa su acción encaminada a balcanizar el país por medio de los bantustanes, privar a la mayoría africana de su ciudadanía, consolidar la dominación blanca sobre la mayor parte del país y establecer la hegemonía sobre la región.
5. La llamada "independencia" concedida a los bantustanes del Transkei, Bophuthatswana y Venda sigue siendo rechazada totalmente por la comunidad internacional. La experiencia de la "independencia" espuria de esos territorios ha convencido incluso a los dirigentes de los pretendidos territorios patrios autónomos (ahora denominados "Estados nacionales" por el régimen racista) de que deben rechazar la independencia 1/.
6. Los planes del régimen de establecer marcos constitucionales dentro de los cuales se concediera a los mestizos y a los indios una participación fantasma en el poder, excluyendo a la mayoría africana del disfrute de todos los derechos, han sido rechazados por las comunidades mestiza e india, que han hecho suya la causa de una sociedad no racial.
7. En efecto, ningún representante de las comunidades negras está dispuesto a colaborar con los planes del régimen racista, ya que el pueblo considera esa colaboración como signo de traición. Por consiguiente, el régimen se está construyendo una fachada con "dirigentes" desprestigiados e impopulares dispuestos a satisfacer sus deseos.

---

1/ Las autoridades del Ciskei son las únicas que consideran la posibilidad de la "independencia", pero en determinadas condiciones, en especial el mantenimiento de la ciudadanía sudafricana, la concesión de más territorio y la seguridad de una ayuda financiera. Una encuesta realizada por el Profesor L. Schlemmer reveló que al 70% de la población del Ciskei no le hacía mucha impresión que al territorio se le concediera la pretendida "independencia" y que más del 80% consideraba que el Jefe Lennox Sebe, Ministro Principal del Ciskei, no era más que un instrumento de Pretoria (Sunday Post, Johannesburgo, 17 de febrero de 1980).

8. A fin de dividir al pueblo oprimido y engañar al mundo, el régimen ha hecho pública también su intención de introducir "reformas" para eliminar la "discriminación innecesaria" y "nociva". Esas "reformas" no tienen por objeto dismantelar el apartheid. No son más que ajustes en el marco del apartheid; en su mayor parte se han malogrado a causa de las divisiones existentes en el seno del Partido Nacional. Las reformas que se han introducido han resultado ser en gran parte medidas para controlar mejor al pueblo africano.

9. Entretanto, y pese a la gran mejora de la balanza de pagos gracias a la subida de precio del oro, han empeorado las condiciones de vida de la población negra. El régimen ha utilizado los recursos adicionales para fortalecer su aparato militar y represivo y en beneficio de la población blanca y sus negocios. La población negra sufre las consecuencias de un desempleo en gran escala y de los aumentos del costo de los alimentos, los alquileres y el transporte, con el agravante de una sequía extrema en muchas reservas.

10. La respuesta del régimen a la crisis y a la resistencia crecientes ha sido una nueva intensificación de la represión. Las matanzas de escolares y la detención de miles de estudiantes, trabajadores, eclesiásticos y otras personas han causado nuevas inquietudes a la opinión mundial. En junio de 1980 el régimen prohibió las reuniones públicas, incluso en locales cerrados, de forma que el estado de emergencia virtual en que vive Sudáfrica desde hace muchos años se ha vuelto más intolerable todavía.

11. La grave preocupación de la comunidad internacional ante esta situación se reflejó en la resolución 473 (1980) del Consejo de Seguridad, de 13 de junio de 1980. El Consejo condenó enérgicamente al régimen racista de Sudáfrica por agravar más la situación y por su represión masiva contra todos los que se oponen al apartheid; instó a que se pusiera fin a la violencia contra el pueblo africano y a que cesara la represión y se eliminara el apartheid; y pidió encarecidamente al régimen racista que pusiera en libertad "a todos los presos políticos, incluidos Nelson Mandela y todos los demás dirigentes negros con quienes deberá entenderse en todo examen válido del futuro del país".

12. El régimen ha hecho caso omiso de esa resolución. Ha dedicado nuevos recursos a las instituciones militares y ha recurrido a una intensificación de la agresión y la subversión contra Estados africanos independientes. Se ha fortalecido el complejo militar-industrial y los militares han visto crecer su influencia en las decisiones del régimen 2/.

---

2/ Uno de los vehículos principales de la influencia de los militares es el Consejo de Seguridad del Estado, presidido por el Primer Ministro, que el Primer Ministro Botha ha puesto en actividad en 1980. El Consejo cuenta entre sus miembros al Jefe de la Fuerza de Defensa y su secretaría está encabezada por militares. El ascenso del General Magnus Malan de Jefe de la Fuerza de Defensa a Ministro de Defensa en septiembre de 1980 es una manifestación más de esa tendencia.

13. El régimen sudafricano ha atacado e invadido repetidas veces a Angola y Zambia, causando enormes pérdidas de vidas humanas y bienes materiales. Sus fuerzas han ocupado grandes zonas de esos Estados soberanos durante largos períodos. Los Gobiernos de Lesotho, Mozambique y Zimbabwe han acusado al régimen racista de graves actos de subversión.

14. El Consejo de Seguridad aprobó las resoluciones 454 (1979), de 2 de noviembre de 1979, y 475 (1980), de 27 de junio de 1980, en las que condenó la agresión contra la República Popular de Angola, y la resolución 466 (1980), de 11 de abril de 1980, en la que condenó la agresión contra Zambia.

15. En el contexto de la intensificación de la represión en Sudáfrica y de los actos de agresión contra Estados independientes, el nuevo incremento del presupuesto militar de Sudáfrica y los planes nucleares del régimen son motivo de grave preocupación a nivel internacional.

16. El régimen de Pretoria ha seguido estando sostenido por la renuencia de sus principales asociados comerciales a apoyar unas sanciones efectivas, por la subida del precio del oro y por el incremento de la colaboración de las empresas transnacionales y las instituciones financieras. Ha podido conseguir equipo y tecnología militares por medios ilícitos aprovechando las oportunidades que ofrece la forma en que algunos países aplican el embargo obligatorio de armas. Las inversiones extranjeras en Sudáfrica han aumentado sustancialmente, lo mismo que su comercio exterior.

17. Se han logrado algunos progresos en el aislamiento del régimen sudafricano. La independencia de Zimbabwe y la ruptura de sus relaciones diplomáticas con Sudáfrica fue el principal acontecimiento en ese contexto. El Salvador y Nicaragua también rompieron relaciones con Sudáfrica. Se avanzó algo en la campaña de sanciones contra Sudáfrica. Pero los principales asociados comerciales de Sudáfrica no han adoptado ninguna nueva medida importante para poner fin a su colaboración con Sudáfrica.

18. En lo relativo a los deportes, el régimen no ha introducido ningún cambio sustantivo con miras a la igualdad racial, pese a su engañosa propaganda. La práctica de los deportes en Sudáfrica sigue teniendo una base racial. Algunos países han seguido colaborando con el sistema del apartheid en los deportes, haciendo caso omiso de las resoluciones de las Naciones Unidas en que se insta a que cese esa colaboración.

## II. PROGRESOS DE LA RESISTENCIA CONTRA EL APARTHEID

19. El pasado año se caracterizó por un nuevo nivel de resistencia nacional contra el apartheid. Hubo un levantamiento a escala nacional de estudiantes negros contra la discriminación racial en la enseñanza, una oleada sin precedentes de huelgas de trabajadores negros para lograr el salario mínimo y los derechos sindicales, boicoteos de los autobuses y huelgas de alquileres en las comunidades negras, como protesta contra la subida de los billetes de autobús y de los alquileres, luchas contra el traslado forzoso de comunidades africanas y una campaña a escala nacional en pro de la liberación de Nelson Mandela y de todos los presos políticos.

20. Esas manifestaciones de una movilización creciente y de un aumento de la conciencia política del pueblo oprimido fueron acompañadas de importantes progresos de la resistencia clandestina y armada de los combatientes por la libertad del movimiento de liberación nacional.

21. En el seno de la comunidad negra surgieron nuevas organizaciones y nuevos dirigentes vinieron a expresar la oposición inquebrantable al apartheid, el rechazo de todas sus instituciones y la exigencia de un Estado verdaderamente democrático. La Soweto Civic Organization, la Port Elizabeth Black Civic Organization, la Azanian People's Organization, la Azanian Students Organization, el Congress of South African Students, la Writers Association of South Africa, el Natal Indian Congress y el South African Non-Racial Olympic Committee, así como diversos sindicatos negros, se manifestaron abiertamente pese a la intimidación y la represión, como también el Obispo Desmond Tutu, Secretario General del South African Council of Churches, Percy Qoboza, director del Sunday Post y otros que, encontrándose encarcelados o en el exilio los dirigentes del movimiento de liberación nacional, sirvieron de portavoces a las aspiraciones del pueblo oprimido.

22. Los jefes tribales, los dirigentes de los "territorios patrios" y los miembros de los Consejos Comunitarios y del South African Indian Council, a los que el régimen racista había mostrado como "dirigentes" de la población negra, quedaron aún más desprestigiados y fueron rechazados por el pueblo. El progreso de la lucha parece haber socavado también la influencia del Jefe Gatsha Buthelezi, dirigente de Inkatha sobre todo por haberse opuesto al boicoteo generalizado de las escuelas y haber manifestado reservas respecto de la campaña en favor de la liberación de los presos políticos.

23. El prestigio y la influencia del movimiento de liberación nacional alcanzaron nuevas cotas y cada vez se hizo más evidente que la gran mayoría del pueblo de Sudáfrica se identifica con los combatientes de la libertad.

#### A. Revolta de estudiantes contra la discriminación racial

24. La resistencia de los estudiantes negros a la discriminación racial en la educación llegó a convertirse en una revuelta nacional de estudiantes que recordaba la rebelión que siguió a la matanza de Soweto en 1976.

25. Cabe recordar que el régimen racista trató de sofocar la rebelión de 1976-1977 dando muerte a quizá más de mil escolares, hiriendo a varios miles y estableciendo un régimen de terror. Muchos líderes estudiantiles estuvieron detenidos durante un tiempo prolongado, fueron torturados y sentenciados a largas penas de cárcel. Cientos de maestros africanos dimitieron en señal de protesta y muchas escuelas estuvieron clausuradas por largos períodos. Miles de militantes estudiantes huyeron del país para incorporarse a las filas de los combatientes por la libertad.

26. Después de un breve período de calma aparente, se formaron otros grupos de estudiantes, como la Soweto Students League (SSL). La SSL participó en la organización de manifestaciones en masa, en funerales de jóvenes combatientes por la libertad y de otros mártires, a fin de mantener viva la resistencia contra el apartheid. También ese movimiento fue sofocado con la detención y procesamiento de sus líderes.

27. En 1979 surgieron dos grupos. El Congress of South African Students (COSAS) se constituyó en junio de 1979 para unir a los estudiantes de la enseñanza secundaria. La Azanian Students Organization (AZASO), para estudiantes universitarios, se constituyó en noviembre de 1979 y celebró su primera conferencia en enero de 1980.

28. Estos dos grupos estudiantiles protestaron contra la persistencia de la discriminación racial en la educación, a pesar de que en 1976 el régimen había prometido tomar medidas para corregir la situación. El 22 de febrero de 1980 esos grupos convocaron conjuntamente en Soweto una reunión, a la que asistieron 1.500 estudiantes, para protestar contra la obligación del uniforme para los escolares, el aumento del costo de la matrícula y el empleo de militares blancos en las escuelas de Soweto para sustituir a los maestros africanos que habían renunciado en 1977. Organizaron huelgas y manifestaciones esporádicas con el apoyo de líderes respetados de la comunidad negra, y fueron objeto de medidas de represión.

29. Ya en noviembre de 1979 el régimen racista había detenido al Sr. Ephraim Mogale, presidente del COSAS y a otros seis miembros ejecutivos en virtud de la Terrorism Act. En las semanas siguientes fueron detenidos varios estudiantes más 3/. En febrero de 1980 varios líderes de la AZASO, incluido su Presidente, Sr. Tom Nkoane, fueron expulsados de la Universidad del Norte. Hubo protestas de los estudiantes y unos 300 fueron detenidos en la Universidad el 6 de mayo.

30. Entretanto, estudiantes de varias escuelas de Western Cape, organizados bajo la dirección de un comité anónimo (que llegó a ser conocido como el "Comité de los 81"), iniciaron protestas contra la persistencia de la discriminación racial en la educación y el deterioro de sus escuelas. Exigían libros de texto gratuitos, la reparación de las escuelas que estaban en un estado deplorable desde el levantamiento de 1976, el derecho de establecer consejos estudiantiles representativos, la abolición de los castigos corporales, y el fin de la discriminación racial en lo referente a los sueldos de los maestros. Su resentimiento se debía también al despido arbitrario de tres maestros, uno de ellos blanco, de una escuela para mestizos.

31. Como el régimen prestaba escasa atención a sus quejas pese a que los líderes de la comunidad mestiza habían advertido repetidas veces que estaban aumentando las tensiones, decidieron iniciar una huelga a partir del 14 de abril. Decenas de miles de estudiantes boicotearon las clases en Ciudad de El Cabo.

32. El régimen reconoció entonces que las quejas eran legítimas, e hizo vagas promesas de mejoras, pero tomó represalias contra los estudiantes. Como resultado, lo que al parecer estaba previsto como boicot limitado para obtener reparación de situaciones concretas, se convirtió en una resistencia masiva contra el apartheid, que se prolongó durante tres meses.

---

3/ El Sr. Mogale y el Sr. Thabo Makunyane, estudiante de la University of the North, fueron acusados el 21 de abril de 1980 en virtud de la Terrorism Act. Se les acusó de promover los objetivos del African National Congress, que estaba proscrito. Otros doce miembros del COSAS fueron puestos en libertad después de estar varios meses incomunicados.

33. El Comité de los 81 obtuvo el apoyo masivo de los estudiantes y maestros negros de El Cabo. La Athlone District Principals Association manifestó el 23 de abril de 1980 su apoyo total a los estudiantes, mientras la Cape Professional Teachers Association, que representaba a 1.200 maestros mestizos, decidió sumarse al boicot el 1º de mayo.
34. La huelga se extendió rápidamente a las escuelas para mestizos de Johannesburgo; a la Universidad para Indios de Durban, a la escuela de medicina para negros de la Universidad de Natal y a las escuelas africanas de Bloemfontein, Pretoria, Port Elizabeth, Grahamstown, Uitenhage, Transkei, Qwaqwa, Ciskei y otras zonas. Los estudiantes africanos de Kwa Mashu de la Universidad de Zululandia se unieron a la huelga por millares, pese a la oposición y la intimidación por parte de las autoridades de KwaZulu. La Universidad de Fort Hare fue clausurada debido a la resistencia de los estudiantes. Según estimaciones muy prudentes, participaron en las huelgas 100.000 estudiantes.
35. Padres, maestros y organizaciones negras apoyaron a los estudiantes. En la localidad india de Lenasia, cerca de Johannesburgo, por ejemplo, 2.000 padres se reunieron y establecieron un comité de acción de padres y alumnos. Cien maestros indios de Lenasia se sumaron a la huelga.
36. Esa lucha de los estudiantes negros recibió un apoyo considerable de una parte de los estudiantes blancos. Casi 1.000 estudiantes de la Universidad de Stellenbosch, 200 alumnos de escuelas privadas de Ciudad de El Cabo y 500 alumnos de escuelas blancas de Johannesburgo enviaron peticiones al Primer Ministro Botha pidiendo que se pusiera fin a las desigualdades en la educación. Los estudiantes de la Universidad de Witwatersrand celebraron reuniones de solidaridad, mientras algunos estudiantes blancos de la Universidad de Natal se sumaron a la huelga como acto de simpatía.
37. El régimen recurrió a una demostración masiva de fuerza. La policía usó porras y gases lacrimógenos, disparó con perdigones y empleó perros para dispersar numerosas manifestaciones y reuniones. Fueron detenidos miles de estudiantes, y se anularon las becas que se habían concedido a los estudiantes que participaban en el boicot.
38. El 23 de abril de 1980 la policía atacó con porras a alumnos mestizos en Kliptown y utilizó gases lacrimógenos para dispersar a 4.000 estudiantes en Durban. El 29 de abril, 845 estudiantes mestizos de escuelas secundarias fueron detenidos en Nosmont, Johannesburgo, y muchos de ellos fueron apaleados.
39. El 24 de mayo hubo muchos heridos cuando la policía atacó a 3.000 estudiantes mestizos que habían organizado una sentada en el centro de la Ciudad de El Cabo. El mismo día decenas de estudiantes resultaron heridos cuando la policía dispersó una manifestación en la Universidad de Zululandia y hubo cientos de detenciones.
40. El 27 de mayo, la policía hizo fuego contra una manifestación de 400 estudiantes en Elsies River, cerca de la Ciudad de El Cabo; dos alumnos resultaron muertos y tres gravemente heridos. El mismo día fueron detenidos 275 estudiantes africanos en Uitenhage. En la ciudad de El Cabo fueron detenidos 50 estudiantes el 9 de junio y 250 el 10 de junio, después de que la policía dispersara manifestaciones a golpe de porra.

41. A fines de mayo fueron detenidas unas 65 personas, entre ellas líderes estudiantiles, así como miembros del personal docente de la Universidad de Western Cape y líderes del Natal Indian Congress.

42. La policía atacó una manifestación en Grahamstown el 10 de julio; muchos manifestantes resultaron heridos y 27 fueron detenidos.

43. El régimen también suprimió las becas de cientos de estudiantes que boicoteaban las clases. A raíz de la muerte de algunos negros en el aniversario de la matanza de Soweto, y de la prohibición de todas las reuniones, los grupos de estudiantes decidieron suspender la huelga y reanudarla si el régimen no satisfacía sus demandas en un plazo razonable.

44. Los estudiantes negros de la facultad de medicina de la Universidad de Natal volvieron a clase el 29 de junio, tras un boicot de más de ocho semanas. Los estudiantes de la Universidad de Durban-Westville (para indios) volvieron a clase el 29 de junio, tras una huelga de siete semanas. Los estudiantes de Ciudad de El Cabo pusieron fin a la huelga a mediados de julio después de tres meses de boicot.

#### B. Conmemoración del Día de Soweto

45. La creciente militancia de la población negra se reflejó en la conmemoración general del aniversario de la matanza de Soweto, el 16 de junio.

46. El 13 de junio de 1980 el Gobierno dictó una orden por la que se prohibían las reuniones políticas de más de 10 personas en todos los centros importantes hasta fines de junio. La prohibición se aplicaba a toda reunión en la que se discutiera cualquier política o medida del Gobierno o de un partido o un grupo político 4/.

47. La población negra interpretó la prohibición como una provocación, porque se había planeado celebrar muchas reuniones conmemorativas, especialmente en iglesias, en observancia del Día de Soweto. Sin embargo, el Día fue señalado por huelgas y boicots efectivos en Ciudad de El Cabo y Bloemfontein, y por manifestaciones en otros puntos. Las fábricas de tejidos de la Península del Cabo que emplean 75.000 trabajadores, comunicaron que habían hecho huelga menos del 10%. La mayor parte de los comercios africanos, mestizos e indios estuvieron cerrados en Johannesburgo, Pretoria y el Reef, Port Elizabeth, Ciudad de El Cabo y Natal en su totalidad. Se informó que la demostración del apoyo de la comunidad comercial negra a la lucha contra el apartheid no tenía precedentes, excepto las campañas de resistencia de 1946 a 1953.

48. En ese Día la policía atacó a varias reuniones pacíficas. En Noordgezicht, población mestiza próxima a Johannesburgo, la policía atacó a un grupo de 200 personas; se informó que había habido 20 heridos. Un portavoz del Hospital

---

4/ Desde agosto de 1976 el Gobierno había dispuesto la prohibición, en virtud de la Riotous Assemblies Act, de las reuniones al aire libre - excepto las reuniones deportivas - a menos que estuvieran autorizadas por el Ministro de Justicia o el magistrado local. La nueva orden se aplicaba a las reuniones en locales cerrados.



de Coronationville de Johannesburgo, en el que se atendió a varios de los heridos, dijo que entre las víctimas habían niños incluso de 7 y 10 años 5/. En Soweto, Johannesburgo, la policía utilizó un gas irritante para dispersar a los africanos, que se habían reunido a rezar en una iglesia. Un adolescente recibió un tiro en una pierna. En Bloemfontein resultaron heridos 15 africanos.

49. Más tarde, el 16 de junio, el Comisionado de Policía prohibió a los corresponsales extranjeros el acceso a las zonas negras, y dijo que sólo se permitiría el acceso a las zonas de disturbios a "un grupo selecto de periodistas locales bajo escolta policial".

50. La violencia policial no hizo más que provocar más demostraciones. El 17 y el 18 de junio, en disturbios que se produjeron en Elsies River y otras poblaciones próximas a la Ciudad de El Cabo, resultaron muertas 30 personas y heridas 174, según las cifras oficiales. Según las informaciones de la prensa, había habido por lo menos 42 muertos y 200 heridos. El 19 de junio dos personas resultaron heridas en Uitenhage cuando la policía disparó con perdigones contra un grupo de 150 adolescentes.

### C. Lucha de los trabajadores por un salario vital mínimo y por los derechos sindicales

51. El alza de los precios y el desempleo en gran escala, así como la mayor conciencia política del pueblo negro, dieron lugar a una serie de huelgas en los principales centros industriales de Sudáfrica, que sobrepasó la ola de huelgas de 1973 en Natal. El objetivo de las huelgas era sobre todo el reconocimiento de sindicatos verdaderamente africanos y de un salario vital mínimo.

52. El firme apoyo de la comunidad negra a las legítimas exigencias de los trabajadores africanos, así como la solidaridad del movimiento sindicalista internacional, les permitió obtener algunas victorias significativas.

53. En marzo de 1979, Monis and Fattis, una empresa de la Ciudad de El Cabo que fabrica pan y pastas para sopa, despidió a 50 trabajadores por apoyar al sindicato African Food and Canning Workers Union. Después de un boicot de consumidores de 8 meses, al que se sumaron tenderos africanos y mestizos, la compañía se vió obligada, en noviembre de 1979, a readmitir a los trabajadores en sus empleos originales.

54. El sindicato Western Province General Workers' Union (WPGWU) acusó a la empresa Dura Construction, de Ciudad de El Cabo, de pagar insuficientemente a los trabajadores migrantes y trató de celebrar una reunión con la dirección que se negó a recibir a los representantes sindicales. A raíz de las presiones ejercidas por los trabajadores de Dura, en los Países Bajos, la empresa se vió obligada, en noviembre de 1979, a pagar las cantidades reclamadas más los intereses y las costas.

55. El sindicato Western Province General Workers' Union organizó también una huelga en los muelles de Table Bay en 1979, a raíz de que la dirección se negara a recibir al comité elegido por los estibadores. Después de una prolongada huelga, la dirección firmó con el comité el 2 de abril de 1980 un acuerdo por el que se concedía un aumento sustancial de los salarios.

56. En noviembre de 1979 se declararon en huelga 600 trabajadores de la fábrica Ford de Port Elizabeth, cuando el Sr. Thozamile Botha se vio obligado a dimitir, ante las presiones de la dirección, por negarse a renunciar a sus actividades como dirigente de la Port Elizabeth Black Civic Organization (PEBCO). No solamente fue readmitido el Sr. Botha, sino que se pagó a los huelguistas el salario completo de los tres días de huelga. Otra disputa dio lugar a una huelga en la fábrica de Ford Cortina que duró desde noviembre de 1979 a enero de 1980. La dirección despidió a 400 trabajadores pero, en vista de las presiones ejercidas por la comunidad negra de Port Elizabeth y por los Estados Unidos de América, accedió a readmitirlos 6/.

57. Alarmado por la fuerza creciente de los sindicatos africanos, el régimen de Pretoria hizo un llamamiento a los empresarios para que se negaran a tratar con los sindicatos no registrados 7/. El régimen recurrió al uso de sus fuerzas de seguridad para romper las huelgas, y pasaron a ser frecuentes los despidos masivos, la detención de dirigentes sindicales, el uso de la violencia policial para dispersar a los trabajadores y la deportación de éstos a las reservas.

58. Asimismo el régimen procuró socavar la fuerza de los sindicatos africanos y la solidaridad con ellos de las comunidades negras y del movimiento sindical internacional, prohibiendo a la Federation of South African Trade Unions (FOSATU), el mayor órgano coordinador de los sindicatos africanos, recaudar fondos por cualquier sistema. Negó el pasaporte a los dirigentes de la FOSATU, incluido su Secretario General, Alec Erwin.

59. Estos actos del régimen demostraron la hipocresía de su propaganda en lo que respecta a la concesión de los derechos sindicales a los trabajadores africanos. La intervención del aparato represivo de seguridad del régimen en las disputas industriales contribuyó también a elevar la conciencia política de los trabajadores y convirtió su lucha en un elemento integrante de la movilización por la libertad. Resulta ilustrativa la enumeración de algunas huelgas recientes.

60. En mayo de 1980, 75 trabajadores negros de la Table Bay Storage Company de Ciudad de El Cabo se declararon en huelga para protestar por la negativa de la dirección a reconocer al comité de trabajadores. Ante la obstinación de aquélla, se declararon en huelga de solidaridad 800 trabajadores de 17 fábricas de productos de carne de Ciudad de El Cabo. Los empleadores procedieron entonces a despedir a todos los trabajadores y la policía se presentó con perros en las fábricas para dispersarlos. El 12 de junio, fueron detenidos 42 huelguistas, acusados de estar en la zona ilegalmente, y fueron deportados al Transkei. La comunidad negra de la Ciudad de El Cabo, incluidos los carniceros africanos y mestizos, se solidarizaron con los trabajadores boicoteando la compra de carne de vacuno, cuyas ventas descendieron un 60% en la Ciudad de El Cabo. La huelga continuó pese a que la policía detuvo a 6 dirigentes de la WPGWU para tratar de romperla.

---

6/ En enero, la policía detuvo al Sr. Botha y a otros dirigentes, al ponerlos en libertad, se dictaron contra ellos disposiciones estrictas por las que se prohibía al Sr. Botha volver a trabajar en la fábrica Ford. En virtud de la Riotous Assemblies Act, el régimen acusó también a 24 empleados de la Ford en diciembre de 1979.

7/ El 23 de mayo de 1980, el Sr. Jaap Cilliers, Director General de la mano de obra hizo la siguiente advertencia a los empleadores: "Los empleadores deben mantenerse firmes y negarse a negociar con los sindicatos no registrados". (Rand Daily Mail, Johannesburgo, 24 de mayo de 1980).

61. Durante ese mismo mes de mayo, más de 5.000 trabajadores negros de la industria textil, de las fábricas del grupo Frame de New Germany, cerca de Durban, se declararon en huelga. La dirección despidió a todos los trabajadores y la policía detuvo a sus dirigentes y a los de la National Union of Textile Workers para terminar con la huelga. Posteriormente, la dirección aumentó los salarios en un 15% y readmitió a los trabajadores, a excepción de 117 de ellos entre los que figuraban enlaces sindicales y otros sindicalistas activos.

62. También en mayo y por instigación de los empleadores, la policía detuvo a la totalidad de los trabajadores de la Rely Precision Castings de Boksburg, cerca de Johannesburgo, cuyo número ascendía a 55. Los trabajadores habían sido organizados por el sindicato Metal and Allied Workers' Union.

63. El 13 de junio, unos 4.000 trabajadores negros de la fábrica Volkswagen de Uitenhage, cerca de Port Elizabeth, se declararon en huelga pidiendo un aumento del salario mínimo. La huelga se propagó pronto a otras fábricas y llegó a afectar a cerca de 10.000 trabajadores. La policía usó gases lacrimógenos, porras y perros para dispersar las manifestaciones de trabajadores negros. La ciudad fue declarada zona de operaciones en la que entró el ejército, y se prohibió a los representantes de la prensa entrar en las "zonas de disturbios". La prohibición de las reuniones y la violencia policíaca impidieron que los dirigentes sindicales informaran a los miembros de la base sobre las negociaciones y prolongó la huelga, que terminó el 14 de julio con un aumento importante de los salarios mínimos.

64. A partir de junio, se han venido produciendo huelgas esporádicas en las instalaciones de fabricación de petróleo a partir del carbón de la Sasol, para protestar contra las severas medidas de seguridad y para pedir aumento de salarios. Participaron en ellas unos 18.000 trabajadores y la policía utilizó gases lacrimógenos para dispersarlos, deteniendo a varios de ellos. Durante los disturbios perdieron la vida dos blancos y resultaron heridos dos mestizos.

65. Durante la última semana de julio, cerca de 10.000 trabajadores africanos del Ayuntamiento de Johannesburgo, dirigidos por la Black Municipal Workers' Union, se declararon en huelga para pedir el reconocimiento oficial de su sindicato y un aumento de salarios. El Concejo Municipal se negó a hablar con el sindicato aun cuando éste representaba al 80% de los trabajadores. Fueron despedidos más de 1.000 trabajadores, que fueron trasladados, escoltados por la policía, a los "territorios patrios", y reemplazados por nuevo personal procedente de Venda. La policía detuvo al Sr. Joseph Mavi, el dirigente del sindicato, y la huelga terminó al cabo de seis días.

#### D. Resistencia por parte de otros sectores de la población

66. Las luchas de los estudiantes y de los trabajadores se produjeron dentro del contexto general de la resistencia al apartheid y de sus manifestaciones por parte de todos los sectores de la población.

67. En los boicots de los autobuses, en protesta por el aumento de las tarifas - que afectaba sobre todo a la población negra pobre, obligada a vivir en zonas apartadas, lejos de sus lugares de trabajo - intervinieron decenas de miles de personas. Muchas comunidades negras se negaron a pagar los elevados aumentos de los alquileres decretados por los concejos comunitarios y otras autoridades locales impopulares. Muchas comunidades africanas se opusieron a los desahucios.

68. Tal vez pueda hacerse mención especial a la resistencia de las iglesias y de los eclesiásticos, que repetidamente han pedido la eliminación del apartheid, la puesta en libertad de los presos políticos y el fin de la represión, y han suscitado la cólera del régimen por defender el derecho de los jóvenes a negarse a servir en sus fuerzas armadas, por razones de conciencia. Muchos de ellos han defendido la desobediencia civil contra las leyes injustas.

69. La reunión del South African Council of Churches (SACC) en Hammanskraal en mayo de 1980, tomó la decisión de identificarse activa, visible y sacrificialmente con la lucha popular por la liberación.

70. Las iglesias misioneras de la Dutch Reformed Church for Indians, Coloured people and Africans han amenazado con romper con la iglesia "madre" blanca, a menos que ésta reconsidere su posición respecto del apartheid. En febrero de 1980, varias personalidades blancas dimitieron de la Nederduitse Gereformeerde Kerk (NGK). El Dr. Beyers Naude, Director del Instituto Cristiano, proscrito por las autoridades, pasó a formar parte de la NGK africana.

71. El 26 de mayo de 1980, 53 dirigentes eclesiásticos, entre ellos dos obispos, fueron detenidos cuando se manifestaban en Johannesburgo para protestar contra la detención del Reverendo John Thorne, por apoyar la lucha estudiantil. Pasaron la noche en el calabozo y fueron juzgados posteriormente conforme a la Riotous Assemblies Act.

72. Los eclesiásticos negros están desempeñando un importante papel en la oposición religiosa al apartheid. Así por ejemplo el Obispo Desmond Tutu, Secretario General del SACC; el Reverendo Sam Buti, jefe de la NGK africana y Presidente del SACC, y Allan Boesak, dirigente de la Broederkring, organismo en el que se integran las iglesias negras de la NGK.

73. El régimen denunció y amenazó al Obispo Tutu por una declaración que hizo en septiembre de 1979, en Copenhague, criticando a Dinamarca por haber aumentado sus importaciones de carbón sudafricano. Apoyado por el SACC, se negó a retirar su declaración tras lo cual le fue retirado el pasaporte el 6 de marzo de 1980.

#### E. Progresos de la lucha armada

74. La movilización del pueblo oprimido contra el apartheid se vio acompañada por un gran avance de la lucha clandestina y armada del movimiento de liberación nacional. Se produjeron ataques a puestos de policía, uno de ellos en un barrio blanco de Johannesburgo, así como una complicada operación de sabotaje contra una importante instalación industrial, la planta de fabricación de petróleo a partir del carbón de la SASOL. La mayor parte de esas acciones fueron atribuidas al African National Congress of South Africa por el régimen, que, a pesar de las investigaciones policíacas, no logró capturar a los combatientes por la libertad implicados en muchos de esos incidentes.

75. Al parecer la lucha armada está íntimamente ligada a la lucha política, como evidencia el hecho de que las operaciones de guerrilla en favor de la puesta en libertad de Nelson Mandela y Walter Sisulu coincidieran con la campaña nacional por la liberación de ambos. La lucha armada tiene por objetivo terminar con las instituciones represivas del régimen y con sus fuentes de poder, con la

mínima pérdida de vidas humanas. Los incidentes se produjeron tanto en las zonas rurales como en los grandes centros urbanos, lejos de las fronteras con los Estados africanos independientes. De acuerdo con los resultados de una encuesta de opinión, los combatientes por la libertad que murieron en las operaciones gozaban de apoyo masivo de la comunidad negra y, a pesar de la intimidación policíaca, miles de africanos asistieron a sus funerales.

76. En el apéndice I de este informe se incluye una cronología de los incidentes ocurridos durante el año anterior, basada principalmente en las declaraciones hechas por el régimen y en la prensa sudafricana.

77. En vista de la amplitud y alcance de las acciones de los combatientes por la libertad, el régimen se vio obligado a abandonar su anterior política de no dar importancia a la resistencia que se le oponía a fin de no alarmar a sus defensores y a los inversionistas extranjeros, y se vio obligado a adoptar medidas extraordinarias para hacer frente a la situación.

78. U.S. News and World Report informaba desde Pretoria el 17 de marzo de 1980:

"La escalada del terrorismo ha obligado a las autoridades de la capital de Pretoria a poner al ejército, blanco en su mayoría, en pie de guerra por primera vez desde que empezó la confrontación entre blancos y negros.

Algunas zonas rurales parecen ya campos de batalla, con el mismo aspecto que tenían las regiones de la vecina Rhodesia en el momento culminante de la guerra civil de ese país.

Se han distribuido sacos de arena a las escuelas de la zona de Middelburg, 100 millas al este de Johannesburgo. En la provincia septentrional de Natal, cerca de la frontera con Mozambique, los agricultores van armados a todas partes y mantienen contacto entre sí por radio. Han sido atacados puestos de policía en la aislada zona de la frontera con Botswana y muchas granjas de la región han sido abandonadas por los blancos por temor a las incursiones de las guerrillas.

Incluso en las ciudades, el terrorismo negro se ha convertido en un hecho corriente, especialmente en la zona de Pretoria y Johannesburgo.

Además, se están reforzando las fronteras abiertas del país con una nueva red de carreteras trazadas con fines militares. A fin de evitar las infiltraciones, se está haciendo crecer una tupida cerca de plantas de sisal de 100 millas de longitud a lo largo de la frontera con Rhodesia. También ha entrado el ejército en el parque nacional Kruger, que se extiende a lo largo de 200 millas en la frontera oriental con Mozambique.

Está en proyecto un importante aumento de los efectivos del ejército permanente sudafricano de 48.500 ..."

### III. REPRESION CONTRA LOS OPOSITORES DEL APARTHEID

79. En vista de la resistencia cada vez mayor contra el apartheid, el régimen racista recurrió a la represión masiva.

80. Durante las manifestaciones y los boicoteos, cierto número de escolares y otras personas resultaron muertos y heridos, y miles de estudiantes y de trabajadores, así como gran número de eclesiásticos fueron detenidos y acusados en aplicación de la Riotous Assemblies Act. Muchos dirigentes estudiantiles, sindicales y de diversas organizaciones estuvieron detenidos largos períodos y recibieron órdenes de confinamiento. Se iniciaron cierto número de procesos nuevos en aplicación de la odiosa Terrorism Act y de otras leyes que estipulan la pena de muerte. Un combatiente por la libertad, James Mange, fue condenado a muerte.

81. Todas las reuniones de carácter político de más de diez personas, en lugares cerrados o al aire libre, se han prohibido desde junio de 1980, excepto con permisos oficiales.

82. Se promulgaron nuevas leyes de prensa más restrictivas, y varios periodistas negros fueron víctimas de la represión.

83. La represión ha extendido más y más sus redes. El Sr. Arthur McGiven, que recientemente desertó del South African Department of National Security (DONS), antes llamado Bureau of State Security (BOSS), reveló en diciembre de 1979 que ese organismo había venido interceptando el correo y grabando las conversaciones telefónicas de políticos, eclesiásticos, estudiantes y otros "sospechosos", incluso de miembros del Parlamento.

84. El Primer Ministro Botha advirtió en la Cámara de la Asamblea, en febrero de 1980, que si la mayoría sin derecho al voto y su movimiento de liberación nacional se oponían a sus planes, el régimen racista los contraatacaría. Al respecto dijo:

"Cambiaremos lo que haya que cambiar en este país y lo haremos porque es justo, porque es cristiano, porque es equitativo. Los que no respeten la ley o fomenten el terrorismo saldrán malparados. Se lo advertimos de antemano. También lo advertimos de antemano a quienes operan al otro lado de las fronteras sudafricanas.

Si todos nuestros esfuerzos por asegurar la paz fracasaran ... y si tratasen de imponérsenos por la violencia, en este subcontinente le ocurrirá a Occidente algo imposible de imaginar en este momento. Digo esto con todo mi sentido de responsabilidad. Si se nos empuja hasta ponernos la espalda contra la pared, asestaremos el golpe y ni siquiera Occidente puede imaginarse hoy las consecuencias." 8/.

85. A continuación se reseñan brevemente algunos acontecimientos relativos a la escalada de la represión.

#### A. Juicios políticos

86. Pueden servir de ejemplo algunos de los numerosos juicios políticos del año pasado.

8/ House of Assembly Debates (Hansard), 6 de febrero de 1980, cols. 247 a 254.

87. El 23 de octubre de 1979 dos miembros de la Soweto Students League, los Sres. Hlubi Keith Putyana y Douglas Dalisile, fueron condenados a cinco y siete años de prisión, respectivamente, en aplicación de la Terrorism Act, por haber recibido entrenamiento militar para poner en peligro el mantenimiento de la "ley y el orden" en Sudáfrica.

88. El 15 de noviembre el Tribunal de Pietermaritzburg impuso sentencias salvajes a 12 combatientes de la libertad del ANC acusados de alta traición y otros 43 cargos de participación en actividades terroristas. El Sr. James Mange, de 24 años, uno de los que fueron declarados culpables de traición, fue condenado a muerte, mientras que los otros fueron sentenciados a penas de prisión que iban de 14 a 19 años. Se alegó que el Sr. Mange había recibido adiestramiento militar en el extranjero y había traído armas al país 9/.

89. También en noviembre, el Sr. Mandela J. Magudela, de 41 años, fue declarado culpable en aplicación de la Terrorism Act y condenado a 5 años de cárcel. Se le acusó de haber recibido adiestramiento militar en el extranjero. El Sr. Magudela declaró ante el tribunal que había sido torturado con electrochoques.

90. En el mismo mes el Tribunal de Apelaciones desestimó el recurso de la Sra. Ilona Kleinschmidt y de la Sra. Jacqueline Bosman contra sus condenas de prisión por negarse a contestar preguntas sobre sus visitas a la Sra. Winnie Mandela.

91. El 27 de febrero de 1980 cuatro hombres africanos de Sebokeng fueron condenados a penas de 4 a 5 años de cárcel, acusados de participar en el incendio de dos escuelas en 1977.

92. El 28 de febrero el Reverendo David Russell fue declarado culpable de tener en su poder una publicación prohibida sobre Steve Biko y de haber violado la orden de confinamiento que pesaba sobre él para asistir a un sínodo de su iglesia. Fue condenado a un año de cárcel 10/.

93. El 10 de marzo el Sr. Bhekizitha Nqubelani, del ANC, fue condenado a 20 años de cárcel por poner una bomba en la Corte Suprema de la Ciudad de El Cabo y por otros cargos afines.

94. El 12 de marzo el Sr. Thami Mkhwanazi, periodista, y otros ocho jóvenes, fueron sentenciados a penas de 5 a 7 años de cárcel, acusados de alentar a la gente a ir al extranjero para recibir adiestramiento militar. Los acusados negaron estas acusaciones. El acusado más joven tenía 16 años de edad.

95. El 13 de marzo dos hombres de color de Hermanus fueron condenados a dos años de cárcel por incendiar un salón para impedir una reunión del Coloured Persons Representative Council.

---

9/ El 21 de enero de 1980 el Sr. Mange obtuvo permiso para apelar. El 11 de septiembre la sección de apelaciones de la Corte Suprema desechó la sentencia de muerte e impuso a cambio la pena de prisión por 20 años (Misión Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, South African News Review, 12 de septiembre de 1980).

10/ En 1977 lo habían confinado por cinco años y tenía que vivir en la Ciudad de El Cabo. En diciembre de 1979 infringió la orden de confinamiento para asistir al Sínodo Anglicano.

96. El 24 de abril cuatro miembros de la Soweto Students League (SSL) fueron condenados por diversas acusaciones relacionadas con el levantamiento de los estudiantes.

97. El 25 de abril cuatro miembros de la Soweto Students League fueron condenados a penas de 5 a 9 años de cárcel en virtud de la Terrorism Act. No se les permitió apelar.

98. El 6 de junio el Dr. Renfrew Christie, de 30 años, director de un programa de investigaciones en la Universidad de El Cabo y antiguo Presidente adjunto de la National Union of South African Students, fue condenado a una pena efectiva de 10 años de cárcel. Se le acusó de conspirar para recoger información sobre todos los aspectos de la energía en Sudáfrica y de tratar de transmitir esa información al ANC para poner en peligro el mantenimiento de la ley y el orden.

99. El 1.º de julio 52 eclesiásticos, entre ellos dos obispos, fueron condenados en aplicación de la Riotous Assemblies Act. Habían sido detenidos el 26 de mayo por participar en una marcha de protesta contra la detención del Reverendo John Thorne, ex Secretario del South African Council of Churches.

100. En septiembre proseguía aún el juicio contra nueve miembros del ANC acusados de traición. Las acusaciones se referían al asedio de bancos en Silverton y al ataque armado contra el puesto de policía de Soekmekaar. También seguían bajo proceso la Srta. Thandi Modise y los Sres. Moses K. Nkosi y Aaron Slim Mogale acusados, en aplicación de la Terrorism Act, de haber recibido adiestramiento militar y de haber hecho propaganda sobre los fines del PAC. Lo mismo ocurría con el Sr. Joseph Mavi, jefe del Black Municipality Workers' Union, con el Sr. Phillip Dlamini, secretario de ese sindicato, y con el Sr. Gatsby Mazwi, otro dirigente del mismo sindicato, acusados de sabotaje según la Criminal Law Amendment Act.

#### B. Detenciones y confinamientos

101. En sus esfuerzos para suprimir la oposición al apartheid, el régimen racista detuvo y confinó a muchos dirigentes del pueblo.

102. En febrero, el Ministro de Policía reveló que 48 menores de 18 años estaban detenidos sin juicio en aplicación de la General Law Amendment Act y de la Terrorism Act 11/. El 1.º de julio el Ministro de Justicia publicó los nombres de 133 personas detenidas desde principios de mayo con arreglo a lo dispuesto en la sección 10 de la Internal Security Act. El South African Institute of Race Relations publicó su propia lista de 400 personas detenidas en aplicación de diversas leyes entre el 14 de marzo y el 24 de junio, incluidos los detenidos con arreglo a la General Law Amendment Act y la Terrorism Act 12/. Entre los detenidos había profesores y estudiantes, dirigentes sindicales, periodistas y dirigentes de organizaciones públicas.

---

11/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 21 de febrero de 1980.

12/ Ibid., 2 de julio de 1980.



103. Catorce dirigentes del Congress of South African Students (COSAS) fueron detenidos en noviembre de 1979. Dos fueron acusados en abril de 1980 y los demás fueron puestos en libertad. Los Sres. Titi Mohanjane y Wantu Zenzile, miembros del COSAS, fueron detenidos el 2 de mayo de 1980.

104. El Sr. Andrew Boraine, Presidente de la National Union of South African Students y dos estudiantes de la Universidad de la Ciudad de El Cabo, los Sres. Edwin Angless y Frans Kruger, fueron detenidos en junio de 1980.

105. A principios de junio se informó que unos 300 estudiantes habían sido detenidos en relación con el boicoteo escolar 13/.

106. El Sr. Theo Andrew, estudiante de la Universidad de Durban-Westville, fue detenido el día 10 de junio.

107. Siete miembros del personal de la Universidad de El Cabo occidental fueron detenidos el 27 de mayo 14/.

108. Entre los detenidos han figurado cierto número de dirigentes sindicales. El Sr. Thozamile Botha y otros dirigentes cívicos de Port Elizabeth fueron detenidos en enero de 1980 en relación con la huelga de la fábrica Ford y la protesta contra los desalojos de africanos.

109. El 28 de mayo la policía detuvo a tres representantes de los 6.000 trabajadores en huelga de las fábricas textiles Frame Group, cerca de Durban, cuando salían de una reunión con los dirigentes patronales. Los Sres. Mike Morrison y John Frankish, organizadores sindicales, fueron detenidos el 13 de junio. En el mismo mes fueron detenidos el Sr. Wilson Sidina, la Srta. Zora Mehlomakulu y otros cuatro funcionarios de la General Workers Union de la Provincia Occidental, así como siete funcionarios de la Food and Canning Workers' Union de East London. El Sr. Joseph Mavi, Presidente de la Black Municipality Workers' Union de Johannesburgo, fue detenido el día 31 de julio.

110. Los periodistas constituyen otro grupo que ha sido objeto de detenciones arbitrarias. Los Sres. Kingdom Lolwane y Willie Bokala, reporteros del Post, y el Sr. Willie Nkosi, reportero del Star, fueron detenidos en abril de 1980 cuando recogían información sobre el boicoteo escolar.

111. En junio de 1980 fueron detenidos seis abogados, entre ellos el Sr. Rashid Khan, de Athlone, que representaba a personas detenidas durante los boicoteos escolares.

112. Entre otros detenidos durante el año pasado estaban:

El Sr. Paul David, dirigente de la campaña en favor de la liberación de Mandela, en Natal. Detenido en junio de 1980.

El Sr. M.J. Naidoo, Vicepresidente del Natal Indian Congress. Detenido después del 14 de marzo de 1980 con arreglo a lo dispuesto en la sección 10 de la Internal Security Act.

---

13/ Post, Johannesburgo, 3 de junio de 1980.

14/ Cinco de ellos fueron puestos en libertad el 4 de julio.

El Sr. Zinjiva Nkondo, alias Victor Matlou, poeta negro y miembro del ANC. Detenido el 12 de diciembre de 1979 durante su vuelo de Swazilandia a Maseru, Lesotho. El 14 de mayo de 1980 fue entregado a las autoridades de Lesotho. El 13 de marzo el Presidente del Consejo de Seguridad hizo un llamamiento urgente a Sudáfrica para que pusiera inmediata e incondicionalmente en libertad al Sr. Nkondo 15/.

El Sr. Curtis Nkondo. Presidente del Soweto Teachers' Action Committee. Detenido durante varios días en mayo de 1980, y confinado luego por tres años.

El Sr. Charles Nqakula, de El Cabo oriental, Vicepresidente de la Writers Association de Sudáfrica. Detenido en junio de 1980 durante una semana.

El Sr. Zacharia Sekoere. Funcionario de AZAPO, en Bloemfontein. Detenido en junio de 1980.

El Sr. George Sewparshad, dirigente del Natal Indian Congress. Detenido después del 14 de marzo de 1980 con arreglo a lo dispuesto en la sección 10 de la Internal Security Act. Fue puesto en libertad en julio.

El Dr. Yusuf Variava, dirigente de AZAPO en Johannesburgo. Detenido en mayo de 1980.

113. El régimen ha seguido valiéndose de las órdenes de confinamiento para silenciar y hostilizar a los opositores del apartheid. En el apéndice II figura la lista de las personas confinadas durante el año pasado.

#### C. Tortura y maltratos de detenidos y presos políticos

114. Se ha seguido informando de repetidos casos de tortura y maltratos de presos y detenidos.

115. El Sr. Kedibone Christopher Methabe, de 21 años de edad, Secretario General de la Liga Estudiantil de Soweto y uno de los acusados en aplicación de la Terrorism Act ante el Tribunal de Circuito de Kempton Park, manifestó al juez en febrero de 1980 que se le había puesto sobre la cabeza un lienzo mojado y que se le había golpeado hasta hacerle perder el conocimiento. También manifestó que se le había amenazado de muerte. Compareció ante el tribunal con marcas en las espaldas, las cuales fueron examinadas por el cirujano del distrito de Johannesburgo 16/.

116. En el curso del proceso del Sr. Archibald Monty Mzinyathi, de 24 años de edad, y de su suegro el Sr. William Bentley, de 43 años de edad, ante el Tribunal Regional de Johannesburgo, ambos denunciaron que habían sido golpeados por agentes de la policía de seguridad. El Sr. Mzinyathi dijo que se le había llevado al décimo piso del cuartel de policía de la plaza John Vorster, donde se le obligó a desnudarse y, esposado, a mantenerse en cuclillas. Manifestó que le habían colocado un palo de escoba entre las rodillas y los brazos y que luego le habían alzado dejándolo suspendido del palo entre una mesa y una silla. Suspendido

---

15/ S/13842, 13 de marzo de 1980.

16/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 27 y 28 de febrero de 1980.

de este modo, le habían dado golpes y empujones. También el Sr. Bentley dijo que se le había obligado a desnudarse, que varios policías le habían golpeado hasta perder el conocimiento y que le habían amenazado de muerte 17/.

117. El Dr. Renfrew Christie, de 30 años de edad, relató al tribunal que se le había obligado a permanecer de pie durante 12 horas en el curso de un interrogatorio que duró toda la noche y al cual fue sometido luego de su detención 18/.

118. La Sra. Fezeka Botha, esposa del Sr. Thomazile Botha, y su hermano, el Sr. Wukile Makanina, fueron golpeados y maltratados por la policía durante un largo interrogatorio en mayo de 1980, después de la fuga del Sr. Botha a Lesotho 19/.

119. También en el mes de mayo, el Sr. Zinjiva Nkondo, hablando en una conferencia de prensa en Maseru, acusó a la policía sudafricana de haberlo torturado durante su detención de diciembre de 1979 a mayo de 1980 20/.

120. La Srta. Thandi Modise, de 21 años de edad, prestando declaración en un proceso sobre terrorismo en el Tribunal Regional de Kempton Park, manifestó al tribunal en julio de 1980 que había sido golpeada y amenazada de muerte estando embarazada, lo que le provocó el aborto, y que la habían obligado a hacer declaraciones falsas. El mayor Cronwright estaba encargado del interrogatorio 21/.

121. Algunas mujeres detenidas declararon una huelga de hambre en protesta contra las detenciones arbitrarias y las condiciones intolerables en la prisión. El Departamento de Prisiones confirmó que cuatro mujeres estaban recluidas por violación de la Terrorism Act y que las mismas habían declarado una huelga de hambre en la prisión de Potchefstroom durante ocho días, hasta el 5 de mayo de 1980. Se negó a dar los nombres de esas personas, así como otras informaciones, pero los despachos periodísticos indicaron que las mujeres habían declarado la huelga de hambre en protesta contra las condiciones existentes en la prisión. Esas personas eran:

La Srta. Feziwe Bookholoane, condenada a 8 años de prisión;

La Srta. Sibongile Mthembu, ex miembro del Consejo Representativo Estudiantil de Soweto, condenada por sedición en 1979 a 6 años de prisión, de los cuales 4 fueron declarados en suspenso;

La Srta. Dorothy Myembe, condenada a 15 años de prisión desde 1969;

La Srta. Elizabeth Nhlapo, condenada a 5 años de prisión 22/.

---

17/ Ibid., 13 y 28 de febrero de 1980; Post, Johannesburgo, 8 de julio de 1980.

18/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 3 de junio de 1980.

19/ Ibid., 17 de mayo de 1980.

20/ Ibid.

21/ Ibid., 4 y 5 de julio de 1980.

22/ Post, Johannesburgo, 8 de mayo de 1980; Anti-Apartheid News, Londres,

13 de junio de 1980.

122. Cincuenta y siete detenidos con arreglo a la Internal Security Act, recluidos en la Prisión Victor Vester de Paarl, declararon una huelga de hambre desde el 8 de julio de 1980, y a ellos se unieron pronto otros nueve detenidos. La huelga duró hasta el 13 de julio. Ocho detenidos fueron hospitalizados 23/.

123. El periódico Post, de Johannesburgo, informó el 16 de julio de 1980 de que unos 30 presos, detenidos en Modderbee en aplicación de la Internal Security Act, se habían declarado en huelga de hambre.

124. Diez mujeres detenidas en Pollsmoor, entre ellas cinco escolares, también se declararon en huelga de hambre en el mes de julio, reclamando su libertad 24/.

#### D. Restricciones a la prensa

125. El régimen sudafricano ha impuesto nuevas restricciones a la prensa con el fin de impedir que dé información sobre la lucha contra el apartheid y la represión policial 25/.

126. La segunda Police Amendment Act promulgada en junio de 1980 (No. 82 de 1980), estipula que es un delito revelar los nombres o cualquier otra información acerca de las personas detenidas en aplicación de la Terrorism Act, sin una autorización del Ministro o del Comisionado de Policía. Una contravención de la Ley acarrea una multa de 15.000 rand u ocho años de cárcel, o ambas penas a la vez 26/.

23/ Post, Johannesburgo, 10 y 16 de julio de 1980; The Star, Johannesburgo, 11 de julio de 1980.

24/ Post, Johannesburgo, 15 de julio de 1980; The Argus, Ciudad de El Cabo, 17 de julio de 1980.

25/ En Sudáfrica ya existían por lo menos 100 leyes que reprimían la libertad de prensa. En 1979, principalmente como resultado del escándalo del Departamento de Información, se promulgó la Advocate-General Act (No. 118 de 1979) con objeto de reprimir informaciones sobre la corrupción en el Gobierno. Esta ley facilita a las autoridades a prohibir la publicación de denuncias sobre el empleo indebido de fondos del Estado, si no se cuenta con una autorización escrita del Fiscal General. También en 1979, se promulgó la Police Amendment Act (No. 64 de 1979), por la que toda persona que publique cualquier información relacionada con las medidas antisubversivas de la policía debe probar que la información publicada es correcta. En la práctica esto significa que es necesario tener la autorización policial antes de publicar cualquier información relacionada con asuntos de la policía. El 16 de junio de 1980 la policía impuso severas restricciones a los reporteros que entraban en la zona de Soweto y acusó a corresponsales extranjeros de incitar disturbios de jóvenes negros. El mismo día la policía lanzó deliberadamente proyectiles de gas lacrimógeno contra los reporteros cerca de la iglesia Regina Mundi, de Soweto. Al día siguiente, los periodistas extranjeros y locales fueron amenazados con la detención si entraban en la "zona de disturbios" sin una autorización policial. La prohibición fue levantada el 23 de junio, pero el Ministro de Policía advirtió que se la podía imponer nuevamente si las circunstancias lo exigían.

26/ El profesor John Dugard, Director del Centro de Estudios Jurídicos Aplicados de la Universidad de Witwatersrand, comentó: "Con arreglo a esta ley, la prensa no podrá revelar circunstancias como las que rodearon la muerte de Steve Biko. Un caso de muerte como ese puede ocultarse fácilmente. Cuando el público no se entera de la detención de una persona, es probable que tampoco se entere de su fallecimiento durante su detención". (The Star, Johannesburgo, edición semanal, 7 de junio de 1980.)

127. Después de que combatientes de la libertad atacaron el 1.º de junio de 1980 dos plantas de la SASOL que convierten carbón en petróleo, el Parlamento promulgó apresuradamente la National Key Points Act, que prohíbe la revelación de informaciones, sin la autorización debida, acerca de actividades de "terroristas", sabotaje, espionaje o subversión en lugares estratégicos (puntos críticos nacionales). Quienes contravienen esta ley son pasibles de una multa de hasta 10.000 rand o de una pena de 3 años de cárcel.

#### E. Otras medidas de represión

128. El régimen ha secuestrado los pasaportes de varias personas, o ha denegado solicitudes de pasaportes.

129. Al Sr. Paul Pretorius, ex Presidente de NUSAS y miembro de la corporación de abogados de Durban, se le negó un pasaporte en octubre de 1979.

130. El pasaporte del Reverendo Alan Boesak, Capellán de la Universidad de El Cabo occidental fue cancelado en febrero de 1980 cuando se preparaba a asistir a una conferencia internacional de teólogos en el Brasil. El 4 de marzo también se secuestró el pasaporte del Obispo Desmond Tutu, Secretario General del Consejo Sudafricano de Iglesias. También en el mes de marzo se denegó la solicitud de pasaporte del Sr. Fanyana Mazibuko.

131. El 12 de junio se denegaron a sindicalistas negros pasaportes para asistir a la Conferencia de la Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas en Londres.

132. El 27 de junio la policía de seguridad confiscó el pasaporte del Sr. M.N. Pather, Secretario General del South African Council on Sports (SACOS) de Durban.

133. En agosto, a la Sra. Winnie Mandela se le negó nuevamente el pasaporte para viajar a la India con objeto de aceptar el Premio Nehru de reconciliación internacional correspondiente a 1980, que se había otorgado a su marido, el Sr. Nelson Mandela 27/.

#### F. Campaña para la liberación de Nelson Mandela y de otros presos políticos

134. Esta escalada de medidas represivas ocurrió cuando dirigentes negros de Sudáfrica iniciaron una campaña para la liberación de Nelson Mandela y de todos los demás presos políticos, a fin de que dirigiesen al país hacia una sociedad democrática y evitasen un conflicto desastroso. La campaña fue iniciada en Sudáfrica por el Sr. Percy Qoboza, Director del periódico Sunday Post de Johannesburgo, el 9 de marzo de 1980; pero el régimen racista rechazó la demanda e incluso persiguió a los dirigentes de la campaña.

---

27/ Post, Johannesburgo, 15 de agosto de 1980.

135. Poco después, en una reunión en la Universidad de Witwatersrand, Johannesburgo, a la que asistieron un dirigente negro y otras personas, la Srta. Zindzi Mandela, hija de Nelson Mandela, dijo que la liberación de su padre tal vez evitaría lo que, de otro modo, podría llevar a un derramamiento de sangre inevitable. La Sra. Nokukhanya Lutuli, esposa del Jefe Lutuli, ex Presidente General del ANC fue elegida patrona de la campaña pro liberación de Nelson Mandela.

136. La campaña contó de inmediato con el apoyo personal del Obispo Desmond Tutu, Secretario General del Consejo Sudafricano de Iglesias, y luego de la Junta Ejecutiva de ese Consejo. También tuvo el apoyo de muchos otros dirigentes, tales como el Reverendo Sam Buti, Presidente del Consejo, el Dr. Nthato Motlana, Presidente del Comité de los Diez de Soweto, el Dr. Allen Boesak, destacado teólogo negro y Capellán de la Universidad de El Cabo, el Reverendo Allen Hendrickse, dirigente del Partido Laborista, el Sr. George Wauchope, Secretario de Prensa de la Azanian People's Organization (AZAPO), el Sr. Tom Manthata, miembro destacado del movimiento Black Consciousness y el Sr. Sam Motsuenyane, Presidente del Afribank.

137. Para el 5 de mayo de 1980, la petición del Sunday Post para la liberación de Mandela llevaba ya 53.000 firmas. Se formaron en el país comités regionales para la liberación de Mandela y de otros presos políticos.

138. La campaña contó asimismo con apoyo internacional. La Comisión Internacional de Juristas envió un cablegrama al Primer Ministro P.W. Botha en que pedía la liberación de Nelson Mandela. El Grupo Especial de Observación en el Africa meridional, que comprende a 48 miembros del Congreso de los Estados Unidos, inició un proyecto sobre presos políticos en marzo de 1980. La cuestión de la liberación de Mandela fue también planteada en la Cámara de los Comunes del Reino Unido el 16 de abril de 1980. El 11 de junio se lanzó una campaña en la gran sala de comités de la Cámara de los Comunes, en Londres. Los oradores se refirieron repetidamente al Mensaje de Mandela, que se había sacado subrepticamente de Robben Island y publicado en el décimo sexto aniversario de su encarcelamiento. En ese mensaje Mandela sostenía los principios de la Carta de la Libertad, instaba a la unidad en la lucha contra el apartheid y expresaba la convicción de que el triunfo era seguro.

139. El 14 de julio el Comité del Commonwealth sobre el Africa meridional deploró que Mandela siguiera preso y pidió su liberación inmediata e incondicional. El 20 de junio el Parlamento Europeo aprobó una resolución en que se pedía al régimen sudafricano que liberase a Nelson Mandela y a otros presos políticos.

#### IV. REFORMAS DENTRO DEL APARTHEID

140. En 1979 el Primer Ministro P.W. Botha trató de desviar la atención de la crisis del régimen mediante la propaganda sobre reformas. En los congresos del Partido Nacional en agosto y septiembre de 1979, apoyó y propuso un plan de 12 puntos como base de una "estrategia total" para mejorar la calidad de la vida de todos los pueblos de la República de Sudáfrica". Dijo que Sudáfrica debía "adaptarse o morir".

141. El 19 de junio de 1979, durante una gira por los Estados Unidos de América, el Dr. P.J. Koornhof, Ministro de Cooperación y Desarrollo, anunció: "No descansaremos hasta que la discriminación racial haya desaparecido de nuestras leyes y de la vida diaria de Sudáfrica. Mi Gobierno comparte estas convicciones".

142. El régimen sudafricano lanzó una campaña de propaganda masiva con objeto de persuadir al mundo de que la administración Botha era "liberal" y realizaría reformas significativas, si sólo se le daba tiempo. Pero los acontecimientos del año pasado han demostrado que los rumores de reformas eran esencialmente una estratagema para dividir a los negros y engañar al mundo. Ni una sola ley discriminatoria ha sido derogada. Se han postergado incluso medidas limitadas de mejoramiento del apartheid, debido evidentemente a la resistencia dentro del Partido Nacional gobernante. Las únicas revisiones de leyes y reglamentos, sobre todo en la esfera laboral, han tenido por objeto simplificar el control sobre los africanos.

143. El plan de 12 puntos se basa en la política de apartheid, o su eufemismo del "desarrollo separado", cuyo fin es perpetuar la dominación blanca. Reafirma la exclusión de la mayoría africana de toda participación en el Gobierno central y sólo prevé la "eliminación de medidas perjudiciales e innecesarias que puedan dar lugar a malestar".

144. El Primer Ministro Botha aclaró reiteradamente que su régimen rechazaba un estado unitario y el gobierno de la mayoría 28/. El Dr. P.J. Koornhof, Ministro de Cooperación y Desarrollo, subrayó que había tres cuestiones que no eran negociables: la segregación residencial, la segregación en la educación y los órganos de gobierno autónomos para los diferentes grupos raciales 29/.

145. El Dr. Koornhof agregó que ni siquiera se pueden aplicar las medidas para eliminar la "discriminación perjudicial" a menos que los negros acepten la esencia del apartheid. Dijo: "Hasta que no hayamos logrado el punto de la autoridad separada y soberana y la igualdad de condiciones para todos esos pueblos, no podremos aplicar efectivamente lo que se ha de aplicar" 30/.

146. Por lo tanto, todo lo que se preveía era la revisión de las leyes y reglamentos del apartheid que se habían hecho innecesarias 31/.

---

28/ El 6 de febrero de 1980 dijo en el Parlamento: "El Gobierno del Partido Nacional - y deseo dejar esto muy en claro - no piensa en un Estado unitario con el sistema de "un voto por persona". Rechazamos esto para la República de Sudáfrica". (House of Assembly Debates (Hansard), 6 de febrero de 1980).

29/ House of Assembly Debates (Hansard), 7 de mayo de 1980, col. 5769.

30/ Ibid., col. 5782.

31/ Ibid., col. 5775.

147. En abril de 1980 el Dr. Andries Treurnicht, dirigente del Partido Nacional del Transvaal, dejó en claro en una carta a sus electores: "No habrá distribución del poder político entre blancos y negros ni tampoco integración social, por ejemplo en las zonas residenciales o en las escuelas" 32/.

148. Las diferencias dentro del Partido Nacional se presentan entre los que sostienen que toda revisión de las leyes básicas del apartheid socavaría la dominación blanca y los que consideran que se podrían abolir o camuflar algunas medidas insignificantes de apartheid para la supervivencia de la dominación blanca.

149. En el contexto de los continuos esfuerzos del régimen para privar a casi toda la mayoría africana incluso de su ciudadanía en virtud del principio del "desarrollo separado", las medidas destinadas a aliviar la opresión bajo las leyes racistas apenas tienen significación. El objetivo de dichas medidas es contener la resistencia y tratar de lograr la colaboración de los jefes tribales, los pequeños comerciantes y algunos otros ofreciéndoles ciertos privilegios.

150. Además, la perspectiva de "reformas" va acompañada de la amenaza de represión contra la acción política de la mayoría oprimida y sin derecho al voto. El 29 de abril de 1980, al hacer uso de la palabra en el Parlamento durante la huelga de estudiantes negros contra la discriminación racial en la educación, el Primer Ministro Botha declaró que todo cambio en Sudáfrica debía decidirlo el Parlamento, órgano compuesto solamente por blancos, y agregó: "combatiremos toda acción extraparlamentaria con todo el poder a disposición del Estado. Ese es el punto de vista del Gobierno" 33/.

151. Por lo tanto, los dirigentes de la población negra han rechazado la estrategia del régimen. El Sr. Nthato Motlana, Presidente del Comité de los Diez de Soweto, manifestó a principios de 1980:

"... todas las reformas (que en todo caso no se llevan a cabo: sólo se proponen y se habla acerca de ellas) se basan en el mantenimiento del desarrollo separado.

"El cambio dentro del marco del desarrollo separado no representa ningún cambio." 34/

152. El 6 de mayo de 1980 el Obispo Desmond Tutu, Secretario General del Consejo Sudafricano de Iglesias, dijo que los sudafricanos debían resistir "con todas sus fuerzas" la política sobre estrategia total concretada en el plan de 12 puntos, puesto que no era sino "apartheid apenas disimulado para perpetuar el gobierno de la minoría blanca".

#### A. Enmiendas constitucionales

153. La esencia de la estrategia del régimen se puede ver en la nueva constitutional dispensation. En 1979 se desistió de una propuesta anterior en favor de tres "parlamentos" para blancos, mestizos e indios - lo que excluiría

---

32/ Die Transvaler, Johannesburgo, 18 de abril de 1980.

33/ House of Assembly Debates (Hansard), 29 de abril de 1980, col. 5062.

34/ Frontline, Braamfontein, febrero-marzo de 1980.



a la mayoría africana de sus derechos políticos y mantendría la dominación blanca - ante el total rechazo de la población negra. En cambio, se estableció una Comisión de Estudio de la Constitución, integrada solamente por blancos, bajo la Presidencia del Sr. Alwyn Schlebusch, Ministro del Interior, y compuesta por cinco Ministros del Gabinete y tres miembros de la oposición en el Parlamento. El 8 de mayo de 1980 la Comisión presentó su informe y el régimen anunció la aceptación de sus recomendaciones.

154. La Comisión rechazaba expresamente la evolución hacia un sistema de gobierno de la mayoría basado en el principio de "un voto por persona", y proponía lo siguiente:

"a) El 1.º de enero de 1981 quedaría abolido el Senado existente. En su lugar, el Gobierno nombraría un Consejo de la Presidencia del Estado, integrado por 60 miembros de las comunidades blanca, mestiza, india y china. Los miembros del Consejo serían "expertos" y personas consideradas representativas de sus comunidades que asesorarían al Presidente del Estado "en todo asunto que, en su opinión, sea de interés público". Las funciones del Consejo serían puramente consultivas;

b) Se establecería un Consejo de ciudadanos sudafricanos negros para la mayoría africana, con funciones meramente consultivas, y que daría sus opiniones cuando lo requiriese el Consejo de la Presidencia del Estado;

c) La Asamblea se ampliaría en 20 miembros que serían designados, además de los 165 existentes;

d) El Parlamento elegiría un Vicepresidente del Estado, que sería Presidente del Consejo de la Presidencia del Estado." 35/

155. Luego, en mayo y junio de 1980 el régimen introdujo apresuradamente enmiendas constitucionales para dar aplicación a las propuestas 36/.

156. Se opusieron a las nuevas propuestas incluso los que habían accedido a trabajar en los órganos del apartheid. El Partido Laborista, que tenía mayoría en el Consejo Representativo de los Mestizos, llamó a un boicoteo del Consejo de la Presidencia. Todos los grupos indios, incluidos los que colaboraban con el régimen, rechazaron ese Consejo. El Sr. Cedric Phatudi, Ministro Principal del "territorio patrio" de Lebowa, comentó: "En lugar de abolir el apartheid, lo están afianzando aún más" 37/. Dijo que las recomendaciones de la Comisión eran "intentos de adornar el sistema de apartheid" 38/.

---

35/ Los miembros de la Comisión pertenecientes al Partido Federal Progresista discreparon de las recomendaciones del informe relativas a la exclusión de los africanos del Consejo de la Presidencia del Estado y al nombramiento de miembros designados para la Asamblea.

36/ República de Sudáfrica, Fourth and Fifth Amendment Acts.

37/ Christian Science Monitor, 12 de mayo de 1980.

38/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 13 de mayo de 1980.

157. El 8 de agosto, los jefes de seis "territorios patrios" tribales autónomos (denominados ahora "estados nacionales") se reunieron con el Primer Ministro Botha y reiteraron su rechazo a la propuesta de un "Consejo de sudafricanos negros", el Primer Ministro Botha retiró entonces esa propuesta.

158. Pero el régimen de Pretoria ha procedido al establecimiento del Consejo de la Presidencia del Estado, que considera como un paso hacia la posible creación de una constelación de Estados del Africa meridional. Este último proyecto, propuesto por el régimen como medio de preservar la dominación blanca y establecer su hegemonía en el Africa meridional, fue rechazado por todos los Estados africanos independientes. Sólo pudo obtener la cooperación de los tres bartustanes - Transkei, Bophuthatswana y Venda - a los que se concedió una supuesta "independencia", y que dependen totalmente del régimen racista.

159. Como explicó el Primer Ministro Botha, la constelación podría adoptar la forma de una confederación de Estados, vinculados por un consejo de Estados. Sudáfrica, en su calidad de "Estado paterno", representaría a los "territorios patrios" autónomos y podría reconocerles la condición de miembro asociado o de observador en dicho consejo. Los negros de las zonas urbanas estarían representados por sus "territorios patrios" de origen o serían oídos por conducto de sus consejos comunitarios 39/.

160. Hasta los jefes de seis territorios patrios autónomos aconsejaron al Primer Ministro Botha, en una declaración conjunta del 20 de julio de 1980, que aplazara sus planes relativos a una constelación hasta que se hubieran resuelto los problemas internos de Sudáfrica 40/.

#### B. "Reformas" en la esfera de las relaciones laborales

161. Con la entrada en vigor de la Industrial Conciliation Amendment Act el 1.º de octubre de 1979, el régimen racista ha tratado de propagar la idea de que a los trabajadores africanos les han sido concedidos derechos sindicales plenos.

162. Esa ley, que tiene su origen en el informe de la Comisión de encuesta sobre legislación laboral, presidida por el profesor Nicholas Wiehahn, permite a los trabajadores africanos afiliarse a los sindicatos inscritos en el registro. Ahora bien, la inscripción de los sindicatos es una facultad discrecional del director del registro. Sólo pueden establecerse sindicatos racialmente mixtos con aprobación del Ministro de la mano de obra y en circunstancias excepcionales.

163. De hecho, las leyes se han utilizado para tratar de socavar los sindicatos africanos independientes que habían surgido a pesar de haberseles denegado la inscripción en el registro y de otras dificultades. Como ya se ha indicado, el régimen ha recurrido cada vez con mayor frecuencia a la intervención policial en los conflictos laborales para suprimir el movimiento de los trabajadores africanos. Al 8 de septiembre, entre los 182 sindicatos inscritos en el registro en Sudáfrica no figuraba ni un sólo sindicato africano independiente. Sólo estaban inscritos sindicatos africanos "paralelos", es decir afiliados a sindicatos blancos o establecidos por éstos. Ninguno de los sindicatos africanos independientes que solicitaron su inscripción en el registro pudo lograrlo.

---

39/ South African Digest, (Supplement), Pretoria, 20 de junio de 1980.

40/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 27 de julio de 1980.

164. En abril de 1980, el régimen anunció la decisión de permitir a los trabajadores africanos de la construcción realizar trabajos calificados en "zonas blancas". Esa medida tenía por objeto aliviar la escasez de mano de obra calificada. No obstante, los africanos no podrán ejercer oficios de artesanos durante muchos años. Se informa que los empleadores están haciendo planes para impartir a los africanos la formación necesaria para efectuar parcialmente ciertos trabajos artesanos 41/.
165. En junio de 1980 se presentó al Parlamento la segunda parte del informe de la Comisión Wiehahn que trataba principalmente de la formación profesional y recomendaba la capacitación de los aprendices en centros racialmente separados.
166. Igualmente engañosa fue la promesa de reformas hecha por el régimen al aceptar en mayo de 1979 las recomendaciones de una segunda comisión - la comisión de encuesta Riekert sobre la legislación relativa a la utilización de la mano de obra. Esa comisión se ocupó del "control de las entradas" y de otras medidas conexas que limitan la libertad de movimiento de los africanos.
167. En julio de 1979 se autorizó a los llamados trabajadores africanos "ilegales" de las zonas urbanas a regularizar su situación inscribiéndose en un registro antes del 31 de octubre de 1979, a condición de que dispusieran de un alojamiento aprobado y hubieran trabajado para un solo empleador durante más de un año o para varios empleadores durante más de tres años. Al mismo tiempo, en virtud de la Industrial Conciliation Amendment Act (1979), los empleadores que emplearan a trabajadores no inscritos en el registro serían sancionados con multa de 500 rand, en vez de 100 rand.
168. Según los informes, con el nuevo sistema se ha producido un endurecimiento más que una relajación de las odiadas "leyes de pases".
169. El Black Sash, que tiene oficinas para asesorar a los africanos en lo relativo al control de las entradas y otras medidas conexas, dijo en marzo de 1980 que la situación de la población negra se había hecho infinitamente "peor" desde que el gobierno había empezado a prometer cambios. Según el informe anual de su oficina de asesoramiento de Johannesburgo, las "leyes de pases" nunca se habían aplicado en forma tan inflexible 42/.
170. La puesta en práctica de las propuestas de la comisión Riekert fue criticada incluso por la Association of Chamber of Commerce of South Africa, según la cual las medidas aplicadas por el régimen no solucionarían los problemas de asistencia social que plantearía la migración incontrolada de africanos a las zonas urbanas. Únicamente darían lugar a "deformaciones del mercado del trabajo" y probablemente acarrearían un incremento considerable del desempleo en las zonas rurales y los territorios patrios 43/.
171. Se informa que hasta los hombres de negocios empiezan a sentirse desencantados con las reformas del régimen. El Financial Mail de Johannesburgo escribía el 25 de julio de 1980:

---

41/ Ibid., 10 y 11 de abril de 1980.

42/ Ibid., 12 de marzo de 1980.

43/ The Citizen, Johannesburgo, 13 de marzo de 1980.

Han transcurrido nueve meses desde la histórica Conferencia Carlton del 11 de noviembre, en la que Botha hizo un llamamiento al mundo empresarial para que apoyara sus iniciativas de cambio y prometió amplias reformas. Sin embargo, nada ha ocurrido. Si acaso, ha habido una regresión ...

Personalidades destacadas del mundo de los negocios aceptaron puestos en la Munitions Board y en la Public Service Commission. Otros hombres de negocios llevaron al extranjero la noticia de un cambio eminente. Prometieron a sus empresas matrices y a sus socios extranjeros que Sudáfrica iba a verse transformada. Se convirtieron en magníficos agentes de relaciones públicas del Gobierno. ¿Cuál ha sido su recompensa? ...

Si acaso, Botha ha retrocedido ...

No ha hecho nada para eliminar la discriminación; han proseguido los juicios conforme a la Group Areas Act contra mestizos e indios que sufren de la escasez de viviendas. En nada ha cambiado la situación de personas cuyo único delito es buscar un trabajo honrado."

172. Por su parte, los portavoces de la población negra han dicho claramente que su derecho a la ciudadanía no es negociable. Exigen la abolición de las leyes de pases, la revocación de la Group Areas Act, el cese de los traslados forzosos de personas, el establecimiento de una educación no racial, el término de la represión y la liberación de los presos políticos como parte de las medidas mínimas para demostrar la buena fe del régimen si busca una solución justa y pacífica. Rechazan la mera introducción de "mejoras" en las leyes del apartheid, que nunca debieron haber sido promulgadas, o las excepciones a unas normas opresivas mediante un sistema de permisos.

## V. REFORZAMIENTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

### A. Presupuesto de defensa

173. En el presupuesto de 1980/81, presentado por el régimen al Parlamento el 26 de marzo de 1980, se incrementaban sustancialmente los gastos de defensa. El presupuesto de defensa ascendía a 1.890 millones de rand y el Ministro de Finanzas indicó que los fondos disponibles para la defensa incluirían además 160 millones de rand procedentes del superávit del año anterior, con lo que el total se cifraba en 2.074 millones de rand. Además, si fuera necesario, la Fuerza de Defensa estaría autorizada a gastar otros 272 millones de rand con cargo a otros recursos. Respecto de los 1.612 millones de rand presupuestados para 1979/80, estas cifras representan incrementos del 17 al 45%.

174. De los 1.890 millones de rand presupuestados, 1.161 millones se asignan a la Cuenta Especial de Defensa para financiar compras de armamentos y puede presumirse que una gran proporción de esa suma se dedicará a la importación de equipo militar, circunviendo el embargo obligatorio de armas establecido por el Consejo de Seguridad.

175. Los gastos por concepto de cursos en el extranjero para el personal militar han aumentado también de 360.600 rand en 1979/80 a 812.400 rand en 1980/81.

176. Los gastos de personal aumentaron de 301 millones de rand a 443 millones de rand, incremento que parece derivarse tanto de una subida de los sueldos como de un aumento del personal.

#### B. Aumento de los efectivos militares

177. Un hecho destacable en el año anterior fue la intensificación del reclutamiento de negros para la fuerza de defensa. Aunque el número de negros en las fuerzas armadas ha aumentado considerablemente en los cinco últimos años, aún no representan más que el 5% del total. Los sueldos que perciben son inferiores a los de los blancos y no existe ningún oficial superior negro. Hasta la fecha el empleo más alto entre los africanos es el de sargento.

178. El 30 de agosto de 1979 el Primer Ministro Bhota anunció que la duración del servicio militar voluntario para mestizos y los indios se iba a ampliar de 12 a 24 meses en 1980.

179. Un portavoz del Cuartel General de las Fuerzas Aéreas manifestó que los mestizos e indios africanos podrían solicitar su admisión en los cursos de formación de pilotos de las Fuerzas Aéreas siempre que tuviesen las calificaciones necesarias 44/.

180. En una entrevista que concedió en marzo de 1980, el Vicealmirante R.A. Edwards, jefe de la marina sudafricana, dijo que en el futuro los indios y los mestizos podrían mandar sus propios buques de guerra y bases navales. Manifestó asimismo que estaba estudiando la posibilidad de utilizar a africanos en la marina (fuerza permanente) en el futuro 45/. En la actualidad, los mestizos sirven en el ejército, la marina y las fuerzas aéreas, los indios en la marina y los africanos casi exclusivamente en infantería.

181. El Primer Ministro P.W. Botha dijo a la South African Press Agency el 24 de mayo de 1980 que se formarían unidades regionales africanas "para luchar contra la insurrección y crear núcleos de fuerza con carácter descentralizado en lugares estratégicos del país".

182. Se habían formado ya cuatro batallones "étnicos" que estaban recibiendo instrucción. Se trataba de los siguientes:

- Batallón 111 - Integrado por Swazis que recibían instrucción en Amsterdam en Transvaal oriental;
- Batallón 112 - Integrado por Vendas que recibían instrucción en Madimbo, en el llamado Estado "independiente" de Venda;
- Batallón 113 - Integrado por Shangaans que recibían instrucción en Impala, cerca de Phalaborwa, en Transvaal oriental;
- Batallón 121 - Integrado por Zulús que recibían instrucción en Jozini, en Natal septentrional.

---

44/ The Star, Johannesburgo, edición semanal, 15 de diciembre de 1979.

45/ The Citizen, Johannesburgo, 8 de marzo de 1980.

183. Esos batallones se añaden al batallón 21, batallón africano interétnico estacionado en Lenz, cerca de Johannesburgo y a los ejércitos "étnicos", entrenados por oficiales sudafricanos, de los llamados Estados "independientes" de Transkei, Bophuthatswana y Venda. Se estaba proyectando la creación de otras unidades. El Sr. Botha dijo que esas unidades contribuirían también a reducir el desempleo entre los africanos 46/.

184. El 27 de mayo de 1980 el Rand Daily Mail, de Johannesburgo, hacía los siguientes comentarios:

"... no podemos ignorar la contradicción inherente a esta situación, a saber, que esos voluntarios negros están siendo reclutados para combatir por un país, una nación sudafricana, que intenta desnacionalizarlos, un país que no los reconoce como ciudadanos suyos." 47/

185. El General de brigada T.R. Mulaudizi, ex-policía de la seguridad sudafricana y actualmente comandante de la fuerza nacional de Venda (VNF) del llamado Estado "independiente" de Venda, anunció en junio de 1980 que se había añadido a la VNF una unidad para la lucha contra la insurrección. Desde su creación en septiembre de 1979, la dotación autorizada de esa fuerza se había aumentado en un 23% hasta alcanzar los 537 hombres; en cuanto al presupuesto, la suma de 3.400.000 rand consignada para 1980/81 representaba un incremento del 88% 48/.

#### C. Adquisición de equipo militar

186. Sudáfrica ha conseguido adquirir nuevo y potente equipo militar a pesar del embargo de armas impuesto por las Naciones Unidas.

187. El 22 de marzo de 1980 se botaron en la base naval de Simonstown seis lanchas patrulleras rápidas, dotadas de proyectiles de superficie a superficie. El 25 de marzo de 1980, The Citizen, de Johannesburgo, citaba las declaraciones de un portavoz de la armada en el sentido de que era probable que se construyeran en Durban más embarcaciones equipadas de lanzaproyectiles. Informaba que las lanchas tenían un radio de acción de varios miles de millas marinas. Su armamento consistía en dos cañones de 76 mm, ametralladoras y seis lanzaproyectiles de buque a buque o de buque a aire.

---

46/ Los batallones tienen sus cuarteles generales cerca de las fronteras de Sudáfrica con Mozambique, Swazilandia y Zimbabwe. El Rand Daily Mail informó el 17 de junio de 1980 que: "Dos dirigentes negros por lo menos han rechazado hasta la fecha la noción de fuerzas militares regionales, que han sido descritas por expertos en estrategia militar como la prolongación lógica de la política de los territorios patrios. El Ministro principal de KwaZulu, Gatsha Buthelezi, se ha negado a asociarse en forma alguna con el "Batallón Zulu" y el Consejero Ejecutivo principal de Kangwane, Sr. M.J. Mabuza, también se ha opuesto a lo que considera ejércitos étnicos".

47/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 27 de mayo de 1980.

48/ Ibid., 17 de junio de 1980.

188. Si bien se informó de que estas embarcaciones habían sido construidas en Durban, parece que Sudáfrica recibió asistencia de Israel para la construcción tanto de las lanchas como de los proyectiles.

189. El Primer Ministro Botha dijo en el Parlamento, el 1º de mayo de 1980:

"... con la asistencia de Arm Scor, hemos logrado llevar a término un proyecto en que estábamos trabajando, a saber, diseñar y ultimar un sistema de lanzamiento de proyectiles de artillería en la República de Sudáfrica, para contrarrestar un sistema ruso similar.

El sistema ya se ha ensayado y en la actualidad están en la fase de producción. El 100% de sus componentes es de fabricación nacional." 49/

190. El sistema de proyectiles de artillería de 127 mm se demostró a los responsables militares en una conferencia de prensa celebrada el 2 de mayo. El Sr. Botha les informó de que el sistema ya estaba listo para su utilización operacional por la Fuerza de Defensa de Sudáfrica y que también se vendería a "países aprobados". Dijo que "complementaba el potencial de artillería de la Fuerza y no sustituía al cañón".

191. Varios informes indicaban que ese sistema de artillería no se había elaborado en Sudáfrica sino que se había basado en tecnología y material comprados a la Space Research Corporation del Canadá y los Estados Unidos de América.

192. El Sr. Botha también indicó el 2 de mayo que la Armada estaba ensayando un diseño original de embarcación de doble casco 50/.

#### D. Desarrollo de la industria de armamentos

193. Sudáfrica ha desarrollado su industria de armamentos con ayuda de intereses extranjeros, y en la actualidad es el décimo productor de armas del mundo.

---

49/ House of Assembly Debates (Hansard), 1º de mayo de 1980, cols. 5309 y 5310.

50/ "La Armada está ensayando un diseño revolucionario de embarcación de doble casco que, una vez construido en su tamaño real, sería capaz de transportar proyectiles y helicópteros. Una versión prototipo de 10,6 metros, que se está probando, ya puede transportar armas de considerable potencia. El buque, denominado Shirley T, fue diseñado en el país por el Sr. Bob van Niekerk y construido por una empresa de Ciudad del Cabo. Debido a un diseño original del túnel, la embarcación es una plataforma de maniobra estable y capaz de operar en aguas donde no pueden operar buques de tamaño análogo. Una versión de 50 metros del prototipo podría desempeñar las mismas funciones que un buque monocasco de 80 metros. El diseño también le da facilidad de maniobrar y de movilización. El Shirley-T es el tercero y mayor de los tres modelos a escala que se han construido hasta la fecha. Esos modelos se han diseñado para buscar una forma económica de casco para las operaciones en aguas costeras." (The Star, Johannesburgo, edición semanal, 3 de mayo de 1980.)

194. Al presentar el 29 de mayo de 1980 la Armaments Development and Production Amendment Bill el Viceministro de Defensa, Sr. Kobie Coetzee, dijo que en el futuro las exportaciones formarían un elemento esencial y cada vez más importante, de la industria de armamentos 51/. El proyecto de ley prevalece el control de las exportaciones.

#### E. Papel de las empresas en la Fuerza de Defensa

195. Un acontecimiento importante sucedido el año pasado fue la participación más directa de la empresa privada en los asuntos militares y su cooperación más estrecha con la Fuerza de Defensa 52/.

196. El Primer Ministro P.W. Botha dijo en el Parlamento, el 1º de mayo de 1980, que la Fuerza de Defensa había sabido ganarse la buena voluntad y la cooperación de los dirigentes de la industria. Anunció que había reconstituido el Defence Advisory Board con la participación de 13 de los dirigentes industriales más destacados de Sudáfrica. Dijo lo siguiente:

"Creo que con esta lista de nombres hemos conseguido que algunos de los más importantes dirigentes industriales de Sudáfrica participen en el Defence Advisory Board para prestarme asesoramiento interno, no sólo respecto de la industria de armamentos sino también de los mejores métodos empresariales aplicables en la Fuerza de Defensa ... Quiero unir a los dirigentes industriales de Sudáfrica, por lo que representan, en apoyo de la Fuerza de Defensa de Sudáfrica. Creo que lo he logrado." 53/

197. Los trece miembros son: Sr. J.G. van der Horst, Presidente de la South African Mutual Life Assurance Society; Dr. F.J. du Plessis, Presidente del Trust Bank y Director Gerente de la Sanlam; Dr. J.S. Hurter, Presidente de la Volkswaas; Dr. Frans Cronje, Presidente del Nedbank y del grupo de empresas Syfrets-UAL; Dr. W.J. de Villiers, Presidente de la General Mining; Sr. J. Wilkens, Presidente de la South African Agricultural Union; Sr. Gavin Relly, Vicepresidente de la Anglo American; Sr. R.J. Goss, Director Gerente de la South African Breweries; Sr. I. McKenzie, Presidente del Standard Bank; Sr. Basil Hersov, Presidente y Director Gerente de Anglo-Transvaal Consolidated Investment Co.; Sr. Christopher Saunders, Presidente del grupo Tongaat; Sr. Mike Rosholt, Presidente de la Barlow Rand; y el Sr. Richard Lurie, Presidente de la Johannesburgo Stock Exchange 54/.

198. Varias de estas personas están estrechamente relacionadas con empresas transnacionales y el hecho de que aceptaran participar en el Defence Advisory Board dio lugar a protestas en el extranjero. Una organización británica, End Loans To South Africa (ELTSA), protestó contra la participación del Sr. Ian Mackenzie, Presidente

---

51/ Las exportaciones son esenciales para reducir los costos unitarios y facilitar el desarrollo de la industria.

52/ El Primer Ministro Botha dijo, en julio de 1980, que alrededor de 600 empresas privadas participaban en la producción de armas (South African Digest, Pretoria, 25 de julio de 1980).

53/ House of Assembly Debates (Hansard), 1º de mayo de 1980, cols. 5302 y 5303.

54/ South African Digest, Pretoria, 9 de mayo de 1980.



del Standard Bank SA, y describió sus estrechos vínculos con la institución militar sudafricana. Dirigió cartas a los Gobiernos de 13 naciones africanas en las que opera el Standard Chartered Bank, expresando su profunda preocupación por el nombramiento del Sr. Mackenzie como miembro del Defence Advisory Board y solicitando la adopción de medidas al respecto 55/.

## VI. ACONTECIMIENTOS EN LA ESFERA ECONOMICA

199. La subida del precio del oro permitió que Sudáfrica superase sus dificultades de balanza de pagos y obtuviera un amplio superávit en cuenta corriente, que ascendió a unos 4.200 millones de dólares en 1979 56/. En 1978 las exportaciones de oro produjeron en divisas el equivalente de 3.860 millones de rand, con un precio medio de 190 dólares la onza, y más de 6.000 millones de rand en 1979, con un precio medio de 307 dólares la onza 57/. Se espera que en 1980 los ingresos derivados del oro sean aún mayores y alcancen los 9.000 millones de rand.

200. El aumento del precio del oro permitió que Sudáfrica compensara el incremento del costo de las importaciones de petróleo y financiara el considerable aumento del presupuesto militar 58/.

201. Sin embargo, esa "prosperidad" se reflejó muy poco en la vida de la población negra. El desempleo ha seguido siendo elevado; según cálculos oficiales, hay unos 500.000 desempleados y, según cálculos officiosos, un millón y medio. El presupuesto presentado el 26 de marzo de 1980 preveía un aumento del precio del pan de 4 ó 5 centavos por hogaza. El 28 de marzo, el responsable del control de precios anunció subidas de los precios del azúcar, el carbón, los ladrillos y el cemento. Las autoridades locales decretaron aumentos considerables de los alquileres y las tarifas del autobús. Estos aumentos de precios afectaron especialmente a los sectores más pobres de la población, en particular a los africanos.

### A. Inversiones extranjeras

202. Mientras tanto, ha habido un aumento considerable de las inversiones extranjeras en Sudáfrica, especialmente en sectores críticos.

203. Se considera que SASOL II y SASOL III, las nuevas fábricas de la SASOL, que producen petróleo a partir del carbón, son las mayores instalacines de elaboración construidas de una sola vez y entrañaron una inversión de más de 6.000 millones de dólares. Su construcción fue posible debido a importantes créditos a la

---

55/ The Guardian, Londres, 9 de junio de 1980.

56/ Business Week, Nueva York, 28 de enero de 1980.

57/ Sunday Times, Johannesburgo, 17 de marzo de 1980. Se calcula que el 70% de los ingresos adicionales van a parar al Gobierno de Sudáfrica en forma de impuestos (Los Angeles Times, 17 de febrero de 1980).

58/ Las importaciones de petróleo de Sudáfrica se calcularon en unos 2.500 millones de rand en 1979, lo que supone un aumento de entre 800 y 1.000 millones de rand respecto del año anterior (Rand Daily Mail, Johannesburgo, 2 de abril de 1980).

exportación, préstamos y compras de acciones por parte de intereses extranjeros 59/. La mayor parte de los créditos a la exportación se gestiona por conducto de bancos de Francia y de Alemania Occidental.

204. Es probable que en otros proyectos importantes relativos a nuevas fuentes de energía participen intereses extranjeros. La African Explosives and Chemical Industries, empresa que pertenece en parte a intereses extranjeros, anunció planes para producir 800.000 toneladas de metanol a partir del carbón. Se informó de que otra empresa sudafricana, la Anglovaal, había concertado un acuerdo de trabajo con la Caltex Oil para el proyecto de una fábrica de metanol que produciría por lo menos 800.000 toneladas anuales 60/.

205. Un acontecimiento destacado ocurrido el año pasado fue la expansión de las inversiones de empresas transnacionales en Sudáfrica, con miras a utilizar este país, como plataforma para la exportación. El régimen racista ha alentado esas iniciativas, por cuanto sirven para frustrar los esfuerzos internacionales para imponer sanciones a Sudáfrica.

206. La empresa automovilística de Alemania Occidental BMW Aktiengesellschaft, ha anunciado que invertirá otros 52 millones de rand en Sudáfrica, lo que significa que prácticamente doblará sus inversiones en el país. La expansión permitiría a la filial sudafricana a aumentar las exportaciones de automóviles a otros países, así como la exportación de componentes a la República Federal de Alemania 61/.

207. La Alfa-Romeo South Africa, filial de una compañía italiana, anunció que su producción en Sudáfrica aumentaría de 7.000 automóviles en 1980 a 12.000 en 1981. La mayor parte de la producción adicional se destinaría a la exportación, y los ingresos de exportación superarían los 40 millones de rand en 1981 y podrían alcanzar los 120 millones de rand en un futuro próximo 62/.

208. La British Leyland anunció que el automóvil deportivo británico MG Midget se fabricará en Sudáfrica, y que se exportará gran parte de la producción. Se cerraría la fábrica MG de Abingdon, en el Reino Unido, y se enviaría la maquinaria a Sudáfrica 63/.

---

59/ Hasta 1979, la SASOL pertenecía por completo al Estado. En 1979, se ofrecieron al sector privado acciones por valor de 525 millones de dólares.

60/ South African Digest, Pretoria, 25 de abril de 1980.

61/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 10 de mayo de 1980; Sunday Times, Johannesburgo, 8 de junio de 1980; The Star, Johannesburgo, edición semanal, 14 de junio de 1980.

62/ Sunday Times, Johannesburgo, 4 de mayo de 1980; South African Digest, Pretoria, 4 de julio de 1980.

63/ South African Digest, Pretoria, 27 de junio de 1980.

## B. Préstamos

209. Gracias al mejoramiento de su balanza de pagos, el régimen de Sudáfrica ha conseguido obtener préstamos del extranjero. La mayor parte de los préstamos, en forma de emisiones de obligaciones, los gestionaron bancos de la República Federal de Alemania y de Suiza. Hill Samuel, del Reino Unido, gestionó dos créditos importantes 64/.

210. El 4 de junio de 1980, el Ministro de Finanzas, Owen Horwood, anunció en el Senado que se efectuaría una emisión pública de obligaciones en Europa por un valor de 120 millones de marcos alemanes, que gestionarían el Deutsche Bank y otros importantes bancos europeos. Aparte de una pequeña suma de 25 millones de dólares en 1976, Sudáfrica no había efectuado una emisión pública de obligaciones en Europa desde 1972. El Sr. Horwood dijo que la nueva emisión era una señal de la confianza del extranjero en Sudáfrica.

211. Los 94 subscriptores del préstamo incluyen bancos y sociedades de inversión de la República Federal de Alemania, Suiza, Francia, Estados Unidos, Reino Unido, Japón, Bélgica, Canadá, Italia, Austria y Luxemburgo 65/.

212. En junio, la Electricity Supply Commission (ESCOM) obtuvo unos 425 millones de rand de un consorcio de bancos extranjeros, en su mayor parte británicos, en forma de créditos a la exportación y préstamos en eurodivisas 66/.

213. En julio, la ESCOM efectuó una emisión pública de obligaciones por valor de 50 millones de marcos alemanes en la República Federal de Alemania. Esa emisión se gestionó por conducto del Norddeutsche Landesbank Girozentrale. Eran cogestores el Girozentrale-Deutsche Kommunalbank, el Hamburgische Landesbank Girozentrale y el Bremer Landesbank. La ESCOM no había hecho emisiones públicas de obligaciones en Alemania Occidental desde hacía seis años 67/.

214. A pesar del aumento del precio del oro y del incremento de las inversiones extranjeras, se prevé que Sudáfrica necesitará considerables préstamos extranjeros. Los planes actuales de importantes proyectos en los sectores privado y público suponen una inversión de más de 30.000 millones de dólares en el decenio de 1980 68/. Además, el aumento de los gastos presupuestarios en petróleo y defensa absorbe la capacidad de las fuentes internas de financiación. Asimismo, los importantes préstamos obtenidos en el decenio anterior han dejado a Sudáfrica con una carga de la deuda considerable. Se calcula que los reembolsos correspondientes a la deuda externa a largo plazo del régimen de Sudáfrica y sus empresas paraestatales pasaron de 1.500 millones de dólares 69/. Esa cifra no incluye los reembolsos correspondientes a la deuda pública no garantizada, la deuda del sector privado y la financiación a corto plazo.

---

64/ Respecto de los préstamos obtenidos por Sudáfrica, véase el apéndice III.

65/ Un anuncio de la emisión de obligaciones apareció en el International Herald Tribune, 19 de junio de 1980.

66/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 21 de junio de 1980.

67/ Financial Mail, Johannesburgo, 27 de junio y 28 de julio de 1980.

68/ Standard Bank Review, noviembre de 1979.

69/ Euromoney, Suplemento de junio de 1979.

## VII. EL APARTHEID EN LOS DEPORTES

215. Durante el año pasado no ha habido progresos significativos en la eliminación del apartheid en los deportes y se ha hecho cada vez más evidente que el principio olímpico de la no discriminación sólo podrá aplicarse cuando el apartheid haya sido eliminado totalmente.

216. En junio de 1980, la Policía de Seguridad retiró el pasaporte al Sr. M.N. Pather, Secretario General del South African Council on Sport, organización no racista, en vísperas de su partida hacia la Sede de las Naciones Unidas para celebrar consultas con el Comité ad hoc para la elaboración de una convención internacional contra el apartheid en los deportes.

217. El 1<sup>o</sup> de julio, el Consejo Municipal de Pretoria se negó a permitir que el club "Arcadia" jugara un partido de fútbol contra el "Dynamos" en el estadio Caledonian, debido a la presencia de jugadores negros 70/. Como consecuencia, el 16 de julio el Presidente de la South African National Football Association (SANFA), Sr. George Thabe, prohibió que se jugaran partidos de fútbol en el estadio Caledonian en Pretoria 71/.

218. Y sin embargo, la propaganda falaz de Sudáfrica logró engañar a algunos órganos deportivos.

219. En octubre de 1979, el equipo sudafricano de rugby Barbarians hizo una gira por el Reino Unido 72/.

220. En marzo de 1980, el British Sports Council publicó un informe según el cual se habían logrado progresos significativos hacia la eliminación de la discriminación en los deportes.

221. En abril y mayo, el equipo de rugby sudamericano Jaguar hizo una gira por Sudáfrica. El equipo de rugby sudafricano Springbok proyecta una visita a Sudamérica en octubre 73/.

222. En abril hubo un combate de boxeo en Johannesburgo, entre Gerrie Koetsee, de Sudáfrica, y Mike Koranicki, de los Estados Unidos.

---

70/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 2 de julio de 1980.

71/ Post, Johannesburgo, 17 de julio de 1980.

72/ El Gobierno de Irlanda no autorizó la gira en su país.

73/ Como la Argentina ha denegado los visados precisos, la prensa sudafricana informó que el equipo jugaría en Chile, Paraguay y Uruguay, con participación de jugadores argentinos.

223. El equipo de rugby Lions, que representa a las federaciones de rugby del Reino Unido e Irlanda, efectuó una gira por Sudáfrica y Namibia, de mayo a julio de 1980, pese a las protestas formuladas en todo el mundo. La gira, que fue utilizada por el régimen sudafricano con fines de propaganda, se llevó a cabo cuando los estudiantes y otras personas habían lanzado un movimiento de ámbito nacional contra la discriminación racial y el régimen había causado muertos entre los niños de las escuelas. Se consideró como una manifestación de insensibilidad que iba en apoyo del régimen racista.

224. Se informó que el Southern Cross Fund (organización sudafricana que reúne dinero para los miembros de las fuerzas armadas y la policía sudafricanas) había utilizado el nombre del equipo británico de rugby Lions para recaudar fondos 74/.

225. El equipo francés de rugby Tricolor proyecta visitar Sudáfrica a fines de octubre de 1980.

226. Por otra parte, algunos gobiernos y organismos deportivos han adoptado nuevas medidas contra el apartheid en los deportes.

227. El nuevo Gobierno de Zimbabwe prohibió el partido de rugby entre el equipo Lions y el de Zimbabwe, que debía celebrarse el 10 de junio de 1980 75/.

228. El Gobierno de Grecia prohibió la participación de jugadores de golf sudafricanos en el torneo de la Copa Mundial de Golf, que tuvo lugar en Atenas en noviembre de 1979 76/.

229. El Gobierno de los Países Bajos adoptó medidas para impedir la participación de sudafricanos en los Juegos Olímpicos de los Paraplégicos, que se celebraron en ese país en mayo de 1980 77/.

230. La South African Basketball Federation fue expulsada de la Federación Internacional Amateur de Basketball (FIBA) en 1980.

231. El Gobierno argentino denegó los visados a los jugadores de rugby sudafricanos que debían participar en el equipo mundial de rugby XV, que jugó un partido en Buenos Aires el 5 de agosto de 1980.

---

74/ Sunday Post, Johannesburgo, 18 de mayo de 1980.

75/ Reuters, Salisbury, 21 de mayo de 1980.

76/ The Star, edición semanal aérea, 17 de noviembre de 1979.

77/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 12 de diciembre de 1979 y 5, 7 y 25 de enero de 1980.

232. El 10 de julio de 1980, el Sr. Bill Rawlings, jefe de la oposición de Nueva Zelandia, adoptó una enérgica posición contra la proyectada visita del equipo de rugby Springbok en 1981. Manifestó que Nueva Zelandia debía adherirse al Acuerdo de Gleneagles rompiendo toda relación deportiva con Sudáfrica. En agosto, a raíz de la reunión mensual de la New Zealand Union, su presidente, Ces Blazey, dijo que la cuestión de la invitación al club de rugby Springbok en 1981 se decidiría a finales de año 78/.

233. El 12 de julio, la ACCESS inició una campaña para impedir que los jugadores de golf sudafricanos participaran en el Eisenhower Tournament, en Pinehurst, Carolina del Norte, del 3 al 6 de octubre de 1980 (el año anterior, Sudáfrica fue excluida cuando ese torneo se desarrolló en Fiji).

234. El Gobierno del Canadá reiteró a la International Women's Bowling Board, de Inglaterra, que no concedería visados a los sudafricanos que desearan visitar Canadá para participar en reuniones deportivas. Como resultado la South African Women's Bowling Association no podrá participar en el World Women's Bowling Championship de 1981, que se celebrará en North York, Ontario.

235. Las visitas a Sudáfrica de delegaciones del British Sports Council y de un grupo francés, para investigar la discriminación en los deportes, y la gira del equipo de rugby Lions por ese país suscitó un amplio debate público sobre la situación del deporte sudafricano. Los grupos británico y francés y algunos otros directivos de entidades deportivas han afirmado que en algunos deportes se ha eliminado la discriminación y que deberían reanudarse los contactos en el caso de esos deportes.

236. En Sudáfrica, los dirigentes de deportes en los que no se practica el racismo se han opuesto firmemente a que se hiciera menos estricto el boicoteo deportivo. El Sr. Hassan Howa, presidente del South African Council on Sport, manifestó lo siguiente:

"La gira del Lions no es tan importante para el rugby como para el Gobierno en funciones. El Nationalist Party quiere persuadir a su electorado de que en el resto del mundo, y especialmente en el Reino Unido, se reconoce su buena fe." 79/

237. El Sunday Post observó el 16 de marzo de 1980 que el régimen había pedido al Human Sciences Research Council que creara una comisión de encuesta para investigar los deportes nacionales y dar prioridad a las "leyes y reglamentos que tienen un efecto negativo para la normalización de las relaciones deportivas". Dijo que esa encuesta se había hecho necesaria porque el régimen sabía que en la actual situación deportiva había algo intrínsecamente malo. Añadió:

---

78/ The Star, semanario, Johannesburgo, 9 de agosto de 1980.

79/ The Times, Londres, 17 de enero de 1980.

"Aunque, en términos jurídicos pueda sostenerse que no hay leyes que dis- t. pongan explícitamente que los distintos grupos raciales no pueden compartir las mismas instalaciones, es verdad, sin embargo, que hay leyes que tienen como resultado que no haya juegos interraciales: la Group Areas Act, la Liquor Act, etc."

238. El Sr. Eddie Barlow, destacado jugador sudafricano de críquet, señaló el 14 de enero de 1980: "El problema no está en los deportes, sino en el sistema". 80/

---

80/ Ibid., 15 de enero de 1980.

APENDICE I

CRONOLOGIA DE LOS ACONTECIMIENTOS RELATIVOS A LA LUCHA  
CLANDESTINA Y ARMADA EN SUDAFRICA a/

- 29 de octubre de 1979: Explosión de una bomba en el edificio del juzgado de paz de Bushbuckridge.
- 2 de noviembre de 1979: Un grupo integrado por cuatro hombres por lo menos, armados con rifles automáticos AK-47 y granadas de mano, atacó la comisaría de Orlando, en Johannesburgo, a las 0.40 horas. Dos policías negros resultaron muertos y otro herido. También resultó herido un particular. Los atacantes escaparon a pie aprovechando la oscuridad. La policía efectuó una búsqueda casa por casa en Soweto. El Jefe de la Policía de Seguridad, General de Brigada Johann Coetzee, dijo que los atacantes eran "casi con seguridad" miembros del ANC.
- 9 de noviembre de 1979: Se arrojaron granadas de mano contra la casa de un policía de seguridad, el Teniente Magezi Ngobeni, en Wesselton, cerca de Ermelo, en el Transvaal oriental. Un vocero de la Fuerza de Seguridad dijo que, aunque el ataque parecía ser obra de "terroristas", no había pruebas definitivas.
- 11 de diciembre de 1979: El Sr. Alexander Moubaris, el Sr. Stephen Lee y el Sr. Timothy Jenkins, tres presos políticos, escaparon de la cárcel de máxima seguridad de Pretoria y lograron salir de Sudáfrica, pese a la extensa búsqueda que llevó a cabo la policía. Dijeron que habían recibido ayuda del mecanismo clandestino del ANC y del Partido Comunista Sudafricano.
- 4 de enero de 1980: Tres hombres armados atacaron la comisaría de Soeknekaar, en el Transvaal septentrional, y luego escaparon. Resultó herido un policía.
- 8 de enero de 1980: En Duiwelskloof un hombre fue muerto a tiros. La policía encontró armas escondidas cerca de la escena del ataque.
- 22 de enero de 1980: En Atteridgeville, Petroria, se produjo una explosión. Un hombre resultó muerto y dos niños heridos.

---

a/ Esta cronología se basa principalmente en declaraciones del régimen de Pretoria e informes de prensa que denominan "terroristas" a los combatientes por la libertad.



25 de enero de 1980:

Tres africanos mantuvieron como rehenes, durante siete horas, a 25 personas en el Volkskas Bank, en Silverton, suburbio de Pretoria, exigiendo la libertad de presos políticos, en particular de Nelson Mandela y James Mange. La policía disparó y mató a los tres hombres. Una de las mujeres retenida como rehén murió y varias personas resultaron heridas en el tiroteo. Una de las mujeres heridas falleció al día siguiente. La policía identificó a los tres africanos como miembros del ANC: Wilfred Madela, Kumphrey Makhubo y Stephen Mafoko, de Soweto. Durante el levantamiento de 1976, abandonaron la Escuela Secundaria de Madibane, en Soweto, para recibir entrenamiento militar fuera del país.

30 de enero de 1980:

La policía detuvo a tres hombres armados cerca de Nelspruit y se incautó de una reserva secreta de armas. Un vocero de la policía dijo que se los acusaría en conexión con el ataque del 4 de enero contra la Comisaría de Soekmekaar.

6 de febrero de 1980:

Según cálculos de la policía, 2.000 personas, en su mayoría estudiantes, asistieron en Soweto al funeral de Wilfred Madela, muerto el 25 de enero en el incidente de Silverton. Los asistentes entonaron canciones a la libertad, hicieron saludo del "poder negro" y gritaron "Amandla (el poder al pueblo): no era un terrorista, era un héroe". La policía utilizó gases lacrimógenos para dispersar a los asistentes al funeral.

9 de febrero de 1980:

Varios miles de negros - más de 5.000, según cálculos de la policía - asistieron en Soweto al funeral de Fannie Mafoko, que resultó muerto en el incidente de Silverton, el 25 de enero. Según cálculos de la prensa, el número de asistentes fue de 10.000 a 20.000. Los presentes entonaron canciones a la libertad, saludaron con el puño cerrado y llevaron carteles elogiando como héroe al Sr. Mafoko.

Cuando terminó el funeral, la policía empleó gases lacrimógenos contra los asistentes y unas 10 personas que resultaron heridas tuvieron que ser atendidas.

19 de febrero de 1980:

La policía reveló que de 8 a 10 guerrilleros habían atacado y quemado una tienda en Pelindaba, en la zona de Ingwavuma, Natal septentrional. El incidente siguió al descubrimiento por la policía de varios importantes depósitos clandestinos de armas y municiones en la zona. La policía declaró: "Había bastantes armas para iniciar una pequeña guerra".

21 de febrero de 1980:

El Viceministro de Defensa, Sr. Kobie Coetzee, reveló que el ejército se había hecho cargo del control militar de Natal septentrional.

Un vocero de la policía en Durban comunicó a la prensa que dos "terroristas" del ANC habían sido detenidos cerca de esa ciudad y serían juzgados en virtud de la Terrorism Act. Llevaban varios años de actividad sobre el terreno. La policía decomisó un depósito clandestino de armas.

22 de febrero de 1980:

En una encuesta efectuada por cuenta del The Star de Johannesburgo, en la que participaron 504 habitantes de Soweto, las tres cuartas partes dijeron que sentían gran simpatía por los tres hombres muertos el 25 de enero en el incidente de Silverton: el 37,9% de los encuestados respondió que los hombres eran héroes, en tanto el 35,1% manifestó que eran "valientes desesperados por lograr cambiar la situación".

6 de marzo de 1980:

El Ministro de Policía, Sr. Louis le Grange, reveló que la policía había descubierto un importante depósito clandestino de armas, municiones y explosivos de fabricación soviética, así como paquetes de pasquines del ANC, en la población de Kwa Thema, cerca de Springs, a unos 30 kilómetros al este de Johannesburgo.

10 de marzo de 1980:

El Sr. Bhekizithe Oliver Nqubelani, de 26 años, fue condenado a 20 años de cárcel después de confesarse culpable de haber colocado una bomba en el Tribunal Supremo de la Ciudad de El Cabo.

25 de marzo de 1980:

Un vocero de la policía dijo que dos "terroristas" del ANC habían sido capturados hacía varios días en la población de Mondlo, cerca de Vryheid, Natal. Se había descubierto un depósito clandestino de armas.

4 de abril de 1980:

Unos 11 africanos atacaron la comisaría de Booyens, en una zona residencial blanca de Johannesburgo, empleando cohetes, granadas y armas de fuego. Resultó dañada la comisaría, pero no hubo heridos.

En el lugar del ataque se hallaron panfletos pidiendo la libertad de Nelson Mandela y Walter Sisulu.

Los guerrilleros utilizaron por primera vez granadas propulsadas por cohetes.

6 de abril de 1980:

Unas 500 personas se reunieron en el cementerio de Atteridgeville, en Pretoria, para conmemorar el primer aniversario de la ejecución de Solomon Mahlangu, combatiente por la libertad del ANC. Se leyó la

última declaración del Sr. Mahlangu y luego se entonaron canciones a la libertad. En el cementerio y en las poblaciones de africanos se distribuyeron panfletos en los que se afirmaba que Mahlangu era un "mártir del ANC".

1.º de junio de 1980:

Los guerrilleros atacaron simultáneamente con bombas dos instalaciones de producción de petróleo a partir del carbón de la South African Oil and Gas Corporation (SASOL), en Sasolburg y Secunda, distantes 75 millas una de otra. Quedaron destruidos ocho depósitos de combustible en la planta SASOL-I de producción de petróleo a partir del carbón y en una refinería de petróleo adyacente de la Matref, en Sasolburg, 55 millas al sudoeste de Johannesburgo, quemándose gasolina, combustible para turbinas de combustión y butadieno. Los guerrilleros dispararon contra un guardia de seguridad que resultó herido.

Varias bombas explotaron en el centro del complejo de elaboración SASOL-II en Secunda, al sudeste de Johannesburgo, pero hubo menos daños. La policía manifestó que los guerrilleros habían utilizado minas magnéticas en la operación. Los daños se evaluaron en 5,8 millones de rand (7 millones de dólares). El Ministro de Policía dijo que la operación de sabotaje era evidentemente obra del ANC y el Partido Comunista Sudafricano.

2 de junio de 1980:

Fueron descubiertas y desactivadas tres bombas en Springs, sede del consorcio encargado de la construcción de las instalaciones de extracción de petróleo a partir del carbón de la SASOL. Al frente del consorcio está la Fluor Corporation de los Estados Unidos de América.

Refutando las acusaciones de indiscreción formuladas por la oposición contra la SASOL, el Ministro de Minerales y Energía, Sr. de Klerk, declaró en la Cámara de Representantes que la SASOL había gastado 11 millones de rand en seguridad. Dijo: "Está claro que nos hallamos ante un ataque complejo, como lo evidencia el hecho de que hubo casi simultáneamente tres ataques separados contra tres instalaciones también separadas".

16 de junio de 1980:

La policía declaró que la línea férrea entre Chiselhurst y el puerto en East London, utilizada por trenes de mercancías, había sido dañada por una explosión el 14 de junio.

- 19 de junio de 1980: Una fábrica de jerseys y de calcetines de rugby para los Springboks y Lions en Ciudad del Cabo, fue incendiada por una bomba de petróleo, que causó daños calculados en 3 millones de rand.
- 21 de junio de 1980: En la Parktown Boys High School para blancos, en Johannesburgo, fue incendiada un aula. Sobre los pupitres y en las paredes de la escuela se hallaron inscripciones de apoyo al ANC, la SWAPO y la educación no racista.
- 5 de julio de 1980: El denominado Ministro de Defensa del bantustán Bophutha Tswana General de Brigada H.P. Riekert, que anteriormente se había referido a la frontera del bantustán con la República de Botswana como "zona de operaciones", pidió que se incorporaran a las fuerzas del bantustán unidades montadas y helicópteros para la lucha contra los insurgentes.
- 6 de agosto de 1980: En el juicio por el sitio del Silverton Bank, los extractos leídos de documentos pretendidamente del ANC contenían declaraciones tales como: "Estamos en guerra... La revolución sudafricana ha comenzado... Ha habido más de 90 huelgas con participación de más de 40.000 trabajadores... Ha llegado el momento de luchar a todos los niveles, empleando toda clase de métodos".

## APENDICE II

### PERSONAS QUE EL AÑO PASADO RECUBIERON ORDENES DE DESTIERRO

BADELA, Moro

Periodista, Presidente de la filial de WASA en Port Elizabeth. Puesto en libertad en febrero de 1980, recibió inmediatamente una orden de destierro, el 27 de febrero de 1980.

Dirección: 2 Limba Road, New Brighton, Port Elizabeth

BOTHA, Thomazile

Presidente de PEBCO y destacado nacionalista negro. Fue puesto en libertad en febrero y desterrado inmediatamente, el 27 de febrero de 1980. Parece que huyó a Lesotho en mayo de 1980 (Washington Post, 7 de mayo de 1980). Se rechazó su solicitud de anulación de la orden, para poder trabajar en la Ford Motor Company (Post, 28 de marzo de 1980).

DANIELS, Eddie

Edad: 50 años. Acusado de sabotaje, fue sentenciado en 1964 a 15 años de prisión. En noviembre de 1979 salió de la prisión de Robben Island y se le comunicó una orden de destierro durante cinco años.

HASSIM, Kadir

Edad: 44 años. Abogado en Pietermaritzburg. En abril de 1980 salió de la prisión de Robben Island. En 1964 había recibido una orden de destierro por cinco años. En 1971 fue detenido y más tarde condenado a ocho años de cárcel en virtud de la Terrorism Act. Cuando fue puesto en libertad, recibió una orden de destierro de cinco años de duración. No puede salir de su casa por la noche ni durante los fines de semana. Entre las severas restricciones de que es objeto figura la prohibición de entrar en tribunal, salvo si tiene que comparecer ante él. (Daily News, Durban, 10 de abril de 1980.)

JOSEPH, Helen

Sindicalista y veterana de las campañas en pro de los derechos humanos. El 26 de mayo de 1980 volvió a ser desterrada durante dos años. Fue la primera persona a la que se impuso arresto domiciliario en 1962. Estuvo desterrada durante 14 años.

MAKWETU, Clarence

Estuvo preso en la prisión de Robben Island y, en diciembre de 1979, se le impuso la obligación de residir en el distrito de Libode, en Transkei (Daily News, 14 de diciembre de 1979).

MASHABA, Tukuza Andrew

Residente en Soweto. Puesto en libertad después de 15 años de prisión, en noviembre de 1979 recibió una orden de destierro de dos años de duración.

Dirección: 4126 Chiawelo, Soweto, Johannesburgo

MATTHEWS, John Edward

Edad: 66 años. Al ser puesto en libertad en diciembre de 1979, tras pasar 15 años en la cárcel en virtud de la Suppression of Communism Act, recibió una orden de destierro de tres años de duración. Se le obligó a residir en el distrito registrado de Johannesburgo, y a presentarse una vez por semana en John Vorster Square. (The Post, Johannesburgo, 20 de diciembre de 1979.)

MAZIBUKO, Fanyana

Educador. Uno de los miembros más destacados del Black Consciousness Movement. El 11 de julio de 1980 fue desterrado por tres años. Fue director adjunto de una escuela de Soweto, secretario del Soweto Teachers' Action Committee, director interino del South African Council for Higher Education y miembro fundador de la National Education Union of South Africa, organización no racial. Estuvo detenido durante 10 meses después de que se prohibieron las organizaciones Black Consciousness en 1977. La orden de destierro le prohíbe enseñar o entrar en una institución docente.

PITYANA, Lizo

Vicepresidente de PEBCO. Desterrado en noviembre de 1979.

QEQE, Dumile Daniel

El 27 de febrero de 1980 recibió una orden de destierro de tres años. Miembro ejecutivo de PEBCO y destacado dirigente de entidades deportivas.

Dirección: 4 Ferguson Road, New Brighton, Port Elizabeth

TSHUME, Joseph Phalo

Secretario de PEBCO. Fue detenido en enero de 1980. Puesto en libertad en febrero de 1980, recibió inmediatamente una orden de destierro.

Dirección: 17 Ngesi Street, New Brighton, Port Elizabeth

APENDICE III

Préstamos obtenidos por Sudáfrica en mercados de capital extranjeros e internacionales, de 1979 a mediados de 1980

| 1979 | Mes     | Prestatario (garante)             | Cuantía (en millones) | Equivalente en millones de dólares EE.UU. | Tipo de interés (porcentaje) | Clase de préstamo | Fecha de vencimiento | adm                  |
|------|---------|-----------------------------------|-----------------------|---|------------------------------|-------------------|----------------------|----------------------|
|      | Febrero | SOF (RSA)                         | 20 DM                 | 10,8                                      | 7,75                         | B-PR              | 1984                 | Bayeri Giro          |
|      | Febrero | SOF (RSA)                         | 60 FS                 | 35,8                                      | 5,50                         | B-PR              | 1984                 | Crédit Sociét Union  |
|      | Abril   | SOF (RSA)                         | 50 DM                 | 26,4                                      | 8,00                         | B-PR              | 1983                 | Berlin Fran          |
|      | Mayo    | ESCOM (RSA)                       | 23 DM                 | 12,1                                      | +1,25                        | Cr                | 1985                 | Kredie               |
|      | Junio   | RSA                               | 100 FS                | 58,9                                      | 5,25                         | B-PR              | 1984                 | Swiss                |
|      | Julio   | ESCOM                             | 20 DM                 | 11,0                                      | 8,75                         | B-PR              | 1984                 | Commer               |
|      | Julio   | IDC                               | 50 FS                 | 30,4                                      | 5,75                         | B-PR              | 1984                 | Union                |
|      | Agosto  | SOF (RSA)                         | 50 FS                 | 30,2                                      | 5,50                         | B-PR              | 1984                 | Crédit               |
|      | Agosto  | South African Railways & Harbours | 20 FS                 | 12,1                                      | 5,50                         | B-PR              | 1984                 | Crédit               |
|      | Octubre | Dept. of Posts & Telegraphs (RSA) | 50 DM                 | 28,0                                      | 8,25                         | B-PR              | 1985                 | Berlin Fran Deutschl |
|      | Octubre | ESCOM (RSA)                       | 25 Dólares EE.UU.     | -   | +1,25                        | Cr                | 1984                 | Hill Sk              |
|      | Octubre | ESCOM (RSA)                       | 10 Dólares EE.UU.     | -   | +1,25                        | Cr                | 1984                 | Interun              |
|      | Octubre | ESCOM (RSA)                       | 5 Dólares EE.UU.      | -   | +1,50                        | Cr                | 1986                 | Interun              |

Internacionales,

| Fecha de<br>vencimiento | Banco(s)<br>administrador(es)   |
|-------------------------|---|
| 1984                    | Bayerische Landesbank<br>Girozentrale                                 |
| 1984                    | Crédit Suisse<br>Société de Banque Suisse<br>Union de Banques Suisses |
| 1983                    | Berliner Handels und<br>Frankfurter Bank                              |
| 1985                    | Kredietbank NV  |
| 1984                    | Swiss Bank Corp.  |
| 1984                    | Commerzbank AG  |
| 1984                    | Union de Banques Suisses  |
| 1984                    | Crédit Suisse   |
| 1984                    | Crédit Suisse   |
| 1985                    | Berliner Handels und<br>Frankfurter Bank<br>Deutsche Bank             |
| 1984                    | Hill Samuel & Co.   |
| 1984                    | Interunion Banque   |
| 1986                    | Interunion Banque   |



APENDICE III (continuación)

| Mes           | Prestatario<br>(garante)                | Cuantía<br>(en millones) | Equivalente<br>en millones<br>de dólares<br>EE.UU. | Tipo de<br>interés<br>(porcentaje) | Clase de<br>préstamo | Fecha de<br>vencimiento | ad         |
|---------------|---|--------------------------|--|------------------------------------|----------------------|-------------------------|------------|
| 1980<br>Marzo | South African<br>Railways &<br>Harbours | 50 FS                    | 30,1   | 5,75                               | B-PR                 | 1983                    | Unic       |
| Mayo          | South African<br>Railways &<br>Harbours | 50 FS                    | 30,1   | 5,75                               | B-PR                 | 1983                    | Unic       |
| Mayo          | ESCOM (RSA)                             | 100 FS                   | 60,2   | 6,75                               | B-PR                 | 1984                    | Swis       |
| Junio         | RSA                                     | 120 DM                   | 67,0   | 9,00                               | B-FU                 | 1987                    | Deut       |
| Junio         | ESCOM                                   | no hay datos             | 525,0  | no hay datos                       | no hay<br>datos      | no hay<br>datos         | Hill       |
| Julio         | ESCOM (RSA)                             | 50 DM                    | 28,7   | 9,0                                | B-PR                 | 1987                    | Kord<br>Gi |

Fuente: Banco Mundial EC-181 791-4.801-2; International Herald Tribune, 19 de junio de 1980; The Star (Johannesburgo de 1980; Rand Daily Mail (Johannesburgo), 7 de julio de 1980; Wall Street Journal (Nueva York), 22 de julio de 1980.

Siglas

|       |   |
|-------|---|
| B-PR  | Obligaciones, emisión privada             |
| B-FU  | Obligaciones, emisión pública             |
| Cr    | Crédito                                   |
| ESCOM | <u>Electricity Supply Commission</u>      |
| IDC   | <u>Industrial Development Corporation</u> |
| RSA   | República de Sudáfrica                    |
| SOF   | <u>Strategic Oil Fund</u>                 |

| Número | Fecha de vencimiento | Banco(s) administrador(es)              |
|--------|----------------------|---|
|        | 1983                 | Union de Banques Suisses                |
|        | 1983                 | Union de Banques Suisses                |
|        | 1984                 | Swiss Bank Corp.                        |
|        | 1987                 | Deutsche Bank                           |
| 1      | no hay datos         | Hill Samuel & Co.                       |
|        | 1987                 | Norddeutsche Landesbank<br>Girozentrale |

1 : The Star (Johannesburgo), 28 de junio  
 2 : de julio de 1980.

ANEXO II

Lista de documentos del Comité Especial contra el Apartheid

- A/AC.115/L.519 Carta de fecha 11 de agosto 1979 dirigida al Presidente del Comité Especial contra el Apartheid por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas
- A/AC.115/L.520 y Corr.1 Declaración formulada por el Sr. Abdul S. Minty, secretario honorario del Movimiento Británico contra el Apartheid, en la 448a. sesión del Comité Especial, celebrada el jueves 6 de marzo de 1980.
- A/AC.115/L.521 Informe del Seminario Internacional sobre un embargo de petróleo contra Sudáfrica, celebrado en Amsterdam del 14 al 16 de marzo de 1980
- A/AC.115/L.522 Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial
- A/AC.115/L.523 Respuestas recibidas de Estados Miembros y de organizaciones intergubernamentales a la carta del Presidente del Comité Especial referente a la venta de petróleo y productos de petróleo a Sudáfrica
- A/AC.115/L.524 Carta de fecha 20 de marzo de 1980 dirigida al Presidente del Comité Especial contra el Apartheid por el Representante Permanente Adjunto del Canadá ante las Naciones Unidas
- A/AC.115/L.525 Declaración del Seminario Hemisférico sobre la Mujer bajo el Apartheid, celebrado en Montreal, Canadá, del 9 al 11 de mayo de 1980
- A/AC.115/L.526 Comunicado sobre las consultas entre el Comité Especial contra el Apartheid y organizaciones juveniles y estudiantiles internacionales, celebradas en Sigtuna, Suecia, del 23 al 26 de mayo de 1980
- A/AC.115/L.527 Telegrama enviado por el Secretario General de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres
- A/AC.115/L.528 Informe del Seminario Internacional sobre la Mujer y el Apartheid, celebrado en Helsinki, Finlandia, del 19 al 21 de mayo de 1980.

- A/AC.115/L.529 Declaración del Seminario Internacional sobre la Solidaridad de los Jóvenes con la Lucha Popular en el Africa Meridional, organizado por el Movimiento de Jóvenes y Estudiantes por las Naciones Unidas y celebrado en Sigtuna, Suecia, del 23 al 26 de mayo de 1980
- A/AC.115/L.530 Respuestas a la carta del Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, de fecha 28 de marzo de 1980, en que se solicitaba comentarios o información acerca de las medidas adoptadas en relación con el establecimiento de un embargo eficaz de petróleo contra Sudáfrica
- A/AC.115/L.531 Carta de fecha 29 de julio de 1980 dirigida al Presidente del Comité Especial contra el Apartheid por el Presidente del African National Congress of South Africa.

---

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب الى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

#### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经营处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---